



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

GACETA MUNICIPAL

2025



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

2025-2027

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
Presidente Municipal Constitucional

C. OBTULIA SALGADO DELGADO
Síndica Primera Municipal

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ
Síndico Segundo Municipal

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ
Regidora de Hacienda Municipal

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS
Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad

C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ
Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud

C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA
Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz

C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA
Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica

C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia

C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA
Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo

C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos

C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA
Regidor de Cultura y Educación

C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
Regidor de Protección Civil

C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO
Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes

CONTENIDO

PUNTO DE ACUERDO **PM/PA/32/2025**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

PUNTO DE ACUERDO **PM/PA/33/2025**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

PUNTO DE ACUERDO **PM/PA/35/2025**, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SÍNDICA PRIMERA, OBTULIA SALGADO DELGADO, AMBOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBREN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), CON EL OBJETO DE GESTIONAR Y RECIBIR LA DONACIÓN DE ASFALTO, DIÉSEL Y GASOLINA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

DICTAMEN **CH/1524/2025**, POR EL CUAL RESULTA PROCEDENTE EL DICTAMEN DE AFECTACIÓN DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, REMITIDO CON NÚMERO DE OFICIO SAYF/OM/DP/3040/2025, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, SUSCRITO POR EL C. GUSTAVO SELVAS BONIFAZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

DICTAMEN CGTNNMyCVP/063/2025, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



TRANSFORMANDO
JUNTOS

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca , en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PM/PA/32/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

PUNTO DE ACUERDO PM/PA/33/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

PUNTO DE ACUERDO PM/PA/35/2025, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SÍNDICA PRIMERA, OBTULIA SALGADO DELGADO, AMBOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBREN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), CON EL OBJETO DE GESTIONAR Y RECIBIR LA DONACIÓN DE ASFALTO, DIÉSEL Y GASOLINA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

DICTAMEN CH/1524/2025, POR EL CUAL RESULTA PROCEDENTE EL DICTAMEN DE AFECTACIÓN DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, REMITIDO CON NÚMERO DE OFICIO SAYF/OM/DP/3040/2025, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, SUSCRITO POR EL C. GUSTAVO SELVAS BONIFAZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

DICTAMEN CGTNNMyCVP/063/2025, POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El Órgano Interno de Control Municipal, con fundamento en los artículos 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, IV y V, 3 fracción XXI, 4 fracción I, 6, 7, 10 cuarto párrafo fracción I, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción I, 3 fracciones XI y XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8 fracción II, 9 cuarto párrafo fracción I y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 68 fracción V, 88 fracción IV, 126 BIS, 126 QUATER fracciones V, XVIII, XXVII y XXVIII y 126 DUOVICIES de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV, 115, 201, 202 y 205 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca publicado en la Gaceta Municipal el 1 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

El *Estado Mexicano* adoptó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, misma que establece la obligatoriedad de formular, aplicar o mantener políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción.

Así, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su artículo 113, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. También, en ese mismo párrafo del artículo citado, estipula que las entidades federativas crearán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Así, en su precepto 134, contempla que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* en su artículo 2 prevé como algunos de sus objetivos: establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, la fiscalización y control de los recursos públicos; establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, la rendición de cuentas, la transparencia, la fiscalización y el control de los recursos públicos y; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

A la par, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, en su artículo 6 establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública. Igualmente, en su artículo 7 estipula que, las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público. Para su efectiva aplicación, las personas servidoras públicas deben satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares; actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

sus responsabilidades y; administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De igual manera, en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se menciona que, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, los órganos internos de control, considerando las funciones que le corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, en la implementación de las acciones referidas, los órganos internos de control de la administración pública de la federación o de las entidades federativas deberán atender los lineamientos generales que emitan las secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia. Por último, en su artículo 16 se establece que, las personas servidoras públicas deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El código de ética, deberá hacérseles de su conocimiento, así como darle la máxima publicidad.

En la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, en el artículo 120, establece que el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es la instancia local con equivalencia funcional al Sistema Nacional Anticorrupción, encargada de la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Además, estipula que los órganos de internos de control de los poderes, organismos autónomos y municipios, desarrollarán programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad. De igual forma, en su artículo 137 establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se deben administrar con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca*, en su artículo 126 Quáter, dispone como parte de las atribuciones del Órgano Interno de Control Municipal: establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción; vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas, prestación de servicios y la administración municipal, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con oportunidad, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, con base a la perspectiva de género y de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación; fomentar entre los servidores públicos municipales, la cultura de la legalidad y ética en el servicio público, a través de programas y acciones para la atención eficiente y de calidad, que el Ayuntamiento y las instituciones de la Administración Pública Municipal deban proporcionar a la ciudadanía; cumplir con las obligaciones que le impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En ese sentido, el *Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción* publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual contempla los elementos mínimos de la estructura que debe cumplir un Código de Ética al momento de su elaboración. Así también, establece que los órganos internos de control y las secretarías deberán difundir y publicar en sus páginas de internet y en el periódico oficial que corresponda el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

Además, el *Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez*, publicado en la Gaceta Municipal el 1 de enero de 2025, en su artículo 54, establece que el Presidente Municipal Constitucional es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y tiene como parte de sus funciones y atribuciones, el cumplir y hacer cumplir en el Municipio lo que establece el Bando de Policía y Gobierno, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia. También en su artículo 202, otorga al Contralor Interno Municipal, las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y entre otras, la de verificar que se apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas.

Por último en su artículo 205, establece que a la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal le corresponde: elaborar y proponer el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Municipal y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública municipal y promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno al interior de la administración pública municipal, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos.

La ética pública es una disciplina basada en normas de conducta de las personas servidoras públicas, respecto a las obligaciones que deben ajustarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Con base a las consideraciones anteriores y en cumplimiento al fundamento legal referido, se emite el **Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez**.

TÍTULO PRIMERO
CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO
Capítulo I
Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones

Artículo 1. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios constitucionales y legales, los valores, las reglas de integridad y referir las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que deberán adoptar las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez al momento de desempeñar sus atribuciones, obligaciones y funciones, a fin de promover y fomentar una cultura de integridad en el servicio público.

Artículo 2. Corresponde a todas las personas servidoras públicas adscritas a las instituciones de la administración pública municipal (Dependencias, Organismos Auxiliares, Organismos Descentralizados, Alcaldía Municipal Cívica y Órgano Interno de Control Municipal), Sindicaturas y a las personas regidoras que conforman el H. Ayuntamiento y las adscritas a cada regiduría, cumplir con lo dispuesto en el presente Código de Ética en el desempeño de su empleo, cargo o comisión,





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca actuando así de manera íntegra, ética y responsable en el ejercicio del servicio público en Oaxaca de Juárez”

Artículo 3. Será obligación de las personas servidoras públicas titulares de las instituciones de la Administración Pública Municipal proporcionar el Código de Ética a todas las personas servidoras públicas adscritas a su institución, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstas tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso, con el propósito de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este Código de Ética.

Artículo 4. Para los efectos de la observancia del presente Código de Ética, además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tienen las siguientes definiciones:

Acoso sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel jerárquico, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares, y es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: El Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, como órgano colegiado democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las instituciones de la Administración Pública Municipal.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Cultura de legalidad. Es la relación entre la identidad profesional de la persona servidora pública y la ciudadanía, que someten su actuación al respeto de la Ley.

Dignidad. Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectada el núcleo esencial de sus derechos humanos.

Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Hostigamiento sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza, y tiene lugar en una relación de subordinación.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

Instituciones de la Administración Pública Municipal: Dependencias, Organismos Auxiliares, Organismos Descentralizados, Alcaldía Municipal Cívica y Órgano Interno de Control Municipal mencionados en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Interés público. Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Personas servidoras públicas: Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en algunas de las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez y del H. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados para cada una de las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez.

Sistema Nacional Anticorrupción: La instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Capítulo II

Principios Constitucionales y Legales y sus Definiciones

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales que regirán el actuar de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez al desempeñar su empleo, cargo o comisión en el servicio público son:

1. Legalidad.
2. Honradez.
3. Lealtad.
4. Imparcialidad
5. Eficiencia.
6. Economía.
7. Disciplina.
8. Profesionalismo.
9. Objetividad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

10. Transparencia.
11. Rendición de cuentas.
12. Competencia por mérito.
13. Eficacia.
14. Integridad.
15. Equidad.

Con el objeto de precisar el significado de cada uno de los principios que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas en el ejercicio público, enseguida se presentan sus definiciones respectivas.

- a. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b. **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f. **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes,





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

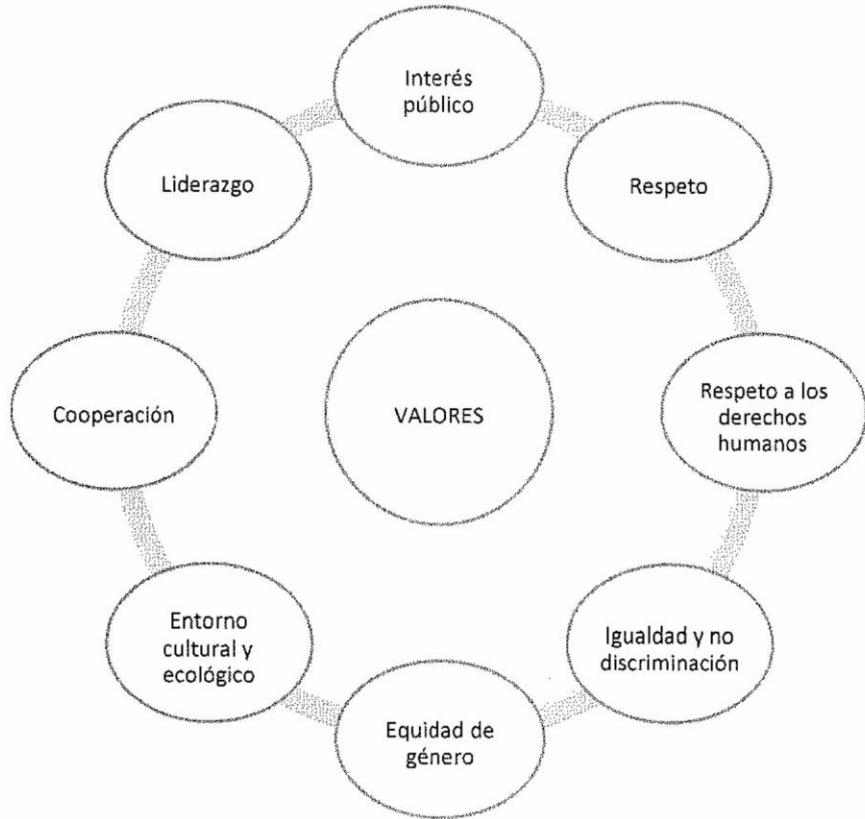
- i. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- k. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones; se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n. **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- o. **Equidad:** Las personas servidoras públicas procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Capítulo III Valores y sus Definiciones

Artículo 6. Los valores que regirán el actuar de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez al desempeñar su empleo, cargo o comisión en el servicio público son:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Para precisar el significado de cada uno de los valores en el ejercicio público, enseguida se presentan sus definiciones respectivas.

- a. **Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b. **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austereidad y sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c. **Respeto a los derechos humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- d. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f. **Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente; en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- h. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Capítulo IV

Directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 7. Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios enunciados en el artículo 5 del presente Código, por lo que, para la efectiva aplicación de los mismos deberán de observar las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se enuncian a continuación:

- a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
- h) Corresponden a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- i) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- j) Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
- k) Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.
- l) Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósito persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado y.
- m) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado Mexicano, al Gobierno Estatal y sobre todo al Municipio de Oaxaca de Juárez.

Capítulo V Reglas de Integridad y sus Definiciones

Artículo 8. Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las siguientes reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, de conformidad con las atribuciones según su institución de adscripción:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- a) Actuación pública.
- b) Información Pública.
- c) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
- d) Programas gubernamentales.
- e) Trámites y servicios.
- f) Recursos humanos.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles.
- h) Procesos de evaluación.
- i) Control interno.
- j) Procedimiento administrativo.
- k) Desempeño permanente con integridad.
- l) Cooperación con la integridad.
- m) Comportamiento digno.

Para orientar de mejor manera a las personas servidoras públicas sobre cada una de las reglas de integridad, en seguida se contextualiza cada una de ellas:

a) Actuación pública. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
2. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
3. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
4. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o función para beneficio personal o de terceros.
5. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
6. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias políticos electorales.





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

7. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
 8. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
 9. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
 10. Permitir que la persona servidora pública subordinada incumpla total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
 11. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
 12. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de las instituciones municipales.
 13. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflictos de intereses.
 14. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
 15. Desempeñar dos o más puestos, celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
 16. Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
 17. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
 18. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
 19. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de su cargo público.

b) Información pública. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
 3. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
 4. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
 5. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
 6. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
 7. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
 8. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
 9. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
 10. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
 11. Difundir información pública en materia de transparencia y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
- c) **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizan las mejores condiciones para el Municipio de Oaxaca de Juárez. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
1. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de intereses, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el registro único de contratistas para la administración pública municipal.
 2. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
 3. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
 5. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
 6. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
 7. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
 8. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
 9. Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 10. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
 11. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
 12. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
 13. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 14. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 15. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 16. Dejar de observar la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
 17. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la institución municipal que dirige o en la que presta sus servicios.
- d) **Programas gubernamentales.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la institución municipal de Oaxaca de Juárez que dirige o en la que presta sus servicios.
2. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
3. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
4. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en períodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
5. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
6. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
7. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
8. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

e) **Trámites y servicios.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
2. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
3. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
4. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

5. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites o gestiones y la prestación de servicios.
6. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

f) **Recursos humanos.** Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
2. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
3. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
4. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
5. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente la constancia de no inhabilitación.
6. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
7. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
8. Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
9. Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
10. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
11. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflictos de intereses.
12. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

obtenidos cuando el desempeño de las personas servidoras públicas sea contrario a lo esperado.

13. Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

g) **Administración de bienes muebles e inmuebles.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
2. Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, sustituir documentos o alterar éstos.
3. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
4. Intervenir o influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
5. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
6. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
7. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
8. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

h) **Procesos de evaluación.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2. Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
3. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
4. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las evaluaciones de programas y proyectos gubernamentales.
5. Dejar de publicar los reportes, informes o resultados relacionados a las evaluaciones en términos de la normatividad aplicable.

i) **Control interno.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
2. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
3. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
4. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
5. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
6. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
7. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
8. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
9. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir conflictos de intereses.
10. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

11. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

j) **Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
 2. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
 3. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
 4. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
 5. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
 6. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Órgano Interno de Control Municipal y/o la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
 7. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

k) Desempeño permanente con integridad. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre personas servidoras públicas.
 2. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
 3. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
 4. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

5. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
6. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
7. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
8. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
9. Aceptar y/o tramitar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
10. Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la institución municipal en que labore.
11. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
12. Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o declaraciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan la rendición de cuentas.
13. Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
14. Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.
15. Dejar de reflexionar hacia dónde contribuye su función, y ponerla en práctica, para el logro de los objetivos y metas del Municipio, para la satisfacción de la población.

I) Cooperación con la integridad. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la institución municipal en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
2. Evitar proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de propiciar ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
3. Omitir recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

m) Comportamiento digno. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones impropias,





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

adoptar comportamientos correctos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
2. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones.
3. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
4. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
5. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
6. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
7. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
8. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
9. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
10. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
11. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores, propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
12. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
13. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
14. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
15. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

16. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
17. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

TÍTULO SEGUNDO

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

Capítulo I

Mecanismos de Capacitación y Difusión del Código de Ética

Artículo 9. Con la finalidad de que las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, conozcan el Código de Ética, el Órgano Interno de Control Municipal establecerá un programa de capacitación al respecto. En dicho programa se deberán incluir a todas las instituciones de la administración pública municipal, así como a las regidurías y sindicaturas. Los titulares de cada una de las instituciones que consideren pertinente reforzar en las personas servidoras públicas de su institución el conocimiento del Código de Ética, podrán solicitar apoyo al Órgano Interno de Control Municipal.

Las capacitaciones en la medida de las posibilidades podrán ser presenciales, pudiendo ser cursos, talleres y/o conferencias, que faciliten el conocimiento y sensibilización en los principios, valores, directrices y reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público del municipio, para ello, el Órgano Interno de Control Municipal se podrá auxiliar de terceras personas para el desarrollo de las mismas, en caso de considerarse necesario. En las capacitaciones podrán aplicarse evaluaciones respecto al aprendizaje de la misma y/o encuestas de satisfacción sobre la capacitación.

Artículo 10. Además del presente Código de Ética, el Órgano Interno de Control Municipal elaborará el Código de Conducta del Municipio de Oaxaca de Juárez, que permita puntualizar las conductas generales y específicas de cada una de las personas servidoras públicas, según su institución de adscripción y de acuerdo a las actividades que desempeñan. El Código de Conducta del Municipio de Oaxaca de Juárez debe tomar como referencia el presente Código de Ética y alinear las conductas según aplique, con los principios, valores, directrices y reglas de integridad presentadas en éste.

Artículo 11. El Órgano Interno de Control Municipal debe difundir y publicar en la página de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez y en la Gaceta Municipal, el Código de Ética y el Código de Conducta, a fin de maximizar su difusión.

Artículo 12. Respecto a la obligación referida en el artículo 3 del presente, el Órgano Interno de Control Municipal proporcionará en primera instancia, el presente Código de Ética a cada una de las personas titulares de las instituciones de la Administración Pública Municipal, solicitando que se difunda a todo el personal adscrito a la institución a su cargo y requiriendo la evidencia necesaria de haber realizado dicha difusión, al mismo tiempo, solicitará se remitan las cartas de adhesión al Código de Ética a las personas servidoras públicas para que éstas se adhieran al mismo, plasmando su firma y aceptando su compromiso de actuar conforme al contenido del Código de Ética.

Artículo 13. Para las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, el titular de la institución de adscripción tendrá la obligación de proporcionar el Código de Ética en los medios físicos o electrónicos, a fin de que conozcan su contenido y posterior a su estudio, suscriban la carta compromiso de alinear el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este Código de Ética. Es importante que esta actividad se realice en un plazo no mayor a 15 días hábiles del





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ingreso de la persona servidora pública. Asimismo, el titular deberá remitir la carta de adhesión en un máximo de 5 días hábiles de su suscripción al Órgano Interno de Control Municipal.

Artículo 14. Para promover el cumplimiento del Código de Ética, el Órgano Interno de Control Municipal podrá solicitar a las personas titulares de las instituciones de la Administración Pública Municipal que tengan relación con terceros (ciudadanía, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, entre otros) hacerlo de su conocimiento para que se enteren de la forma de cómo deben actuar las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Capítulo II

Mecanismos de Vigilancia y Cumplimiento del Código de Ética

Artículo 15. El Órgano Interno de Control Municipal fomentará y vigilará el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta, de acuerdo a sus atribuciones, además, para ello, podrá integrar un órgano colegiado denominado Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez. Para el funcionamiento del mismo, el órgano referido podrá emitir la normatividad respectiva para su integración y operación, así como definir sus funciones y atribuciones.

Artículo 16. Las personas servidoras públicas, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberá actuar conforme al segundo y tercer párrafo del artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 17. Para vigilar el cumplimiento al Código de Ética, el Órgano Interno de Control Municipal podrá solicitar la información a las personas titulares de las Instituciones y/o áreas administrativas, para que en el ámbito de sus atribuciones atiendan dicho requerimiento en el plazo que les establezca, la omisión o retraso en la respuesta a lo solicitado, podrá ser considerado como desacato en términos del artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para ello, el Comité de Ética notificará a la Dirección de Quejas, Denuncias, Investigaciones y Situación Patrimonial, adscrita al Órgano Interno de Control Municipal, la omisión o retraso, para que dicha Dirección en el ámbito de sus atribuciones realice lo conducente.

Artículo 18. Cualquier persona servidora pública o un tercero, ya sea ciudadana(o), contratista, proveedor, prestador de servicios, entre otros, que perciba un posible incumplimiento al Código de Ética, podrá hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal o al Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez; ambas instancias harán lo correspondiente, de acuerdo a sus funciones y atribuciones que establezca la normatividad vigente aplicable.

Artículo 19. Para hacer de conocimiento los posibles incumplimientos al Código de Ética, el Órgano Interno de Control Municipal y el Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecerán los medios y mecanismos para hacerlo, mismos que deberán hacerse de conocimiento a todas las personas servidoras públicas, a la ciudadanía, contratistas, proveedores, prestadores de servicios, entre otros que pudieran percibir dicho incumplimiento.

Artículo 20. El Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su carácter de instancia preventiva, una vez revisado y analizado el posible incumplimiento, podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el actuar de las personas servidoras públicas involucradas, así como evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido del Código, ésto de conformidad con la normatividad que regule la operación y funcionamiento del Comité.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Artículo 21. El Órgano Interno de Control Municipal a través de la Dirección de Quejas, Denuncias, Investigaciones y Situación Patrimonial, en su carácter de autoridad investigadora, realizará lo propio conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad vigente aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO. Es abrogado en lo particular el Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en la Gaceta Municipal Junio Extra, de fecha 23 de junio de 2022.

TERCERO. En un plazo de 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente punto de acuerdo, el Órgano Interno de Control Municipal, deberá emitir y publicar en la Gaceta Municipal los Lineamientos para la integración y operación del Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de agosto de 2025.





El Órgano Interno de Control Municipal, con fundamento en los artículos 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, IV y V, 3 fracción XXI, 4 fracción I, 6, 7, 10 cuarto párrafo, fracción I, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción I, 3 fracciones XI y XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8 fracción II, 9 cuarto párrafo, fracción I y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 68 fracción V, 88 fracción IV, 126 BIS, 126 QUATER fracciones V, XVIII, XXVII y XXVIII y 126 DUOVICIES de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV, 115, 201, 202 y 205 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, publicado en la Gaceta Municipal el 1 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

El *Estado Mexicano* adoptó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, misma que establece la obligatoriedad de formular, aplicar o mantener políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, contempla en el artículo 113, que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Además, estipula que las Entidades Federativas crearán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. En su artículo 134, establece que los recursos económicos que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Así, en la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, en el artículo 2 se prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de una cultura de integridad en el servicio público; llevar a cabo acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas; crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública y crear las bases mínimas para que el Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

En el artículo 6, de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, se establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública. Asimismo, en su artículo 7 estipula que, los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para su efectiva aplicación, deben satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares; actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y; administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De igual manera, en su artículo 15 se menciona que, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, los órganos internos de control, considerando las funciones que le corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán



implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas, deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, en la implementación de las acciones referidas, los órganos internos de control de la Administración Pública de la Federación o de las Entidades Federativas deberán atender los lineamientos generales que emitan las secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por último, de acuerdo con el precepto 16, de la ley antes mencionada, se establece que, las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El Código de Ética, deberá hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Por otra parte, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, en el diverso 120, se establece que el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es la instancia local con equivalencia funcional al Sistema Nacional Anticorrupción, encargada de la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, estipula que los órganos internos de control de los poderes, organismos autónomos y Municipios, desarrollarán programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad. De igual forma, en su artículo 137 refiere que los recursos económicos de que disponga el gobierno estatal y los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se deben administrar con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

También, la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca*, en su artículo 126 Quáter, dispone como parte de las atribuciones del Órgano Interno de Control Municipal: establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción; vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas, prestación de servicios y la administración municipal, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con oportunidad, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, con base a la perspectiva de género y de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación; fomentar entre los servidores públicos municipales, la cultura de la legalidad y ética en el servicio público, a través de programas y acciones para la atención eficiente y de calidad, que el Ayuntamiento y las instituciones de la Administración Pública Municipal deban proporcionar a la ciudadanía; cumplir con las obligaciones que le impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal.

Además, el *Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción* publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual contempla los elementos mínimos de la estructura que debe cumplir un Código de Ética al momento de su elaboración. Así también,



establece que los órganos internos de control y las secretarías deberán difundir y publicar en sus páginas de internet y en el periódico oficial que corresponda el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

Por su parte, el *Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez*, publicado en la Gaceta Municipal el 1 de enero de 2025, en su artículo 54 establece que el Presidente Municipal Constitucional es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y tiene como parte de sus funciones y atribuciones el cumplir y hacer cumplir en el Municipio lo que establece el Bando de Policía y Gobierno, las Leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia. Así también en su artículo 202 otorga al Contralor Interno Municipal las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y entre otras, la de verificar que se apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas. Por último, el artículo 205 establece que la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal le corresponde: elaborar y proponer el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno municipal y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública municipal y promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de la Administración Pública Municipal, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos.

Asimismo, el Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su artículo 10, señala que el Órgano Interno de Control Municipal promoverá la elaboración del Código de Conducta del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efecto de puntualizar las conductas generales y específicas de cada una de las personas servidoras públicas, según su institución de adscripción y de acuerdo a las actividades que desempeñan, el Código de Conducta del Municipio de Oaxaca de Juárez debe tomar como referencia el Código de Ética y alinear las conductas, según aplique, con los principios, valores, directrices y reglas de integridad.

Con base a las consideraciones anteriores y en cumplimiento al fundamento legal referido, he tenido a bien emitir el **Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Contenido

Carta de invitación	11
Capítulo I. Disposiciones generales, objeto, ámbitos de aplicación y obligatoriedad...	12
1.1. Disposiciones generales y objetivo del Código de Conducta.....	12
1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	13
1.3. Carta compromiso de cumplimiento.	13
Capítulo II. Riesgos éticos, principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas.....	14
2.1. Identificación de riesgos éticos en el municipio de Oaxaca de Juárez.	14
2.2. Los principios a observar.....	14
2.3. Las Directrices a observar.	14
2.4. Los valores a observar.....	16
2.5. Las reglas de integridad a observar.....	16
Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.....	17
3.1. Conductas generales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	17
3.2. Conductas específicas de las instituciones del Municipio de Oaxaca de Juárez.....	21
3.2.1. Secretaría de Administración y Finanzas.	21
3.2.2. Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	32
3.2.3. Secretaría de Gobierno y Territorio.	38
3.2.4. Secretaría de Seguridad Vecinal.	48
3.2.5. Secretaría de Servicios Vecinales.....	55
3.2.6. Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales.....	58
3.2.7. Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.....	61
3.2.8. Secretaría de Turismo.	67
3.2.9. Secretaría de Cultura, Educación y Fomento a la Lectura.	71
3.2.10. Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica.....	76
3.2.11. Secretaría Municipal.	80
3.2.12. Secretaría Particular.	81
3.2.13. Jefatura de la Oficina de Presidencia.	82
3.2.14. Secretaría Técnica.	83
3.2.15. Consejería Jurídica.	86
3.2.16. Coordinación de Comunicación Social.....	94
3.2.17. Coordinación de Relaciones Intergubernamentales e Internacionales.	96
3.2.18. Unidad de Atención de Asuntos Metropolitanos.	96
3.2.19. Agencia de Transformación Digital.	97
3.2.20. Coordinación de Atención Vecinal.	97
3.2.21. Unidad de Transparencia Municipal.	98
3.2.22. Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	100
3.2.23. Dirección de Pensiones Municipales.	102
3.2.24. Instituto Municipal de la Mujer.	103
3.2.25. Instituto Municipal de Planeación.	106





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

3.2.26.	Instituto Municipal de la Juventud	108
3.2.27.	Instituto Municipal del Deporte.	110
3.2.28.	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.....	112
3.2.29.	Órgano Interno de Control Municipal.....	115
3.2.30.	Alcaldía Municipal Cívica.	123
3.2.31.	H. Ayuntamiento y personas regidoras.....	129
Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez.....		129
4.1.	Interrogante uno.....	129
4.2.	Interrogantes dos.....	130
4.3.	Interrogantes tres.....	130
4.4.	Interrogantes cuatro.	130
Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta y responsable de su atención.....		131
5.1.	Denuncias por incumplimiento.	131
a)	Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.....	131
b)	Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta..	131
5.2.	Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.	132
5.3.	Fecha de emisión y actualización.....	132

DIRECTORIO

Raymundo Chagoya Villanueva
Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

Sindicaturas

Obtulia Salgado Delgado
Síndica Primera Municipal

Ricardo Ramírez Pérez
Síndico Segundo Municipal

Regidurías

Juana Matilde García Vásquez
Regidora de Hacienda Municipal

Jesús Quevedo Cortés
Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Surisadai Sánchez Hernández
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Sergio Alejandro Carreño Méndez
Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud

Alma Itzel García Herrera
Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz

José Bernardo Mayrén García
Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica

Dulce María Lásarez Santos
Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia

Frida Yolanda Lyle García
Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo

Antonio Álvarez Martínez
Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial

Judith Carreño Hernández

Martín de Jesús Vásquez Villanueva
Regidor de Cultura y Educación

Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva.
Regidor de Protección Civil

Irma Patricia Soria Franco
Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes

Administración Pública Municipal

Josefa Caballero Monjardín
Secretaria de Administración y Finanzas

Carlos Facundo Alcocer Pérez
Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Noé Jara Cruz
Secretario de Gobierno y Territorio

Claudio de Jesús Pérez y Pérez
Secretario de Seguridad Vecinal

Víctor Sergio Romero López
Secretario de Servicios Vecinales





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Deyanira Altamirano Gómez
Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales

Felipe López Ojeda
Secretario de Prosperidad Económica Vecinal

Alicia Bueno Velasco
Secretaría de Turismo

Magdalena Fernanda Chávez Cruz
Secretaría de Cultura, Educación y Fomento a la Lectura

Margarita Columba Cruz Méndez
Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica

Organismos Auxiliares de la Presidencia

Alexander Pérez Carrera
Secretario Municipal

Gema Sánchez Sigüenza
Secretaria Particular

Martín Gamboa Guzmán
Titular de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia

Víctor Manuel Sierra Romo
Secretario Técnico

José David Torres Ramírez
Consejero Jurídico

Diego Hernández Luna
Coordinador de Comunicación Social

Coordinadora de Relaciones Intergubernamentales e Internacionales

Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez
Titular de la Unidad de Atención de Asuntos Metropolitanos

Miriam Rebeca Ramos Reyes
Directora de la Agencia de Transformación Digital

Óscar Nahúm Chávez Castellanos
Coordinador de Atención Vecinal

Juan Carlos Chávez Martínez
Titular de la Unidad de Transparencia





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Organismos Públicos Descentralizados

Hened Monserrat Tejada Morales

Directora General del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Rey Morales Sánchez

Director General de Pensiones Municipales

María del Carmen Canchola Quintana

Directora General del Instituto Municipal de la Mujer

Zazil-U Oliva Alonso González

Directora General del Instituto Municipal de Planeación

Alejandro Avilés Corona

Director General del Instituto Municipal de la Juventud

Susana Lizbeth Guevara López

Directora General del Instituto Municipal del Deporte

María del Carmen Sierra Cruz

Directora General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas

Ismael Humberto Ortiz Villarreal

Contralor Interno Municipal

Alberto Amado Olmos García

Alcalde Municipal Cívico

Definiciones y glosario

1. **Acoso laboral.** Son los actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.
2. **Conducta.** Hace referencia al comportamiento de las personas. En el ámbito de la psicología se entiende que la conducta es la expresión de las particularidades de los sujetos, es decir, la manifestación de la personalidad.
3. **Código de Ética.** Instrumento deontológico que contiene los principios, directrices, valores y reglas de integridad que debe observar una persona que presta sus servicios en una organización. Para el caso del gobierno municipal, este instrumento se denomina Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
4. **Código de Conducta.** Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, contenidas en un Código de ética, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de la estructura orgánica de una organización.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

5. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona servidora pública en el desarrollo de su función, cargo o comisión.
6. **Honestidad.** Se refiere al acto de una persona, de ser veraz, es decir, que dice, usa o profesa siempre la verdad, por encima del beneficio personal o la conveniencia.
7. **Instituciones municipales.** A las dependencias, organismos auxiliares de la presidencia municipal, a los organismos públicos descentralizados, al Órgano Interno de Control Municipal, a la Alcaldía Municipal Cívica y al H. Ayuntamiento, del Municipio.
8. **Integridad.** Es la condición de una persona "intacta" con un desempeño correcto en todos los asuntos, adhiriéndose a los valores establecidos en el Código de Ética y que toma decisiones positivas de manera sistemática, incluso cuando nadie la está mirando.
9. **Justicia.** Principio que guía las acciones humanas según la verdad, el respeto a los demás y el reconocimiento de lo que toca o pertenece a cada quien.
10. **Moral.** Conjunto de normas, valores y creencias que regulan la conducta de las personas. Se relaciona con lo que se considera correcto o incorrecto en las acciones de las personas.
11. **OICM.** Órgano Interno de Control Municipal.
12. **Personas servidoras públicas.** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las instituciones municipales, regidurías y sindicaturas del municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo dispuesto los artículos 113, 114 y 115 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. **Principios.** Son normas que orientan la conducta humana hacia el desarrollo acerca de un asunto o situación determinados.
14. **Pautas de conducta.** Guía de comportamientos para las personas, que les indica cómo actuar ante determinadas circunstancias.
15. **Respeto.** Es un concepto cultural variable, pero implica consideración y deferencia por otra persona, una institución o incluso las ideas.
16. **Riesgo ético.** Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, directrices, valores o reglas de integridad, que rigen a una persona.
17. **Reglas de integridad.** Las especificadas en el artículo 8 del Código de Ética, que se refieren a las pautas de comportamiento por materias o temas en el que se aplican los principios y valores.
18. **Responsabilidad.** En esta condición, una persona cumple con sus obligaciones y propósitos y asume las consecuencias de sus actos.
19. **Servicios.** Cualquier beneficio o actividad que una institución, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

20. **Trámites.** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o se emita una resolución.
 21. **Valor.** Calidad positiva que se le atribuye a una persona.
 22. **Virtud.** Es una calidad usualmente subjetiva pero altamente estimada, que se asume en un espacio histórico o cultural determinado.
 23. **Vulneraciones al Código de Ética.** Acto que genera la inobservancia de los principios, directrices, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
 24. **Auditoría gubernamental.** Un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos.
 25. **Responsabilidad administrativa.** Es aquella situación en la que incurren los servidores públicos cuando, en el desempeño de sus cargos, comisiones o empleos, su conducta contraviene alguna de las obligaciones contenidas *la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, dejando de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.
 26. **Denuncia.** Es el acto por el que cualquier persona relata, narra o señala ante autoridades de investigación del OICM de hechos constitutivos de presuntas faltas administrativas y/o delitos por actos u omisiones cometidos por personas servidoras públicas y particulares, ya sea por escrito, de manera verbal o a través de los medios o mecanismos establecidos.
 27. **Mejora de la gestión.** Conjunto de herramientas concatenadas que buscan generar un proceso de mejora continua para los actores involucrados en el quehacer público; se relaciona con los procesos de planeación y táctica estratégica; organización, dirección y control de la institución; y la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos que generan resultados e impactos con la finalidad de crear situaciones de cambio y bienestar en la sociedad.
 28. **Investigación.** Proceso mediante el cual se obtiene información para la resolución de un problema, puede realizarse mediante el uso de diversos medios como documentos, medios electrónicos y normas, asimismo, puede ser una investigación de campo, documental, testimonial, según el caso en concreto. Este proceso inicia con la recepción de la queja o denuncia correspondiente y culmina con la conclusión del expediente que para tal efecto se inicie.
 29. **Control interno.** Proceso integral efectuado por las dependencias y su personal, diseñado para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la organización, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales: promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, prevenir desviaciones y promover la adecuada



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
y transparente aplicación de los recursos; obtener información veraz, confiable y oportuna; propiciar el cumplimiento del marco legal y normativo y; salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos.

Carta de invitación

A las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez está convencido de que el comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas en sus funciones cotidianas tienen una importancia relevante en la eficacia de su gestión.

Retomando el pensar del Presidente Municipal, el Órgano Interno de Control Municipal a mi cargo reitera el compromiso decidido de combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, y propiciar una mejora de la gestión gubernamental en beneficio de la población de la capital oaxaqueña y de los actores sociales y económicos presentes en el territorio Municipal.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en Oaxaca de Juárez, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, inicialmente abordadas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez; pero que con la emisión del presente Código de Conducta se aterriza en cada una de las funciones que desarrollamos en nuestras instituciones municipales, asumiendo, además, el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo frontalmente las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y de acoso sexual.

Las personas servidoras públicas que trabajamos en el Municipio de Oaxaca de Juárez, debemos ser líderes y ejemplo frente a la sociedad de la ciudad capital, asumiendo el compromiso pleno, por el cumplimiento y observancia del contenido del presente Código de Conducta, que redunde en una atención eficiente y eficaz, que permita recuperar la confianza en el gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con el resto de las personas servidoras públicas, y en caso de identificar posibles conductas que incumplan el mismo, se dé vista al Órgano Interno de Control Municipal a mi cargo, lo anterior, considerando que es nuestra responsabilidad comportarnos de manera íntegra.

Asimismo, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y a la ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos en las regidurías, instituciones municipales, Alcaldía Municipal Cívica y Órgano Interno de Control Municipal. Nuestro Código de Conducta, proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y funciones, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad de la capital del estado de Oaxaca, de conformidad con intención del Presidente Municipal.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Mtro. Ismael Humberto Ortiz Villarreal
Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez

Capítulo I. Disposiciones generales, objeto, ámbitos de aplicación y obligatoriedad

1.1. Disposiciones generales y objetivo del Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para contar con rumbo y dar una atención adecuada a la población, tenemos como referente en el desempeño de nuestras funciones, la misión y visión establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

Misión

Ofrecer a las vecinas y vecinos un gobierno eficiente, capaz de resolver los temas urgentes, sin perder de vista la prosperidad compartida de largo alcance. Ser un gobierno humanista que actúe desde el territorio, respetuoso de la identidad cultural y el medio ambiente. Fomentar la inclusión, la participación ciudadana y el tequio, bajo el cobijo de una cultura de paz.

Visión

El Ayuntamiento 2025-2027 de nuestra ciudad será un gobierno de territorio, cercano a las vecinas y vecinos; un gobierno eficiente y capaz, proveedor de servicios e infraestructura de calidad; comprometido con la construcción de una ciudad segura, inclusiva y próspera; defensor de su digna identidad. En 2027, las y los oaxaqueños estaremos satisfechos con los servicios que presta el municipio, compartiremos activamente el bienestar, y estaremos de nuevo orgullosos de nuestra ciudad.

Objetivo del Código de Conducta.

Teniendo como marco la misión y visión establecida, el presente Código de Conducta persigue lo siguiente:

Objetivo General.

Prevenir actos u omisiones de las personas servidoras públicas, en materia de conflictos de intereses, corrupción y probables faltas administrativas, durante el desarrollo de las funciones en las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez.

Objetivos específicos.

1. Promover la identificación y apropiación de las personas servidoras públicas con las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, de su adscripción, para el desarrollo adecuado de sus funciones.
2. Dar certeza a las personas servidoras públicas del comportamiento que deberán observar en el desempeño de sus funciones y sujetarse a las conductas especificadas en su quehacer cotidiano.
3. Orientar el juicio ético de las personas servidoras públicas en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de sus funciones.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Consecuentemente, cualquier persona, que conozca de posibles vulneraciones al Código de Ética y/o al presente Código de Conducta, deberá proceder conforme a lo estipulado en el Capítulo V Denuncias por incumplimiento, del presente Código de Conducta.

1.3. Carta compromiso de cumplimiento.

Toda persona servidora pública que labore o preste sus servicios en el Municipio de Oaxaca de Juárez, conocerá las conductas generales y las conductas específicas que corresponda a su institución de adscripción y suscribirá la carta compromiso contenida en la presente sección y la entregará impresa, a través de la institución municipal de adscripción, a la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal, del Órgano Interno de Control Municipal.

A manera de ejemplo y como muestra de proactividad, se presenta la Carta Compromiso del Presidente Municipal.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, 15 de agosto de 2025.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Por medio de la presente, hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, con énfasis en los apartados de las conductas generales y las conductas específicas que corresponda a la institución de mi adscripción, que por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo, observando en todo momento. Y en su caso:

- Manifestar mis preocupaciones o dilemas éticos ante el área correspondiente.
- Identificar los probables conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por probables vulneraciones al contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez y/o al presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez o el Órgano Interno de Control Municipal, relacionadas a posibles vulneraciones al contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez y/o al presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- Evitar cualquier conducta contraria a la ética pública o dañar la imagen de la institución de mi adscripción o a la del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo anterior, con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en el referido Código de Conducta. A partir de ahora será el documento referencia para guiar mi conducta durante el ejercicio de mi cargo, comisión o función.

Atentamente

Mtro. Raymundo Chagoya Villanueva
Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Capítulo II. Riesgos éticos, principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas

2.1. Identificación de riesgos éticos en el municipio de Oaxaca de Juárez.

Para la elaboración del presente Código de Conducta, se llevó a cabo la identificación de riesgos éticos en la estructura organizacional de las instituciones municipales establecidas en Oaxaca de Juárez, que permitió determinar las áreas en las cuales se enfatizan la definición de conductas específicas. No obstante, es común que los puestos de las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores, hayan sido consideradas, dado que se asocian con niveles de responsabilidad mayores y a la vez son las que toman decisiones relevantes que podrían generar actos no íntegros. En las próximas secciones se presentan las conductas desglosadas para la persona servidora pública titular y sus subordinados inmediatos, ordenadas según la estructura administrativa vigente. Asimismo, se presentan los elementos del Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez -principios, valores, reglas de integridad y directrices-, que sirven de marco de referencia para la definición de las conductas.

2.2. Los principios a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de su función observan los principios que se enuncian a continuación, los cuales son normas de comportamiento genéricos que guían el desarrollo en cualquier materia, y como tal, se convierten en referentes para una conducta específica.

1. Legalidad.
 2. Objetividad.
 3. Honradez.
 4. Transparencia.
 5. Lealtad.
 6. Rendición de cuentas.
 7. Imparcialidad.
 8. Competencia por méritos.
 9. Eficiencia.
 10. Eficacia.
 11. Economía.
 12. Integridad.
 13. Disciplina.
 14. Equidad.
 15. Profesionalismo.

2.3. Las Directrices a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas de Municipio de Oaxaca de Juárez en el desempeño de sus funciones, usan las directrices que se enuncian a continuación, toda vez que, al igual que los principios, se convierten en referentes para la aplicación de una conducta específica, en la actuación del día a día.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Directriz (completa)	Directriz (sintetizada)
1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	Actuar conforme a la normatividad.
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.	Actuar con honradez.
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.	Actuar con imparcialidad.
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.	Actuar para obtener resultados.
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.	Garantizar los derechos humanos.
8. Correspondiente a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.	Correspondiente a la confianza de la sociedad.
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	Actuar al margen del conflicto de interés.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.	Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo.
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.	Separarse legalmente de los intereses económicos.
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósito persona, en la selección, nombramiento o designación para la persona servidora pública de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.	Abstenerse de dar empleo a familiares.
13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio de Oaxaca de Juárez.	Evitar comprometer recursos del Municipio.

Al momento de especificar y desarrollar las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas, se retoma la versión sintetizada de las presentes directrices.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2.4. Los valores a observar.

Los valores en el servicio público son cualidades que las personas servidoras públicas asumimos como deseables, de tono positivo y que impactan de forma positiva o negativa los temas o materias en las cuales se desenvuelven. En ese marco, en el presente Código de Conducta, se tienen presentes los valores que se enuncian a continuación:

1. Interés público.
2. Respeto.
3. Respeto a los derechos humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno cultural y ecológico.
7. Cooperación.
8. Liderazgo.

2.5. Las reglas de integridad a observar.

Un cuarto y último elemento del Código de Ética que se retoma en el presente Código de Conducta, son las reglas de integridad, que se constituyen en preceptos durante el establecimiento de las conductas de las personas servidoras públicas, para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de su función encomendada.

1. Actuación pública.
2. Información pública.
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
4. Programas gubernamentales.
5. Trámites y servicios.
6. Recursos humanos.
7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
8. Procesos de evaluación.
9. Control interno.
10. Procedimiento administrativo.
11. Desempeño permanente con integridad.
12. Cooperación con la integridad.
13. Comportamiento digno.

Dada las atribuciones, obligaciones y funciones de las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez y de las personas servidoras públicas adscritas a ellas, resultan de interés particular estas reglas.



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución

3.1. Conductas generales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

La persona servidora pública, en el ejercicio de su función, pone en práctica diferentes comportamientos que deben ser congruentes con lo establecido y pretendido en una organización, aunque en ocasiones no sucede así. Además, aunque todas las personas servidoras públicas tienen funciones, éstas difieren según el área de adscripción o la responsabilidad del puesto que se ostenta.

Bajo la consideración anterior, en este capítulo se presentan, en un primer momento, las conductas denominadas comunes que se ejecutan por todas las personas servidoras públicas en el Municipio de Oaxaca de Juárez, las cuales se complementan con las funciones denominadas comunes establecidas en el Manual de Organización de cada institución Municipal.

Las conductas comunes que se abordan son las referentes a:

1. Atribuciones o funciones.
 2. Ejercicio del puesto o cargo público.
 3. Manejo de información.
 4. Uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación.
 5. Uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros y
 6. Manejo de posibles conflictos de intereses.

Así también, las conductas que derivan de las funciones comunes establecidas en los Manuales de Organización de las instituciones municipales, abordadas en el presente Código, son:

1. Atender las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.
 2. Informar al Instituto Municipal de Planeación los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes.
 3. Dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.
 4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas y controversias o sanciones.
 5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública, efectuando su actuar conforme al contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio.

A continuación, se presentan las conductas comunes (de la 1 a la 6) y funciones comunes (de la 7 a la 11) que toda persona servidora pública, independientemente de su institución municipal de adscripción o función, debe observar.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
1. Atribuciones o funciones				
Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones y obligaciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.	Legalidad, Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Conocer las materias, atribuciones y funciones de mi área de adscripción, lo que me permite ejercerlas con diligencia y eficiencia.	Profesionalismo.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
2. Ejercicio del puesto o cargo				
Conducirse con rectitud conforme a las obligaciones y funciones, sin utilizar mi empleo o cargo para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte.	Honradez. Transparencia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública.	Actuar con honradez.
Buscar en todo momento que el desempeño de mis funciones y obligaciones coadyuve al logro de los resultados de los programas, proyectos y acciones de las Instituciones que conforman la Administración Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Eficacia.	Respeto a los derechos humanos. Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
3. Manejo de información				
Garantizar a la sociedad de Oaxaca de Juárez, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
La información que se genera derivada de mis funciones, se comparte en formato de datos abiertos para su aprovechamiento por mis compañeros, otras personas servidoras públicas y la población del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Transparencia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
4. Uso de las tecnologías de la información y comunicación				
Cumplir las indicaciones y la política de seguridad informática emitida por la Agencia de Transformación Digital.	Legalidad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Hacer uso adecuado de las herramientas y recursos tecnológicos de los que dispone el Municipio de Oaxaca de Juárez y únicamente para el desempeño eficiente de mis funciones.	Economía.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
5. Uso de los recursos materiales, humanos y financieros				
Ejercer y administrar con austeridad los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que están bajo mi responsabilidad.	Eficiencia. Eficacia. Economía. Transparencia. Honradez	Interés público. Cooperación.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Gestionar con oportunidad los recursos materiales y financieros que son requeridos para el ejercicio de mis funciones.	Eficiencia.	Respeto.	Cooperación con integridad.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
6. Manejo de posibles conflictos de intereses				
Identificar e informar a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de las obligaciones y/o funciones.	Legalidad. Honradez. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Cooperación con integridad.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Acatar las instrucciones de mi superior jerárquico para la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengo un conflicto de interés o impedimento legal, evitando así la falta administrativa grave de situación de conflicto de interés.	Respeto. Profesionalismo.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar al margen del conflicto de interés.
7. Atención de las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.				
Atender con oportunidad, de forma correcta y completa las solicitudes de información que son remitidas a las instituciones de mi adscripción, en materia de transparencia y acceso a la información pública.	Transparencia.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Administrar de forma correcta los datos personales que se capta en el ejercicio de mis funciones.	Transparencia.	Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
8. Información de los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).				
Elaborar los informes mensuales, trimestrales y anuales, con información confiables, desglosada y con evidencias, y remitirlos oportunamente a la institución requirente.	Eficacia.	Cooperación.	Control interno.	Actuar para obtener resultados.
Ocupar la información generada y reportada al IMPLAN, para la toma de decisiones informadas y para el mejoramiento de las funciones, acciones y programas.	Objetividad. Rendición de cuentas.	Interés público.	Control interno.	Actuar para obtener resultados.
9. Cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.				
Identificar la normatividad obsoleta e ineficiente de las regulaciones, y de los procesos de trámites y servicios, y proponer intervenciones pertinentes para la óptima atención de las personas y las empresas usuarias o beneficiarias.	Lealtad.	Interés público.	Cooperación con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Atender oportunamente y con rigor técnico las solicitudes de información, proyectos y programas, de la instancia encargada de la mejora regulatoria en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Disciplina.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.				
Presentar mi declaración de situación patrimonial en el periodo correspondiente y con la calidad requerida.	Transparencia.	Cooperación.	Cooperación con la integridad.	Administrarse los recursos bajo los principios constitucionales.
Elaborar con rigor técnico, ejecutar oportunamente y dar seguimiento adecuado a los proyectos de mejora de la gestión, programa de trabajo de control interno y programa de trabajo de administración de riesgos.	Legalidad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública.	Actuación para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atender de forma oportuna, completa y clara los requerimientos de información y documentación de las instituciones municipales e instituciones externas al Municipio de Oaxaca de Juárez, con fines de auditoría, revisiones, atención de quejas y denuncias, atención de recomendaciones de derechos humanos, de reportes financieros y físicos de gasto, entre otras materias y finalidades.	Profesionalismo.	Cooperación.	Información pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio y al Código de Conducta.				
Denunciar los actos u omisiones de compañeros de trabajo, que puedan vulnerar al Código de Ética y/o al de Conducta o pueda constituir probables faltas administrativas.	Integridad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Conducirse con rectitud.
Conocer y aplicar el contenido de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el ejercicio de mis funciones para la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y actos de corrupción.	Legalidad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Conocer y aplicar el contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez y del Código de Conducta, durante el ejercicio de mis funciones para la prevención de actos de corrupción.	Legalidad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.

Además de las conductas comunes presentadas previamente, resulta oportuno y necesario especificar las conductas que las personas servidoras públicas deben poner en práctica con sus compañeras y compañeros de trabajo, así como con particulares con las que llegue a tener trato.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Actuar con respeto en el trato a las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.	Integridad. Profesionalismo.	Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Garantizar los derechos humanos.
Brindar a las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra su dignidad humana.	Imparcialidad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Actuar con imparcialidad.
Contribuir a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público de Oaxaca de Juárez, con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y; emplear lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.	Equidad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Garantizar los derechos humanos. Actuar con imparcialidad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
No fomentar ni tolerar el acoso sexual y el hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas, por lo que se cuida la integridad y dignidad de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez y de todas las personas con quienes tengo trato.	Integridad. Profesionalismo.	Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Garantizar los derechos humanos. Actuar con imparcialidad.
Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitar y denunciar cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades.	Integridad. Profesionalismo. Disciplina.	Respeto.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Garantizar los derechos humanos.

3.2. Conductas específicas de las instituciones del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En esta sección se abordan las conductas específicas que deben observar las personas servidoras públicas adscritas a las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez y al H. Ayuntamiento, para que en su desempeño impere una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

Las conductas que a continuación se presentan se definieron con base a los riesgos éticos identificados en las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez.

3.2.1. Secretaría de Administración y Finanzas.

Conductas	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Prestar atención a la administración de la Hacienda Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, para que se realice de conformidad con las disposiciones legales aplicables.	Legalidad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Revisar con oportunidad y con criterio definido las propuestas de proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general competencia de la Tesorería Municipal en materia fiscal.	Profesionalismo.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Revisar con oportunidad y con criterio definido los proyectos anuales de Ley de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos.	Disciplina.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Revisar periódicamente y con criterios técnicos, el registro de los contratos o convenios mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio Municipal de Oaxaca de Juárez.	Legalidad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Revisar con oportunidad y criterio técnico la implementación de medidas de control de los ingresos y egresos de las instituciones municipales.	Eficacia.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Revisar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo al presupuesto aprobado, periódicamente, con criterios técnicos y con base en el Programa Operativo Anual autorizado a las instituciones municipales.	Economía.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Autorizar la contratación de auditores externos, con capacidad técnica, experiencia en gobierno municipal y en el programa o fondo a auditar.	Eficiencia.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar con honradez.
Publicar y difundir las políticas, medidas, lineamientos, normatividad, metodología, criterios y demás disposiciones relativas al presupuesto, gasto público, finanzas, acceso a servicios financieros, fideicomisos, deuda pública, inversiones públicas, atención a los efectos de desastres naturales; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad pública.	Integridad.	Interés público.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Autorizar la creación o extinción de oficinas recaudadoras y de asistencia al contribuyente y su circunscripción territorial; con criterios técnicos de incremento de la recaudación, días y horas flexibles.	Objetividad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Establecer, dirigir y controlar las actividades relacionadas con recursos humanos, materiales y de servicio y las correspondientes al resguardo del patrimonio municipal; con criterio de eficiencia, cargas de trabajo y mejora de la gestión administrativa.	Eficacia.	Interés público.	Actuación pública.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Autorizar normas, criterios y procedimientos para la contratación del capital humano, adquisición de bienes y servicios, ingreso y egreso de bienes al almacén y los relacionados con el resguardo del patrimonio municipal; con criterio de eficiencia y mejora de la gestión administrativa.	Lealtad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar con honradez.
Analizar y autorizar los nombramientos y tabuladores de las remuneraciones que perciban los servidores públicos de la Administración Pública de Oaxaca de Juárez; con criterios de austeridad, calidad del gasto y desempeño de la función o cargo.	Eficacia.	Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Revisar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a la implementación del programa de actualización y profesionalización de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.

Oficialía Mayor.

Conductas	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar y proponer con oportunidad, claridad y rigor técnico, al Secretario de Administración y Finanzas, las normas, criterios y procedimientos para la contratación del capital humano, adquisición de bienes y servicios, mantenimiento, ingreso y egreso de bienes al almacén y los relacionados con el resguardo del patrimonio municipal.	Legalidad.	Liderazgo. Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Publicar en la Gaceta Municipal los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma oportuna, clara y utilidad pública.	Legalidad. Profesionalismo.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Expedir los nombramientos y trámite las renuncias, licencias y jubilaciones de las personas servidoras públicas de la Administración.	Disciplina.	Interés público.	Trámites servicios.	Actuar para satisfacer para las





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Municipal; con oportunidad, claridad y rigor técnico.				necesidades colectivas.
Revisar y proponer al Secretario de Administración y Finanzas, los tabuladores de las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, de conformidad con las estructuras orgánicas autorizadas; responsabilidades del puesto, normatividad aplicable, consideraciones presupuestales y el poder adquisitivo del salario.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Revisar y proponer al Secretario de Administración y Finanzas, el diseño institucional municipal y las estructuras orgánicas de la Administración Pública Municipal y, en su caso, realizar las modificaciones pertinentes; de acuerdo al contexto municipal, problemas y necesidades de la población a atender y a las disposiciones normativas aplicables.	Profesionalismo. Disciplina.	Liderazgo. Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Asistir, opinar y deliberar en las sesiones del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; buscando lo mejor para el contratante y el Municipio.	Legalidad. Profesionalismo.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Adquirir bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, con oportunidad y en los términos autorizados por el Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; y su entrega de forma inmediata al solicitante o contratante.	Lealtad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Firmar los contratos derivados de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios efectuados por el Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, de forma oportuna, previa revisión y consciente del impacto presupuestal que pudiere generar.	Legalidad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Firmar de forma mancomunada y oportuna con la institución municipal solicitante, el procedimiento de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, conforme a la normatividad aplicable.	Lealtad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Revisar, autorizar y supervisar la ejecución del programa de profesionalización, actualización y capacitación de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez; considerando la oportunidad, utilidad y aporte a la mejora de la gestión administrativa y técnica.	Eficacia.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Supervisar el ejercicio de las obligaciones y funciones, de forma periódica, identificar oportunidades y amenazas de operación, de la Coordinación de representantes Administrativos y Seguimiento a la Gestión, con énfasis en la eficiencia del manejo de los recursos humanos, materiales y el ejercicio del gasto.	Profesionalismo. Eficiencia.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dirección de Capital Humano.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar con oportunidad y rigor técnico y de utilidad pública, las normas y procedimientos para la contratación del personal, otorgamiento de prestaciones laborales y medidas sancionatorias, observando las disposiciones legales y estatutarias que rigen la relación laboral entre el Municipio y sus trabajadores; y se remite al Oficial Mayor.	Lealtad. Imparcialidad.	Liderazgo.	Recursos humanos.	Actuación pública.
Aplicar fehacientemente las normas y procedimientos autorizados para la contratación del personal, otorgamiento de prestaciones laborales y medidas sancionatorias.	Honradez. Competencia por mérito.	Interés público.	Recursos humanos.	Actuación pública.
Elaborar la metodología pertinente, actualizada y visionaria, para el reclutamiento, selección, inducción, orientación y mejoramiento de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Honradez. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público.	Recursos humanos.	Actuación pública.
Elaborar y autorizar las nóminas y listas de raya de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, precisión y observando las disposiciones legales y estatutarias aplicables.	Imparcialidad. Honradez.	Interés público.	Recursos humanos.	Trámites y servicios.
Asistir, participar activamente, deliberar y buscar lo mejor para el Municipio de Oaxaca de Juárez, durante la revisión de las condiciones generales de trabajo con las representaciones sindicales.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público.	Recursos humanos.	Actuación pública.
Vigilar y calcular el pago de finiquitos de las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, precisión y aplico la normatividad vigente.	Honradez. Profesionalismo.	Interés público.	Recursos humanos.	Actuación pública.
Realizar cursos de capacitación, como parte de las acciones contempladas en el programa autorizado de profesionalización, actualización y capacitación de las y los servidores públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuidando la programación, la asistencia y el aprendizaje.	Eficacia. Disciplina.	Liderazgo.	Recursos humanos.	Actuación pública.
Fomentar la elaboración de programas y acciones de investigación y desarrollo, con la participación de instituciones educativas, que proponga la atención, modernización e innovación de procesos de los servicios y gestión municipal de la Administración Pública de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Integridad.	Liderazgo.	Recursos humanos.	Actuación pública.
Elaborar y presentar a la Oficialía Mayor, las propuestas de modificaciones al diseño institucional y a las estructuras orgánicas de la Administración Pública Municipal.	Disciplina. Lealtad.	Interés público.	Recursos humanos.	Desempeño permanente con integridad.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Auxiliar al Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, antes, durante y posterior a las sesiones del mismo, aportando información y documentación, asimismo controlar, registrar y	Disciplina.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
dar seguimiento de los acuerdos plasmados en acta de sesión.				
Elaborar el programa anual de adquisiciones, con oportunidad, rigor técnico y de acuerdo a necesidades planteadas por las diferentes áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez; y se somete a consideración de la Oficialía Mayor.	Profesionalismo. Objetividad.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Elaborar los lineamientos y procedimientos internos para adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, con rigor técnico y de utilidad, y una vez aprobado por la Oficialía Mayor, se difunde con oportunidad y vigila periódicamente su cumplimiento.	Disciplina.	Liderazgo.	Actuación pública.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Solicitar al área correspondiente de las instituciones municipales, los requerimientos de bienes y servicios de uso generalizado, para su compra consolidada, considerando el momento de su uso, la obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y calidad.	Objetividad. Economía.	Cooperación.	Trámites servicios.	Actuar para obtener resultados.
Presenciar el acto de distribución de bienes adquiridos, así como la prestación de servicios contratados, cuidando la formalización de la entrega.	Eficacia. Integridad. Honradez.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Cuidar que la adquisición y contratación de bienes y servicios, sea oportuno, conforme al contrato y en cumplimiento a la normatividad aplicable	Eficacia. Integridad. Honradez.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Elaborar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, y se somete a consideración de la Oficialía Mayor, cuidando su condición física y de operación, el uso correcto del presupuesto autorizado y su utilidad hacia la ciudadanía y a las personas servidoras públicas.	Eficiencia. Eficacia.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Asegurar el parque vehicular del Municipio de Oaxaca de Juárez y realizar los pagos por derechos de control; con oportunidad, cuidando las mejores condiciones para el Municipio, y en caso de siniestro, se exige su cumplimiento oportuno y cabal.	Economía. Honradez.	Liderazgo. Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Patrimonio.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Planear, coordinar, organizar, administrar, resguardar y controlar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez; cuidando su condición física, los movimientos del bien y de su resguardante.	Disciplina.	Interés público.	Trámites servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar los procedimientos para salvaguardar los bienes muebles del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, rigor técnico y utilidad.	Legalidad.	Interés público.	Trámites servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Integrar y supervisar la conformación de los expedientes de adquisición por compra, donación, herencia o adjudicación de bienes inmuebles a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Transparencia. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Formular las quejas, querellas y denuncias, con la participación de la Consejería Jurídica, cuando se vean afectados los intereses patrimoniales del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuidando la oportunidad y el interés del Municipio.	Lealtad. Disciplina.	Cooperación.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar conforme a la normatividad.
Poner a consideración de la Oficialía Mayor el registro, inventario, catálogo y control de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuidando el momento de la presentación, la calidad de la información y el rigor técnico de su elaboración.	Disciplina. Profesionalismo.	Interés público.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Implementar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, a cabalidad y con evidencia fehaciente de su realización.	Honradez. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Generar y actualizar el resguardo de los bienes muebles propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, calidad y la formalidad debida.	Honradez.	Liderazgo. Interés público.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Controlar y administrar los bienes ubicados en el almacén general de la Oficialía Mayor, cuidando que su recepción, almacenamiento y distribución se realicen de acuerdo con las normas técnicas que proporcionen seguridad, preservación y adecuado ordenamiento, así como su uso oportuno.	Honradez. Profesionalismo.	Interés público.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar para obtener resultados.
Formalizar el arrendamiento de bienes inmuebles a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, solicitados por las instituciones municipales, con oportunidad y cuidando las mejores condiciones para el Municipio.	Transparencia. Disciplina.	Interés público.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar con honradez.
Identificar, seleccionar y comisionar a una persona servidora pública para que intervenga en los actos de entrega-recepción individual de las personas servidoras públicas salientes y entrantes, con oportunidad y claridad.	Honradez. Legalidad. Transparencia.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar con imparcialidad.
Autorizar con oportunidad y previa revisión, el aseguramiento vehicular y pagos por derecho de control, y resguardo la documentación generada.	Disciplina. Economía.	Interés público.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Autorizar con oportunidad y previa revisión, las constancias de no adeudo patrimonial a los servidores públicos municipales, cuidando el interés del Municipio.	Disciplina. Economía.	Interés público.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Actuar con honradez.

Coordinación de Representantes Administrativos y Seguimiento a la Gestión.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Definir el mecanismo para determinar el desempeño de los representantes administrativos, programar y ejecutar supervisiones, sistematizar la información generada y ocuparla para toma de decisiones, todo con oportunidad, rigor técnico y utilidad.	Legalidad.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Definir el mecanismo para el adecuado ejercicio del gasto por los representantes administrativos que ejecuten el Presupuesto de Egresos en las	Legalidad.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Instituciones municipales, aplicar y sistematizar la información generada, cuidando los criterios de racionalidad, austeridad y calidad en la contratación de bienes y servicios.				necesidades colectivas.
Elaborar y revisar a través de los representantes administrativos los Programas Operativos Anuales de las áreas administrativas de las instituciones municipales; enviar para su validación y autorización a la Tesorería Municipal, considerando tiempos, alineación a los instrumentos de programación y planeación municipal y la normatividad vigente.	Economía. Eficacia.	Cooperación. Liderazgo.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Programar, ejecutar y sistematizar el resultado de las acciones de supervisión respecto de la generación de documentación comprobatoria para el registro contable de los gastos efectuados que las Dependencias a través de los representantes administrativos, deben remitir a la Dirección de Contabilidad, cuidando los términos, la calidad y la normatividad aplicable.	Eficacia.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Identificar necesidades, determinar recursos y asignarlos para el apoyo administrativo de las Agencias Municipales y de Policía de Oaxaca de Juárez.	Lealtad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Tesorería Municipal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Proponer los proyectos normativos de observancia general competencia de la Tesorería Municipal; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad para la Administración Pública Municipal.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Establecer los mecanismos de recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, de forma oportuna, con rigor y de conformidad con la Ley de Ingresos municipal vigente.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Sancionar por infracciones a la normatividad vigente y demás ordenamientos jurídicos en materia fiscal; con oportunidad, sin preferencias y conforme a la normatividad.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Determinar créditos fiscales municipales, las bases para su liquidación, su fijación en cantidad líquida, su percepción y su cobro, con oportunidad, rigor técnico y conforme a la normatividad.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Solicitar la publicación en la Gaceta Municipal de los formatos utilizados para recaudar impuestos e imponer multas a los contribuyentes con oportunidad y rigor técnico.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Establecer políticas y programas para incentivar la recaudación de impuestos, productos y aprovechamientos, así como sus descuentos, con oportunidad, rigor técnico y considerando la capacidad económica del contribuyente y necesidades financieras del Municipio.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Elaborar normas y criterios y solicitar su emisión, para la realización de los pagos autorizados, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, calidad técnica y bajo el enfoque de la gestión para resultados.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos anuales de Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, rigor técnico y con la participación activa de las instituciones pertinentes, en el marco de la gestión para resultados y en atención a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Llevar el registro contable de la deuda pública municipal, con oportunidad, calidad y rigor técnico.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Ejercer el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal, de acuerdo a los presupuestos aprobados o modificado por el Honorable Ayuntamiento para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Establecer, retener y enterar el impuesto sobre la renta y las cuotas de seguridad social, con oportunidad, rigor técnico y apego a las disposiciones normativas vigentes.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Elaborar el día último de cada mes, los estados financieros correspondientes al mes de que se trate, para determinar el movimiento de ingresos y egresos, con oportunidad, rigor técnico y en apego a las disposiciones normativas vigentes.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Llevar el control del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, de forma oportuna, desglosada y con rigor técnico.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Elaborar la Cuenta Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez y presentarla al Honorable Ayuntamiento, para su envío al Congreso del Estado de Oaxaca.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Supervisar que los pagos se efectúen de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados con cargo a las partidas correspondientes, y generar la información presupuestal y financiera; con oportunidad, con el desglose necesario y el rigor técnico pertinente en apego a las disposiciones legales y normatividad aplicables.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Supervisar que los ingresos que se recauden se registren; con oportunidad, rigor técnico y en términos de las disposiciones legales.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Elaborar y gestionar la emisión de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez referidos en el Presupuesto de Egresos; con oportunidad, claridad y de utilidad para mejorar la calidad del gasto.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Establecer el proceso de programación y presupuesto del gasto público de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con oportunidad, rigor técnico y con enfoque al presupuesto para resultados.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Resolver las observaciones que formulen la Federación o la Legislatura del Estado, a través de sus órganos técnicos de fiscalización, derivadas de la fiscalización del ejercicio del gasto, oportunamente y de forma completa.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Autorizar los actos jurídicos, financieros y la suficiencia presupuestaria, con oportunidad y previa revisión exhaustiva.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Instaurar, en coordinación con el área competente, los términos del otorgamiento de autorizaciones presupuestales, para la adquisición de bienes muebles, inmuebles y servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; con oportunidad, claridad y conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Autorizar recursos financieros destinada para de inversión pública de proyectos aprobados, evaluados y con indicadores de rentabilidad beneficios para el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Revisar y validar la información de la contabilidad gubernamental y de la información financiera; de manera oportuna, desglosada y con rigor técnico.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Emitir el programa de otorgamiento de subsidios o estímulos fiscales, de manera oportuna, clara, sin distingos y contextualizado.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Instruir las visitas domiciliarias, inspecciones, verificaciones y demás actos de fiscalización, de forma oportuna, clara y sin preferencias de ningún tipo, de conformidad con las disposiciones fiscales y demás aplicables.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Resolver las solicitudes de condonación y exención total o parcial del pago de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios, de forma oportuna, clara y sin preferencias de ningún tipo, de conformidad con las disposiciones fiscales y demás aplicables.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Aprobar los formatos oficiales de avisos, declaraciones manifiestos, las formas oficiales valoradas, formas oficiales de reproducción restringida y formas oficiales de libre reproducción y los demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales; con oportunidad y de conformidad con las disposiciones fiscales y demás aplicables.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Apoyar a las instancias competentes en el registro, control y elaboración del catálogo de bienes inmuebles que se inscribirán en el Catastro Municipal, con oportunidad, veracidad y conforme a las disposiciones fiscales y demás aplicables.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales y su revocación, en su caso; con oportunidad, previo análisis riguroso y sin distingos.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.

Dirección de Ingresos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Proponer acciones que contribuyan a la modernización de la infraestructura para la recaudación en busca del beneficio general.	Eficacia. Eficiencia.	Interés público.	Trámites y servicios. Contrataciones públicas, licencias permisos, autorizaciones y concesiones.	Actuar para satisfacer necesidades colectivas.
Conducirse con honradez en el proceso de recaudación de los ingresos propios del gobierno municipal.	Honradez. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Asistir con eficiencia a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como darles a conocer sus derechos.	Imparcialidad. Profesionalismo. Integridad.	Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Cooperación con integridad. Actuación pública.	Actuar con imparcialidad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Realizar con profesionalismo los actos de verificación, fiscalización e inspección para lograr el estricto cumplimiento de las disposiciones fiscales en los plazos y con las formalidades previstas.	Integridad. Legalidad. Objetividad.	Respeto. Cooperación.	Procesos de evaluación. Procedimiento administrativo.	Desempeñar el puesto función o comisión de forma imparcial y objetivo.
Mantener actualizado con transparencia, legalidad e imparcialidad el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón mobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones en materia de recaudación.	Transparencia. Integridad. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación.	Información pública.	Actuar para satisfacer necesidades colectivas.

Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Autorizar con honradez y coordinar los movimientos bancarios con eficacia, para el pago de los diferentes conceptos del gasto.	Integridad. Economía. Honradez.	Interés público.	Desempeño permanente con la integridad.	Administrar recursos bajo los principios constitucionales.
Supervisar el pago de nómina y de servicios personales con eficiencia e informar a mis superiores las anomalías que pudiera encontrar.	Integridad. Economía. Honradez.	Interés público.	Desempeño permanente con la integridad.	Administrar recursos bajo los principios constitucionales.
Controlar con objetividad los proyectos de inversión y autorizar la factibilidad financiera de los programas y proyectos, sin tener conflicto de interés o beneficio económico.	Honradez. Equidad.	Cooperación. Interés público.	Desempeño permanente con la integridad.	Actuar al margen del conflicto de interés.
Administrar y controlar con eficacia y eficiencia el ejercicio del gasto público para el sostenimiento y desarrollo de los servicios municipales, sin obtener beneficios económicos.	Eficiencia. Economía. Honradez.	Respeto. Interés público.	Desempeño permanente con la integridad.	Separarse legalmente de los intereses económicos.
Definir apegado a la legalidad y con total transparencia, la política de egresos del Municipio, de acuerdo a los requerimientos del gasto público y bajo los lineamientos del Presupuesto de Egresos y de los que emita la Tesorería Municipal.	Eficiencia. Economía. Honradez.	Respeto. Interés público.	Desempeño permanente con la integridad.	Evitar comprometer recursos del municipio.
Proporcionar con claridad asesoría técnica presupuestal a los enlaces de vinculación y apoyo administrativo del municipio, sin discriminación.	Imparcialidad. Objetividad.	Igualdad y no discriminación.	Control interno. Procedimiento administrativo.	Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo.

Dirección de Contabilidad.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Mantener actualizado el registro contable de las operaciones, supervisando y corrigiendo, en su caso, la operación del mismo, sin obedecer algún interés personal o de un tercero por obtener un beneficio.	Disciplina. Objetividad.	Cooperación. Respeto.	Control interno. Comportamiento digno.	Actuar con honradez.



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Vigilar con detalle el funcionamiento de los controles administrativos en materia de contabilidad, informando a mis superiores de las oportunidades de mejora que identifique.	Eficiencia. Disciplina.	Interés público.	Proceso de evaluación. Control interno.	Actuar para obtener resultados.
Recabar y analizar de forma ordenada la información financiera, presupuestal y contable para la integración de la Cuenta Pública Municipal, que permita a la Tesorería Municipal cumplir con su obligación legal.	Profesionalismo. Disciplina. Objetividad.	Interés público Cooperación.	Información pública. Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Elaborar constancias de no adeudos a los concejales y personas servidoras públicas, así como a los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios, que así lo soliciten, sin que intervengan intereses personales o algún tipo de conflicto de interés.	Integridad. Imparcialidad.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar al margen del conflicto de interés.
Mantener y resguardar la documentación comprobatoria de los registros contables por el tiempo necesario, facilitando el acceso a ésta, conforme a la normatividad en tema de transparencia.	Legalidad. Transparencia.	Cooperación. Interés público.	Información pública. Comportamiento digno.	Actuar conforme a la normatividad.

3.2.2. Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:				Directrices (sintetizada)
	Principios	Valores	Reglas de integridad		
Aprobar los planes y programas de desarrollo urbano y obra pública, fomentar su supervisión y cumplimiento y, en su caso, su modificación, de forma oportuna, visionaria, con rigor técnico y de utilidad pública.	Profesionalismo.	Liderazgo.	Actuación pública.		Actuar conforme a la normatividad.
Promover y colaborar en la supervisión y regulación del uso del suelo de la jurisdicción territorial de Oaxaca de Juárez, en el registro, manejo y conservación de las zonas de reserva ecológica; con la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad social y ambiental.	Lealtad.	Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública.		Actuar conforme a la normatividad.
Participar en las acciones de planeación, diseño, implementación y seguimiento de los sistemas de transporte y movilidad en el territorio de Oaxaca de Juárez y la zona metropolitana del que es parte, cuidando la eficiencia, la cohesión social y la sostenibilidad en los desplazamientos de personas y bienes.	Integridad.	Interés público.	Actuación pública.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Instituir actividades de análisis, planeación, diseño y promoción de proyectos de obra pública, considerando la viabilidad técnica,	Eficacia.	interés público.	Contrataciones públicas, licencias, permisos,		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Conductas	Vinculada con:				
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)	
social y económica y el uso pertinente de los recursos financieros.			autorización y concesiones.		
Fomentar y coordinar las adecuaciones y remodelaciones de edificios e infraestructura que formen parte del patrimonio municipal de Oaxaca de Juárez, cuidando que sea oportuno, viable y en cumplimiento a las normativas vigentes.	Profesionalismo.	Entorno cultural ecológico.	Trámites y servicios.	Actuar honradez.	con
Divulgar el contenido de leyes, reglamentos, planes y programas relacionados con el desarrollo urbano y la infraestructura municipal; de forma permanente, amplia y focalizada.	Legalidad.	Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.	
Establecer convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos en el Municipio de Oaxaca de Juárez, de forma oportuna y clara, para cada una de las partes y conforme a la normatividad vigente en la materia.	Economía.	Liderazgo. Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer necesidades colectivas.	
Vigilar la implementación de acciones y proyectos derivadas de acuerdos con instituciones federales, estatales o municipales, con oportunidad, a cabalidad y sentido de responsabilidad.	Eficiencia.	Liderazgo. Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.	
Enviar a la Consejería Jurídica los recursos o medios de impugnación presentados contra actos realizados por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; con oportunidad y documentación completa, para su adecuada atención.	Legalidad. Honradez.	Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.	
Fomentar estudios especializados sobre problemáticas urbanas del Municipio de Oaxaca de Juárez, de utilidad técnica, ambiental o social, para la toma de decisiones en el ámbito municipal o metropolitano.	Objetividad.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.	
Apoyar a la Consejería Jurídica en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra del municipio de Oaxaca de Juárez.	Integridad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.	
Exponer, y en su caso, aprobar políticas y programas destinados a la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública municipal de Oaxaca de Juárez.	Legalidad. Profesionalismo.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.	
Promover el cumplimiento de normas técnicas de construcción y seguridad aplicables a edificaciones públicas y privadas dentro del territorio municipal de Oaxaca de Juárez.	Legalidad. Lealtad.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.	

Página 33 de 133





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Fungir como secretario técnico en el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados, con la encomienda de proponer, planear, analizar y organizar y dictaminar los procedimientos de contratación y adjudicación de obra pública, conforme a las leyes aplicables, cuidando los términos y las formalidades.	Disciplina. Profesionalismo. Lealtad.	Interés público. Liderazgo.	Desempeño permanente integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Coordinar la operación de la ventanilla única para la gestión de trámites en materia de desarrollo urbano, de forma oportuna, precisa y específica, en apego a la normativa aplicable.	Eficiencia. Eficacia.	Cooperación. Liderazgo.	Trámites servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover las medidas de seguridad e imponer sanciones en casos de infracción a la normatividad relativas y aplicables al Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Construcción.	Legalidad. Honradez. Profesionalismo.	Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Avisar a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración y Finanzas sobre los bienes inmuebles adquiridos mediante donaciones, asignaciones, transferencias y traslados de dominio a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, promoviendo su registro y debida administración, con oportunidad y con información y documentación generada.	Legalidad. Honradez. Integridad.	Interés público. Liderazgo.	Desempeño permanente integridad.	Actuar con honradez.
Fomentar las inspecciones, suspensiones y clausuras de obras públicas y privadas, además de las sanciones en caso de violaciones a las disposiciones legales, con oportunidad, sin preferencias y rigor técnico.	Legalidad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Interés público. Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la formulación y administración de la zonificación territorial en los planes de Desarrollo Urbano Municipal de Oaxaca de Juárez, considerando la oportunidad, la normatividad y utilidad para la sociedad.	Legalidad. Imparcialidad. Eficacia.	Interés público. Respeto.	Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección del Centro y Patrimonio Histórico.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Aplicar de manera transparente las normas y disposiciones que determina el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como el Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a fin de otorgar las licencias solicitadas de manera oportuna y clara.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad. Transparencia	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación. Respeto.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Proponer de forma oportuna y promover con rigor técnico las actividades que permitan la conservación, preservación, restauración y protección del patrimonio edificado del Centro Histórico.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad. Transparencia	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.
Atender la solicitud de información de forma pronta y expedita y remitirla oportunamente a la Unidad de Transparencia municipal de Oaxaca de Juárez, para su carga en el sistema informático.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición cuentas.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Programas gubernamentales. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Planeación Urbana y Licencias.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Ocupar durante las funciones de planeación urbana la metodología del marco lógico de forma correcta y completa en las propuestas de mejoramiento, planeación y desarrollo urbano.	Legalidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Aplicar de manera transparente las normas y disposiciones que determina la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, el Plan Maestro de Desarrollo Urbano Municipal de Oaxaca de Juárez y el Instrumento en Materia de Desarrollo con actualización de Vialidades, Usos de Suelos, Densidades, estacionamientos y rescate de Espacios Públicos para el Municipio de Oaxaca de Juárez, a fin de otorgar las licencias solicitadas de manera oportuna, veraz y clara.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad. Transparencia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación. Respeto.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Desempeñar la función pública conforme a la normatividad para satisfacer las necesidades colectivas y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Economía. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Contrataciones públicas. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
				Actuar con imparcialidad.
Ejercer de manera transparente la función pública conforme a la normatividad de obra pública para satisfacer las necesidades colectivas y de forma imparcial para la realización de proyectos, expedientes técnicos, presupuestos, pago y seguimiento de la obra pública, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas administrativas establecidas.	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Economía. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Contrataciones públicas. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad.
Atender la solicitud de información de forma pronta y expedita y remitirla oportunamente a la Unidad de Transparencia municipal de Oaxaca de Juárez, para su carga en el sistema informático.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Programas gubernamentales. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Obra Pública y Mantenimiento.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Realizar la supervisión de los trabajos de construcción de obra contratada y verificar que se realicen con los máximos estándares de calidad, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.	Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Comportamiento digno.	Actuar con eficiencia. Actuar con transparencia.
Realizar la reparación de los baches en las diferentes calles y avenidas que conforman las Agencias, Colonia y el Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, con base a las solicitudes ciudadanas y de acuerdo al calendario establecido previamente.	Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Entorno cultural y ecológico. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Comportamiento digno.	Actuar con Eficiencia. Actuar con Eficacia.
Atender la solicitud de información de forma pronta y expedita y remitirla oportunamente a la Unidad de Transparencia municipal de Oaxaca de Juárez, para su carga en el sistema informático.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Programas gubernamentales. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Coordinación del Centro Histórico.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Recibir del área de combustible dependiente de la Dirección de Patrimonio, gasolina y diésel, y emplearla de manera correcta para el traslado de las unidades de motor y uso de las máquinas en el polígono que comprende el Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, empleándolas de manera responsable en su consumo.	Legalidad. Profesionalismo. Eficiencia. Honradez. Transparencia.	Interés público.	Desempeño permanente con Integridad. Actuación pública.	Actuar con Honradez. Actuar conforme a la normatividad.
Recibir del área de enlace y apoyo administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el material e insumos para la realización de las actividades de las cuadrillas de trabajo en el polígono que comprende el Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, de manera correcta y responsablemente.	Legalidad. Profesionalismo. Eficiencia. Honradez. Transparencia.	Interés público.	Desempeño permanente con Integridad. Actuación pública.	Actuar con Honradez. Actuar conforme a la normatividad.

Unidad de Ventanilla Única.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Cumplir adecuadamente con la recepción, seguimiento y entrega de licencias y trámites ingresados en la Ventanilla Única a fin de eficientar el proceso de trámite en los tiempos establecidos en el micrositio de Mejora Regulatoria	Eficacia. Equidad. Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto. Equidad de género.	Desempeño permanente con Integridad. Cooperación con la integridad. Comportamiento digno. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Atender a los usuarios y directores responsables de obra de manera adecuada y oportuna, cumpliendo lo establecido por la Ley de Servidores Públicos del Estado de Oaxaca, brindando una atención eficaz y cordial.	Eficacia. Equidad. Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto. Equidad de género.	Desempeño permanente con Integridad. Cooperación con la integridad. Comportamiento digno. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

Departamento de Concertación.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Cumplir oportunamente, sin simulación, considerando a los verdaderos interesados, con la integración de los Comités de Participación Social, de acuerdo a los lineamientos del FAIS municipal, de las obras aprobadas.	Eficacia. Equidad. Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Comportamiento digno.	Desempeño permanente con Integridad. Cooperación con la integridad	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
		Igualdad y no discriminación.		Actuar para obtener resultados.
Desempeñar la función pública de concertar conforme a los intereses colectivos de los asentamientos donde se realiza obra pública, mediando con la institución y la sociedad, de forma imparcial, dando seguimiento oportuno y transparente, a fin de que se cumpla la terminación de las obras en los plazos y términos que establecen las disposiciones administrativas y jurídicas aplicables.	Eficacia. Equidad. Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Comportamiento digno. Igualdad y no discriminación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

3.2.3. Secretaría de Gobierno y Territorio.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Revisar los problemas, conflictos políticos y sociales, informando al Presidente Municipal y/o al H. Ayuntamiento, con oportunidad y claridad, para su consideración en la toma de decisiones.	Lealtad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Dar seguimiento oportuno, cabal y respetuoso al cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Honorable Ayuntamiento y/o del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, derivados de reuniones con los titulares de las secretarías y demás funcionarios de las instituciones municipales.	Eficacia.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Atender con oportunidad, claridad y con compromiso de cumplimiento, el aviso de mitines o manifestaciones, los conflictos políticos y/o sociales, de responsabilidad municipal de Oaxaca de Juárez.	Disciplina. Profesionalismo.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Asistir, presidir y aportar información, en ausencia del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, en las sesiones del Consejo de Desarrollo Social Municipal, con oportunidad, claridad y con miras a fortalecer la gobernabilidad interna.	Lealtad. Objetividad.	Interés público. Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Recibir y analizar la información estratégica recabada para la prevención de conflictos, de forma oportuna, desagregada, actualizada y de utilidad práctica.	Objetividad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Actualizar la normatividad en materia de comercio establecido (mercados públicos y mercado de abasto) y en vía pública, y fomentar su aplicación en las inspecciones, de manera oportuna, sin distingos y en el marco del estado de derecho y dar seguimiento institucional y oportuno a las irregularidades detectadas.	Lealtad. Imparcialidad. Objetividad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Mantenerse atento a la operación de los mercados públicos, plazas comerciales municipales, pasaje Alberto Canseco Ruiz.	Profesionalismo. Lealtad.	Interés público.	Contrataciones públicas, licencias, permisos,	Actuar para satisfacer las



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
(Kiosco), Jardín Sócrates y Mercado de Abasto; enfatizando en su funcionamiento correcto, seguridad, limpieza e inocuidad de los productos alimenticios y bebidas expedidas.			autorizaciones y concesiones.	necesidades colectivas.
Ejecutar los acuerdos del H. Ayuntamiento determinadas en las sesiones de Cabildo, dirigidas a los mercados públicos, plazas comerciales municipales, pasaje Alberto Canseco Ruiz (Kiosco), Jardín Sócrates y Mercado de Abasto; cuidando la oportunidad, la instrucción (acuerdo) y en observancia al estado de derecho.	Legalidad. Honradez.	Cooperación.	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	Actuar conforme a la normatividad.
Opinar sobre la revalidación de permisos de comercio y prestación de servicios en vía pública, con fundamento y previa revisión del cumplimiento de los requisitos previstos en el reglamento de la materia; de forma oportuna y sin distingos.	Profesionalismo. Imparcialidad. Objetividad.	Interés público.	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	Actuar conforme a la normatividad.
Organizar y vigilar la elección de Agentes Municipales y de Policía, cuidando el principio de paridad de género en su conformación y en su caso, las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades; con oportunidad y en apego al estado de derecho.	Legalidad. Rendición cuentas. Imparcialidad.	Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar la organización de la elección de los Comités de Vida Vecinal, con oportunidad, de forma democrática y conforme a la normatividad de la materia.	Legalidad. Rendición cuentas. Imparcialidad.	Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar y supervisar las labores preventivas y de auxilio a la población en caso de catástrofes, siniestros y desastres naturales o causados por actividad humana; de forma oportuna, certera y ordenada.	Lealtad. Honradez. Eficacia.	Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar la constitución del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, y su operación, y atiendo las medidas y acciones que promueven los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil, cuidando que sean oportunos, claros y funcionales.	Profesionalismo. Lealtad. Eficacia.	Liderazgo. Respeto a los derechos humanos.	Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.

Departamento de Análisis y Seguimiento Político y Social.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Acopiar información y documentación de los actores sociales y políticos con presencia en el territorio municipal de Oaxaca de Juárez, analizando y generando reportes del mismo, con oportunidad, claridad y utilidad.	Objetividad. Eficacia.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Proponer al Secretario de Gobierno, las recomendaciones que coadyuven a tomar las mejores decisiones para el ejercicio del gobierno municipal en todos sus ámbitos, de manera clara, oportuna y factible.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Respeto.	Desempeño permanente integridad.	Actuar con imparcialidad Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
---	--	------------------------------	----------------------------------	--

Departamento de Censo y Estadística.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Diseñar, organizar y ejecutar los datos estadísticos de los censos de manera objetiva y conforme a la información proporcionada y/o de acuerdo a las fuentes oficiales.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Respeto. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Integrar y administrar una base de datos del Padrón de concesionarios de mercados públicos, plazas comerciales municipales, pasaje Alberto Canseco Ruiz (Kiosco), Jardín Sócrates y Mercado de Abasto, del Municipio de Oaxaca de Juárez, de forma desglosada, clara y actualizada.	Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Integrar y administrar una base de datos del Padrón de permisionarios de comercio en vía pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de forma desglosada, clara y actualizada.	Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.

Departamento Jurídico.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sincretizada)
Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos de Organización y participación ciudadana, de Mercados públicos, y para el control de actividades comerciales y de servicios en vía pública del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo Objetividad.	Respeto a los Derechos Humanos. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Proponer las reformas o adiciones a los reglamentos para el buen funcionamiento de las áreas adscritas a la Secretaría de Gobierno y Territorio.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Atender los requerimientos del Órgano Interno de Control Municipal y de la Unidad de Transparencia Municipal, así como las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Disciplina.	Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Auxiliar al titular de la Secretaría de Gobierno y Territorio en la tramitología de los juicios promovidos en contra las áreas en los juzgados federales y locales.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.

Dirección General de Regulación y Atención a Mercados.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Conocer y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regulan la operación de los mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuidando su aplicación oportuna, completa y conforme a derecho.	Legalidad. Eficacia.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Conocer y vigilar el cumplimiento de los convenios del Municipio de Oaxaca de Juárez con los concesionarios, locatarios y expendedores.	Legalidad. Eficacia.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Mantener una comunicación organizacional con los directores y administradores de los mercados municipales; de forma continua y estratégica.	Profesionalismo.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Propiciar la seguridad de los mercados municipales, de forma preventiva y reactiva, apoyado en la ejecución de programas y acciones de las instituciones de procuración de justicia del ámbito estatal y municipal.	Economía.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Verificar la integración de expedientes administrativos de locatarios y concesionarios, así como los trámites de cesión, sucesión y regularización de derechos, cambio y ampliación de giro, y demás establecidos en la normatividad respectiva; con oportunidad, calidad, completez y desagregación.	Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Liderazgo. Interés público.	Trámites y servicios.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Definir mecanismos de comunicación y aplicarlos con las diferentes organizaciones o uniones de comerciantes, de los mercados públicos de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, atención de demandas y seguimiento oportuno de su cumplimiento.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Corresponder a la confianza de la sociedad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dirección del Mercado de Abasto "Margarita Maza de Juárez".

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Realizar el trámite de sucesión de derechos, cesión de derechos, regularización de derechos, cambio de giro y ampliación de giro, de acuerdo a los lineamientos vigentes.	Objetividad. Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con la integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con honradez. Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.
Mantener relaciones armónicas entre concesionarios a través de acuerdos y mediación, con las mesas directivas en el interior del Mercado de Abasto.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Disciplina. Profesionalismo. Integridad y Equidad.	Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Mantenerse al tanto de la actuación de los supervisores en la aplicación de la normatividad aplicable, el desarrollo de las actividades de los concesionarios y mesa directiva de forma periódica; sin distingo y buscando la prestación óptima del servicio de abasto de bienes y servicios	Lealtad. Eficacia.	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Mercados.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Realizar el trámite de sucesión de derechos, cesión de derechos, regularización de derechos, cambio de giro y ampliación de giro, en los mercados públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez, de acuerdo a los lineamientos vigentes.	Objetividad. Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con la integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con honradez. Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.
Mantener las relaciones armónicas entre concesionarios a través de acuerdos y mediación, con las mesas directivas de cada mercados públicos y plazas comerciales.	Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Disciplina. Profesionalismo. Integridad. Equidad.	Respeto. Respeto a los Derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad. Correspondiente a la confianza de la sociedad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Mantenerse al tanto de la actuación de los administradores de mercados en la aplicación de la normatividad aplicable, el desarrollo de las actividades de los concesionarios y mesa directiva; de forma periódica, sin distingo y buscando la prestación del servicio de abasto de bienes y servicios de forma óptima.	Lealtad. Eficacia.	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Comercio en Vía Pública.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Definir y aplicar los mecanismos y acciones para el control de la actividad comercial en vía pública, con base al Reglamento para el control de actividades comerciales y de servicios en vía pública del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Honradez. Imparcialidad. Objetividad. Integridad.	Interés público. Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Comportamiento digno.	Actuar conforme la normatividad. Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Proponer la normatividad y procedimientos, en los términos del Reglamento Interno del Ayuntamiento, que permitan el ordenamiento, reubicación y control del comercio en la vía pública.	Legalidad. Lealtad. Honradez. Eficiencia. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Respeto. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios. Desempeño permanente con la integridad. Cooperación con la integridad. Comportamiento digno.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Mantenerse al tanto de la actuación de los inspectores de mercados en la aplicación de la normatividad aplicable, cuando se solicite sus servicios para el retiro de casetas, operativos para el control del comercio en vía pública, aseguramiento de los puestos y mercancías y retiro de ocupantes, e inspecciones, de forma periódica, sin distingo y buscando la prestación del servicio de abasto de bienes de forma ordenada, segura y óptima.	Legalidad. Lealtad. Honradez. Eficiencia. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Respeto. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios. Desempeño permanente con la integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad.

Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Coordinar el desarrollo de elección, registro y control de los Comités de Vida Vecinal, garantizando en todo el momento el principio de paridad de género en su conformación, respetando las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades.	Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Transparencia. Integridad. Equidad.	Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Cooperación.	Desempeño permanente con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Coordinar el desarrollo de elección de Agentes Municipales y de Policía, garantizando el principio de paridad de género en su conformación, respetando las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades.	Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Integridad. Equidad.	Respeto. Respeto a los Derechos Humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Cooperación.	Desempeño permanente con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Participar en el proceso de concertación de obras públicas que se realicen en el Municipio de Oaxaca de Juárez, considerando las condiciones socioeconómicas precarias de los solicitantes.	Objetividad. Integridad. Transparencia. Eficacia.	Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Actuar al margen del conflicto.
Promover la participación de las Agencias Municipales y de Policía y de los Comités de Vida Vecinal, en el proceso de integración y operación del Consejo de Desarrollo Social Municipal; de manera oportuna, incluyente y democrática.	Objetividad. Integridad. Transparencia. Eficacia.	Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Actuar al margen del conflicto.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Unidad de Defensores.

Conductas	Vinculada con:				
	Principios	Valores	Reglas de integridad	de	Directrices (sintetizada)
Organizar, dirigir e implementar las inspecciones al comercio en vía pública, mercado de abasto y mercados públicos de Oaxaca de Juárez, de forma oportuna, completa, visionaria y sin distingos.	Objetividad. Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Igualdad discriminación. Respeto.	no	Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Actuación pública.	Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Organizar y dirigir los operativos de aseguramiento de mercancía e implementos, de su comercio en la vía pública; con planeación, participación interinstitucional y con apego a la normatividad y a los derechos humanos.	Objetividad. Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Igualdad discriminación. Respeto.	no	Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Actuación pública.	Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Normar las actividades comerciales de vendedores ambulantes presentes en el Municipio de Oaxaca de Juárez y verificar con oportunidad, sin distingos, en apego a los derechos humanos.	Legalidad. Objetividad. Profesionalismo. Honradez.	Interés público.		Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.	Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Regular las actividades comerciales de vendedores ambulantes en el territorio municipal; conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.	Objetividad. Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Igualdad discriminación. Respeto.	no	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Actuación pública.	Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Realizar recorridos cotidianos por el interior y exterior de los mercados públicos municipales, comercio en vía pública y mercado de abasto "Margarita Maza de Juárez", así como en las áreas del territorio municipal con presencia del comercio ambulante; con sigilo, estratégico y analizar y sistematizar.	Objetividad. Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Igualdad discriminación. Respeto.	no	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Actuación pública.	Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dirección de Gobierno y Gestión.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Participar en el proceso de conciliación con los habitantes de las Agencias municipales e integrantes de organizaciones sociales en conflicto, buscando en todo momento privilegiar el diálogo y garantizar el estado de derecho.	Imparcialidad. Legalidad. Lealtad.	Respeto. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Atender con oportunidad sobre los avisos de mitines o manifestaciones e informe inmediatamente sobre el mismo al Secretario de Gobierno y Territorio.	Imparcialidad. Legalidad. Lealtad.	Respeto. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Definir propuestas de solución ante los actores sociales y políticos que pretendan realizar mitines y manifestaciones en el territorio municipal; de manera preventiva, oportuna y factible, y dar seguimiento oportuno de su cumplimiento.	Imparcialidad. Legalidad. Lealtad.	Respeto. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.

Dirección de Protección Civil.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Fomentar e integrar y operar el Consejo Municipal de Protección Civil de Oaxaca de Juárez, de forma oportuna, pertinente y de acuerdo a la normatividad y contexto del municipio.	Legalidad. Lealtad.	Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil de Oaxaca de Juárez, Programa Especial de Protección Civil, Atlas Municipal de Riesgos, Programas Interno de Protección Civil, de los distintos sectores públicos, privados y social, difundir y sensibilizar a los distintos actores para su uso e implementación en casos de desastres y contingencias.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia.	Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar las inspecciones y verificaciones en los espacios públicos y privados para la integración de Unidades Internas de Protección Civil y sus respectivos Programas de Protección Civil; con oportunidad, continuidad y seguimiento de recomendaciones.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia. Honradez.	Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Fomentar y generar el Sistema de Información de Protección Civil, contemplando las organizaciones, personas, refugios y empresas que coadyuve a la organización y movilización social, en caso de emergencia considerando el contexto municipal, la disponibilidad de los datos e información y su eventual uso ante contingencias y desastres.	Profesionalismo. Disciplina.	Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Coordinar respuestas ante emergencias, de manera oportuna, clara y ordenada.	Lealtad. Imparcialidad. Economía.	Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Identificar espacios que podrían servir de refugio para enfrentar contingencias, y gestionar su formalización, y difundirlos a los sectores privados, públicos y sociales; con oportunidad, claridad y compromiso con las partes.	Lealtad. Imparcialidad. Economía.	Cooperación. Liderazgo. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fomentar la señalización en materia de protección civil en el Municipio de Oaxaca de Juárez, verificar su implementación y conocimiento por los interesados.	Lealtad. Imparcialidad. Objetividad.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades.
Emitir constancias de seguridad para inmuebles públicos y privados; con oportunidad, conforme a la normatividad vigente.	Eficacia. Legalidad. Honradez.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad..	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Emitir constancias de autorización o verificación para la trasportación de materiales peligrosos; con oportunidad, conforme a la normatividad vigente.	Eficacia. Legalidad. Honradez.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Monitorear la presencia o cercanía de agentes perturbadores, alertando a las autoridades y a la población en caso de peligro; de manera clara y oportuna.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.2.4. Secretaría de Seguridad Vecinal.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Fomentar la planeación, programación y organización, y dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de acciones y proyectos; considerando la oportunidad, la calidad, la eficiencia, los derechos humanos y demás normatividad aplicable.	Lealtad.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar la elaboración de los lineamientos para la coordinación del Municipio de Oaxaca de Juárez con los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública y aprobarlos, con oportunidad, rigor técnico y con apego a los ordenamientos legales aplicables.	Legalidad.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar y participar en la generación de instrumentos, políticas, servicios y acciones en materia de seguridad pública, prevención del delito contra mujeres, movilidad y desempeño del personal policial.	Legalidad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar convenios de coordinación entre Oaxaca de Juárez y el resto de los Municipios de la Zona Metropolitana, en materia de seguridad y movilidad; con oportunidad, eficiencia y eficacia.	Legalidad.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Seleccionar a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría a mi cargo, y autorizar su profesionalización y capacitación; con base al mérito, capacidad y en atención a la normatividad aplicable.	Competencia por mérito.	Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Recursos humanos.	Abstenerse de dar empleo a los familiares.
Promover el servicio profesional de carrera policial en el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la normatividad.	Competencia por mérito.	Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Recursos humanos.	Abstenerse de dar empleo a los familiares.
Obtener ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca y la Secretaría de la Defensa Nacional, la licencia oficial colectiva, de forma oportuna y completa.	Profesionalismo. Eficacia.	Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Gestionar ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, la aplicación y validación de las pruebas de control y confianza del personal policial a mi cargo; con oportunidad, rapidez y resultados óptimos.	Competencia por mérito.	Liderazgo. Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Velar por la operación del Sistema de Información de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma oportuna, funcional y de utilidad para la toma de decisiones.	Objetividad.	Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar la ejecución del modelo de proximidad social del Sistema Nacional de Seguridad, en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, contextualizado y eficiencia.	Profesionalismo. Eficacia.	Liderazgo. Cooperación.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar el uso de la Inteligencia policial implementando el ciclo de la Inteligencia y adoptando la profesionalización de la Secretaría de Seguridad Vecinal.	Profesionalismo. Eficacia.	Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Jefe del Estado Mayor.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de acciones y proyectos de las áreas adscritas a la Jefatura; considerando la oportunidad, la calidad, la eficiencia, los derechos humanos y demás normatividad aplicable.	Disciplina. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar las políticas y medidas que propicien una conducta íntegra del cuerpo policial; con oportunidad, aplicabilidad y eficaz, y las presento al superior jerárquico.	Disciplina. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención del delito; conductas antisociales, infracciones administrativas y cultura de paz; con oportunidad, rigor técnico y factibilidad, atendiendo al contexto social, económico y cultural de la población; y presentarlas al superior jerárquico.	Disciplina. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Establecer convenios de coordinación entre Oaxaca de Juárez y el resto de los municipios de la Zona Metropolitana, en materia de seguridad y movilidad; con oportunidad, eficiencia y eficacia.	Eficacia. Economía.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Diseñar el instrumento para la selección de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría a mi cargo, su profesionalización y capacitación; con oportunidad, rigor y eficacia.	Competencia por mérito.	Liderazgo.	Actuación pública. Recursos humanos.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Aplicar el servicio profesional de carrera policial en el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la normatividad.	Competencia por mérito.	Liderazgo.	Recursos humanos.	Actuar para obtener resultados.
Operar el Sistema de Información de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma oportuna, funcional y de utilidad para la toma de decisiones.	Lealtad.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Operar programas y acciones de prevención de delitos en contra de las mujeres; con oportunidad, factibilidad y contextualizado.	Lealtad.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Operar el modelo de proximidad social del Sistema Nacional de Seguridad, en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, contextualizado y eficiencia.	Lealtad.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Proximidad Social.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Cuidar la integridad física, patrimonial, derechos y libertades de las personas, así como el orden y la paz públicos; con oportunidad, eficiencia y en observancia a la normatividad aplicable.	Lealtad.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Prevenir la comisión de delitos en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y en su caso, aprehender a los infractores en los casos de flagrancia, en situaciones urgentes cuando se trate de delito	Eficacia.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
grave, así calificado por la Ley y a petición de la parte interesada.				
Prevenir las infracciones que podrían cometer el cuerpo policial a los reglamentos de justicia administrativa y faltas administrativas en materia de seguridad pública; con oportunidad y claridad.	Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Apoyar al fiscal, ministerio Público o a las autoridades judiciales de carácter federal o estatal, cuando sea requerido y dentro del marco legal.	Disciplina. Profesionalismo.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Apoyar en la verificación de la aplicación de las normas y lineamientos en los procedimientos de reclutamiento, contratación, ascensos y promociones del cuerpo policial; que sea oportuno y eficiente.	Legalidad. Competencia por mérito.	Respeto a los derechos humanos.	Recursos humanos.	Actuar conforme a la normatividad.
Abastecer al cuerpo policial, de armamento, municiones y equipamiento policial de la Secretaría; y en el momento requerido, verificar de forma oportuna, suficiente y conforme a la normatividad aplicable.	Honradez. Imparcialidad. Eficiencia.	Liderazgo. Interés público.	Trámites y servicios. Administración de los bienes muebles e inmuebles.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Implementar y en su caso, operar los dispositivos de seguridad derivados de la Inteligencia operativa que generen las áreas de la materia; de forma oportuna, eficiente y contextualizada.	Honradez. imparcialidad. Eficiencia.	Liderazgo. Interés público.	Trámites y servicios. Administración de los bienes muebles e inmuebles.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Instruir órdenes a los inmediatos y subordinados; y en su caso supervisar su ejecución, respetando la cadena de mando, cuidando la claridad de la instrucción y respaldando las órdenes de los inmediatos.	Disciplina. Profesionalismo.	Respeto. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Informar a mis superiores del desarrollo y resultado de operaciones asignadas; con oportunidad y claridad.	Disciplina. Profesionalismo.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Cuidar el armamento, vehículos, equipo policial y de comunicación, así como de otros integrantes estructurales, asignados al cuerpo policial.	Eficiencia. Disciplina.	Interés público.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Vigilar el orden y la disciplina del cuerpo policial, en el desarrollo de sus funciones, misiones o instrucciones; e informar por escrito al superior jerárquico en caso de incumplimientos a las disposiciones de los reglamentos y leyes respectivas.	Disciplina. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Evitar que el cuerpo policial insulte a los infractores de la ley, al momento de cumplir con sus funciones, así como la aplicación de cualquier forma de tortura física o psicológica.	Integridad. Disciplina. Legalidad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para obtener resultados.

Dirección Técnica.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Generar productos de inteligencia y sistemas de información de base de datos; y compartirlos	Profesionalismo. Lealtad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:				Directrices (sintetizada)
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	de	
con las instancias pertinentes; con oportunidad, rigor técnico y confiabilidad.					necesidades colectivas.
User tecnologías para el combate al delito mediante metodologías y sistemas homologados SUIC, IPH y AFIS; de forma permanente, eficiente y para toma de decisiones.	Profesionalismo. Lealtad.	Interés público.	Actuación pública.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Consultar los datos de las personas que ingresan detenidos por faltas administrativas o hechos constitutivos de delito, en el sistema DIGISCAN, para verificar la existencia de mandamiento judicial vigente en su contra; de forma continua y correcta.	Profesionalismo. Lealtad.	Interés público.	Actuación pública.		Actuar para obtener resultados.
Generar información de eventos, manifestaciones, marchas, bloqueos, conferencias y hechos delictivos; de manera oportuna, veraz y relevante.	Profesionalismo. Lealtad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar mapas de incidencia delictiva, clasificados por eventos delictivos; con oportunidad y veracidad.	Profesionalismo. Lealtad.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública.		Actuar para obtener resultados.
Implementar el registro de detenciones y operativos realizados en los sistemas de Registro Administrativo de Detención y Sistema de Incidencia Delictiva; de forma permanente, oportuna y correctamente.	Profesionalismo. Lealtad.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Realizar el seguimiento del ejercicio de los recursos ministrados por la Federación al Municipio de Oaxaca de Juárez, en materia de seguridad pública y elaborar el informe del mismo; con oportunidad, calidad y veracidad.	Profesionalismo. Lealtad. Eficiencia. Eficacia.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública.		Actuar para obtener resultados.

Dirección de Movilidad.

Conductas	Vinculada con:				Directrices (sintetizada)
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	de	
Vigilar la conducta del personal en el desarrollo de sus funciones, en el trato con las personas, conductores y peatones; de forma periódica y en apego a la normatividad aplicable.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Supervisar la ejecución de los proyectos técnicos en materia de movilidad peatonal y vehicular movilidad, tránsito, vialidad, señalización y semaforización, y su operación o uso cotidiano; con oportunidad, rigor técnico y en el marco de la normatividad aplicable.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Implementar y dar seguimiento al programa de educación vial dirigido a la población, con oportunidad y claridad.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Autorizar la asignación y reasignación de lugares para el estacionamiento en la vía pública, para el transporte público, privado y comercial, considerando la normatividad y el contexto del lugar.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez. Eficacia.	Interés público. Liderazgo.	Trámites y servicios.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Definir y vigilar los horarios para la realización de maniobras de carga y descarga, con base a la eficiencia de movilidad, la seguridad de los	Lealtad. Profesionalismo. Honradez. Eficacia.	Interés público. Liderazgo.	Trámites y servicios.		Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



“2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Conductas	Vinculada con:				
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	ds	Directrices (sintetizada)
peatones y personas y en atención a la normatividad vigente.					
Autorizar el dictamen técnico en materia de vialidad, señalética, semaforización, tránsito y seguridad; de forma oportuna, con rigor técnico y en apego a la normatividad.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez. Eficacia.	Interés público. Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer necesidades colectivas.	
Apoyar al Fiscal, Ministerio Público, a las autoridades judiciales y administrativas, en el marco de la Ley; con oportunidad, claridad y veracidad.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.	
Autorizar el reporte general de señalética y semaforización, de forma oportuna, clara, desglosada y útil.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.	
Cooperar con la Alcaldía Municipal Cívica, en la supervisión de la aplicación del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma oportuna, clara y efectiva.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.	
Realizar acciones de disuasión- operativos para la detección de alcohol- de actos indebidos por parte de los conductores y levantar actas de infracciones cuando corresponda; con metodología comprobada y eficiente y conforme las disposiciones normativas aplicables.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez. Eficacia.	Interés público. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer necesidades colectivas.	
Proteger los datos personales de peatones, conductores y demás involucrados obtenidos en los operativos de tránsito o hechos de tránsito; de forma inmediata y seguro, de conformidad con la ley de la materia.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez.	interés público. Respeto a los derechos humanos.	Desempeño permanente con integridad.		Actuar conforme a la normatividad.
Reparar los daños al vehículo y responder por el robo de los bienes del conductor suscitado en la detención, arrastre o encierro de un vehículo, con la participación solidaria de la empresa concesionarias que hayan tomado parte, de forma oportuna y completa, en atención a la normatividad.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez. Eficacia.	Interés público. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Desempeño permanente con integridad.		Actuar para satisfacer necesidades colectivas.
Autorizar la reclasificación de infracciones cometidas al Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez; de manera oportuna, fundada y motivada.	Lealtad. Profesionalismo. Honradez.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.		Actuar para satisfacer necesidades colectivas.

Unidad de Prevención del Delito y Combate a la Violencia Familiar.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar y ejecutar acciones y programas de información y sensibilización, para prevenir la violencia familiar y de género contra las niñas, adolescentes y mujeres; con oportunidad, rigor técnico y en cumplimiento a los criterios de intervención institucional.	Lealtad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Tratar con dignidad y oportunidad a las víctimas de violencia de género (niñas, adolescentes y mujeres) que recurren a nuestro servicio.	Imparcialidad. Equidad.	Interés público. Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Denunciar los actos de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres; de forma oportuna y correcta y ante la instancia pertinente.	Imparcialidad. Equidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Ofrecer atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia familiar y de género; de primer contacto; con oportunidad, calidad y calidez.	Imparcialidad. Equidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Definir y proponer acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y hacer efectiva los derechos humanos y la legalidad en el Municipio de Oaxaca de Juárez, dirigida a la Regiduría de las Mujeres y Ciudad Inclusiva y a la Sindicatura respectiva; con claridad, oportunidad y rigor técnico y conforme a los protocolos establecidos.	Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Atender órdenes de protección y medidas cautelares, sistematizarlas y dar seguimiento, remitidas por las autoridades administrativas y judiciales; con oportunidad, completitud y respeto.	Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Elaborar y presentar un informe de actividades a la Comisión de las Mujeres y Ciudad Inclusiva, con oportunidad, claridad y relevancia.	Profesionalismo. Rendición de cuentas.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Emitir opinión sobre los asuntos que se me soliciten, en el ámbito de mi competencia; con conocimiento de causa, oportunidad y veracidad.	Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo	Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Promover la emisión de medidas de protección para las víctimas y su cumplimiento; en coordinación con la sindicatura respectiva; con oportunidad y efectividad.	Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo.	Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Identificar y designar un traductor de lengua originaria, en el caso que se requiera, para la atención de los asuntos, en coordinación con el Instituto Municipal de Lenguas Indígenas; con oportunidad y confiabilidad.	Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo.	Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Apoyar el traslado, canalización o acompañamiento de las víctimas de violencia de género, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer y demás instancias federales y estatales; con oportunidad, respeto y prontitud.	Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo.	Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Apoyar en las órdenes de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas y/o no localizadas, en coordinación con las autoridades competentes en la materia; de manera ágil, oportuno y con respeto.	Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo Lealtad.	Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Generar y administrar una base de datos de delitos cometidos por razón de género; con oportunidad y calidad y de forma desglosada y actualizada.	Imparcialidad. Profesionalismo. Lealtad.	Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.

Unidad de Asuntos Internos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atender, tramitar y dar seguimiento a los probables actos de corrupción, abusos y excesos del cuerpo policial.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Disciplina. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para obtener resultados. Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.
Dar seguimiento a los procedimientos de investigación administrativa que resulten procedentes ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia Policial; de forma oportuna, objetiva y veraz.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Disciplina. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para obtener resultados. Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.
Identificar conductas que infrinjan la normatividad o que constituyan posibles ilícitos, cometidas por el personal de la Secretaría de Seguridad Vecinal, con oportunidad, exhaustividad y rigor técnico.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Disciplina. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para obtener resultados. Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.
Determinar la propuesta de improcedencia o reserva de expedientes de las investigaciones disciplinarias, de manera fundada y motivada, con base en una investigación exhaustiva.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Disciplina. Eficacia. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para obtener resultados. Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.
Recepcionar, quejas o denuncias ciudadanas y las de carácter anónimo, de actos u omisiones en contra del cuerpo policial, de manera pronta y en atención a los requisitos establecidos por la normatividad.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Disciplina. Eficacia. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para obtener resultados. Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.

Unidad Jurídica.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Contestar las demandas de amparo, recursos de revisión, demandas de juicios de nulidad, sentencias, quejas de derechos humanos y solicitudes de la ciudadanía; con oportunidad, claridad y rigor técnico.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia.	Cooperación. Liderazgo.	Trámites y servicios. Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Proporcionar asesoría jurídica a los integrantes de la Secretaría que se ven involucrados en los procedimientos penales, administrativos, ministeriales, judiciales y derechos humanos; con oportunidad, claridad y rigor técnico y eficacia.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Trámites y servicios. Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Proporcionar la orientación jurídica al primer respondiente en materia del Informe Policial Homologado, captura del Registro Nacional de Detenciones (RND), parte informativo y redacción y llenado de la cadena de custodia; con oportunidad, claridad y contextualizada.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia.	Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Trámites y servicios. Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.

3.2.5. Secretaría de Servicios Vecinales.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Vigilar la prestación de los servicios públicos de alumbrado, aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, parques, jardines y panteones municipales; que sean de calidad, oportunas y funcionales.	Lealtad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Formalizar la colaboración del sector público, privado y social mediante convenios, para la recolección y depósito de los residuos sólidos urbanos, cuidando su implementación oportuna, claridad y especificidad de su contenido y actores responsables de lo convenido.	Objetividad. Profesionalismo.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar programas y proyectos del servicio de alumbrado público; con rigor técnico, visionario, oportuno y congruente con la planeación municipal.	Eficacia. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Promover la normatividad de los servicios de panteones; que sea actualizada, funcional, contextualizada y eficaz.	Legalidad. Honradez.	Objetividad. Profesionalismo.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar en la atención y disfrute de los espacios públicos municipales; la participación ciudadana, la planeación y colaboración de las organizaciones de la sociedad civil.	Economía.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Apoyar en la reparación de los daños a los servicios públicos ocasionados por terceros; en coordinación con las instancias competentes; de forma oportuna.	Profesionalismo. Disciplina.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fomentar los programas y proyectos de áreas verdes, esparcimiento, monumentos históricos, fuentes, parques y jardines; de forma oportuna y congruente con la planeación municipal y	Objetividad. Profesionalismo.	Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
contextualizada, y supervisar su implementación y operación.				
Fomentar la normalidad de la infraestructura e imagen urbana del Municipio de Oaxaca de Juárez, que tenga rigor jurídico, técnico, multidisciplinario, factible de aplicarse y eficaz.	Lealtad. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar el cuidado del medio ambiente en la prestación de los servicios públicos municipales, en coordinación con las instancias correspondientes; de forma oportuna y clara.	Profesionalismo. Eficacia.	Entorno cultural y ecológico.	Trámites servicios. y	Actuar para obtener resultados.
Aprobar el otorgamiento, cancelación y revocación de permisos vinculados a los servicios públicos municipales de mi atribución.	Lealtad. Eficacia.	Interés público. Igualdad y no discriminación.	Trámites servicios. y	Actuar para obtener resultados.

Dirección de Aseo Público.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Aplicar y supervisar los lineamientos vigentes en materia de servicio de limpia municipal, con oportunidad, a cabalidad y sin distingos.	Legalidad. Lealtad.	Interés público. Cooperación.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Prestar el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, oportunamente, con eficiencia y en cumplimiento al reglamento de limpia municipal.	Trámites servicios. y	Interés público. Cooperación.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de barrodo, recolección y traslado de los residuos sólidos; con oportunidad, claridad y eficacia.	Trámites servicios. y	Interés público. Cooperación.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Supervisar el traslado de los residuos sólidos urbanos a la unidad de transferencia y al sitio establecido para su disposición final, con oportunidad, claridad y eficacia.	Trámites servicios. y	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Verificar las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos, sus horarios y frecuencias; con oportunidad, rigor técnico y contextualizado.	Trámites servicios. y	Interés público. Cooperación.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Elaborar y actualizar el padrón de convenios y/o contratos del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de forma especial, con giros comerciales, empresas, colegios, particulares, negocios, hoteles, restaurantes, bares, asociaciones civiles, organizaciones de la sociedad civil, industrias, etc.; de forma oportuna, exhaustiva, clara y útil.	Profesionalismo. Disciplina.	Interés público.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Supervisar el otorgamiento del servicio de recolección de residuos sólidos, especiales; con oportunidad, sin distingos y con eficacia.	Trámites servicios. y	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Verificar los registros y bitácoras del parque vehicular adscrito a la Dirección, con oportunidad, exhaustividad y para toma de decisiones de programación de mantenimiento.	Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Autorizar la ejecución del calendario de servicios de mantenimiento vehicular de la Dirección; con oportunidad, veracidad y eficacia.	Profesionalismo. Honradez. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.

Dirección de Mantenimiento Urbano.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Aplicar y supervisar los lineamientos vigentes en materia de servicio de alumbrado público y mantenimiento de la imagen urbana; con oportunidad, a cabalidad y sin distingos.	Legalidad.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Supervisar la prestación de los servicios de alumbrado público, parques, jardines, monumentos históricos, fuentes e inmuebles urbanos municipales; con oportunidad, exhaustividad y con rigor técnico.	Lealtad.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Generar un programa de mantenimiento y conservación de fuentes, áreas verdes, parques, jardines, monumentos históricos y áreas de esparcimiento, y supervisar su ejecución; con oportunidad, rigor técnico y eficacia.	Lealtad. Eficacia. Objetividad.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Verificar las bitácoras del parque vehicular adscrito a la Dirección; con oportunidad, exhaustividad, para toma de decisiones de programación de mantenimiento.	Lealtad. Eficacia. Objetividad.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Autorizar la ejecución del calendario de servicios de mantenimiento vehicular de la Dirección; con oportunidad, veracidad y eficacia, para su óptimo funcionamiento.	Lealtad. Eficacia. Objetividad.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.

Unidad de Panteones.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Solucionar los problemas presentados por la ciudadanía, derivados de la gestión de trámites y servicios; con oportunidad, eficiencia y trato correcto.	Lealtad.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Supervisar la operación y condiciones de los panteones municipalizados; con oportunidad y exhaustividad, para su funcionamiento óptimo.	Lealtad. Eficacia.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Supervisar el libro de registro de los trámites realizados en materia de panteones; con oportunidad, rigor técnico y utilidad.	Lealtad. Eficacia.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Vigilar la inscripción del libro de perpetuidad y en los sistemas electrónicos de las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones y cremaciones; con oportunidad, calidad y exhaustividad.	Lealtad. Eficacia.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Parar la comercialización de las fosas de los cementerios municipales ante la falta de espacios disponibles; con oportunidad y veracidad.	Lealtad. Honradez.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Vigilar la existencia de la seguridad, limpieza y ornato pertinente de los panteones municipales; con oportunidad, veracidad y regularidad.	Lealtad.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer para las





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
					necesidades colectivas.
Analizar y en su caso, autorizar las solicitudes de trámites de cambios de titular y cesiones de derechos de las fosas municipales; sin dilación, fundado y motivado.	Eficacia.	Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.	
Autorizar las solicitudes de servicios de inhumación, reinhumación de restos áridos y/o cenizas; las solicitudes de trámites de expedición de certificación de póliza; las solicitudes de trámites de exhumación de restos áridos; las solicitudes de adquisiciones de perpetuidad; las solicitudes para cremación de miembros, fetos y/o restos y las solicitudes de construcción de capillas, mausoleos, bóvedas y obras menores; sin dilación, sin distingo de ningún tipo y fundado y motivado.	Lealtad. Eficacia. Honradez. Imparcialidad.	Cooperación. Interés público. Igualdad y no discriminación.	Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.	
Recibir las quejas que presente la ciudadanía y/o derechohabientes en relación al otorgamiento de trámites y prestación de servicios de panteones, y atenderlas; sin dilación, sin distingos y conforme a las atribuciones de la Unidad.	Lealtad. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Cooperación. Interés público. Igualdad y no discriminación.	Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.	

3.2.6. Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Planear e implementar políticas, programas y acciones en materia de bienestar, salud pública y desarrollo social, con oportunidad, rigor técnico y utilidad social; conforme a la normatividad.	Lealtad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo.	Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.	
Coordinar las políticas, programas y acciones en materia de bienestar y desarrollo social de las instituciones de la administración pública municipal, comisiones y demás organismos públicos vinculados al desarrollo y bienestar social; con oportunidad, eficiencia y veracidad.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo.	Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.	
Fomentar la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales municipales; y elaborar y difundir las reglas de operación de los programas sociales de la Secretaría a mi cargo; con oportunidad, utilidad y conforme a la normatividad.	Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.	
Fomentar la identificación y vinculación de los programas de salud pública, bienestar y desarrollo social, así como de erradicación de la pobreza, de interés para la población del municipio; con oportunidad, claridad y de utilidad.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.	
Fomentar la integración del padrón de beneficiarios de los programas sociales del municipio de Oaxaca de Juárez, y la afiliación de	Eficacia. Disciplina. Honradez.	Interés público. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.	



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
la población interesada a los programas sociales estatales y federales.		Respeto a los derechos humanos.		Actuar conforme a la normatividad.
Fomentar programas y campañas, y su implementación, de prevención y atención sanitaria, en Oaxaca de Juárez, con oportunidad, rigor técnico y efectividad.	Lealtad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Sanidad.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Promover y difundir los programas de prevención y atención a la salud pública en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, con cobertura y eficacia.	Lealtad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Impartir pláticas y talleres de hábitos de higiene, prevención y el cuidado de la salud, en las agencias y colonias, con oportunidad, participación social y con eficacia.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Expedir, registrar y verificar las tarjetas de control sanitario de las personas trabajadoras sexuales; con oportunidad, periodicidad, exhaustividad y de utilidad.	Lealtad. Disciplina.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Implementar brigadas de orientación, control y empadronamiento de las personas trabajadoras sexuales en los establecimientos y sitios recurridos; con oportunidad, periodicidad, exhaustividad y con respeto.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Detectar las infecciones de trasmisión sexual en las personas trabajadoras sexuales, inscritos en el padrón sanitario y, en su caso, establecer un control y seguimiento para su atención ante las instancias médicas correspondientes; con oportunidad, periodicidad y efectividad.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Ejecutar programas de planificación familiar, orientación sexual a adolescentes, campañas de prevención de adicciones y de detección de cáncer de mama y cérvicouterino; con oportunidad, claridad y eficacia, y en coordinación con las autoridades estatales, el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dependencias municipales y organizaciones de la sociedad civil.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Proporcionar los servicios médicos a los residentes del Asilo de Ancianos Municipal; con oportunidad, calidad y calidez, en coordinación con el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Brindar atención y, en su caso, canalizar a las personas indigentes y/o con trastornos mentales a las instituciones competentes; con oportunidad, respeto y en coordinación con el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Cooperar en la ejecución de los programas de vacunación antirrábica, de esterilización y	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
captura de fauna canina y felina; con oportunidad, claridad y efectividad.	Eficacia.		Igualdad y no discriminación.	Programas gubernamentales.	necesidades colectivas.
Detectar enfermedades en animales de compañía (rabia, brucellosis, parásitos, etc.) que puedan causar daño a la población, y en su caso, definir y aplicar las medidas necesarias para su control; con oportunidad, confiabilidad, y de utilidad, en coordinación con las autoridades sanitarias estatales.	Lealtad. Profesionalismo. Disciplina.		Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar y ejecutar proyectos de mantenimiento, ampliación y mejoramiento del Laboratorio y Centros de Atención, dependientes de la Dirección de Sanidad; con oportunidad, eficiencia y eficacia.	Profesionalismo. Disciplina.		Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.

Dirección de Bienestar Comunitario y Tequio.

Conductas	Vinculada con:	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar y operar el padrón de beneficiarios de programas sociales; con oportunidad, exhaustividad, periodicidad, cobertura y de utilidad, en coordinación con el gobierno estatal y federal.	Transparencia. Eficacia. Profesionalismo.		Liderazgo. Cooperación.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Ejecutar programas, proyectos y acciones para el bienestar, desarrollo, inclusión y cohesión social en el municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad y eficacia.	Lealtad. Profesionalismo.		Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar reglas de operación de los programas sociales municipales; y difundirlas; con oportunidad, utilidad y conforme a la normatividad.	Profesionalismo. Transparencia.		Interés público Liderazgo. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Aportar información socioeconómica y las derivadas de la ejecución de programas a las dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal que oferten programas sociales.	Lealtad. Profesionalismo.		Cooperación.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Elaborar y promover talleres, pláticas y conferencias en la Escuela de Artes y Oficios, y en la de capacitación Artesanal e Industrial dirigidos a la ciudadanía, y vigilarlos para el desarrollo de capacidades de las personas interesadas, que fomente el empleo u autoempleo, su formación o salud.	Lealtad. Profesionalismo. Disciplina.		Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Programas gubernamentales.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Capacitar a las y los talleristas en el proceso de formación de personas en artes y oficios; con oportunidad, claridad y rigor pedagógico.	Lealtad. Profesionalismo. Disciplina.		Liderazgo. Cooperación. Interés público.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.
Formalizar a las personas asistente al taller (alumno) y, en su caso, otorgar diplomas a quienes concluyan el proceso de formación; con oportunidad y conforme a la normatividad.	Profesionalismo. Disciplina.		Liderazgo. Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Gestionar talleristas, conferencistas y demás personas, para la capacitación a la población en los distintos temas; de forma oportuna, clara,	Lealtad. Profesionalismo. Disciplina.		Liderazgo. Cooperación.	Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
fomentando la coordinación con organismos de los sectores público, privado y social.				

Unidad de Vinculación con Programas Federales y Estatales.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Identificar y vincular los programas de salud pública, bienestar y desarrollo social en operación, de las dependencias y entidades del orden federal y estatal, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, así como de erradicación de la pobreza; de interés para la población del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, claridad, sin distingos y de utilidad.	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la inscripción de la ciudadanía del Municipio a los programas sociales de origen municipal, estatal o federal; con oportunidad y sin preferencias de ningún tipo ni condicionamientos.	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Dar seguimiento en la atención de las personas inscritas a los programas convenidos; con oportunidad, claridad, veracidad y sin distingos.	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Imparcialidad.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para obtener resultados.

3.2.7. Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Fomentar la planeación y ejecución de programas y proyectos que impulsen la prosperidad económica (industria, comercio y demás servicios) en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar la colaboración con instancias públicas, privadas y de organizaciones de la sociedad civil, en las áreas de emprendimiento, fortalecimiento empresarial, inversión, regulación, entre otros, con oportunidad, claridad y utilidad social.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Organizar y participar en eventos (reuniones, foros, congresos y otras actividades) que promuevan la prosperidad económica del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar la vinculación en el ámbito estatal, nacional e internacional, que incidan positivamente en la actividad económica del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma clara, estratégica y eficaz.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Representar al Municipio de Oaxaca de Juárez en los órganos colegiados y comités relacionados con las áreas empresariales; fomento de la inversión, regulación, etc.; con presencia, propuestas y rumbo.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Eficacia.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Generar y actualizar los datos de la actividad económica del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, periodicidad, confiabilidad y de manera desglosada.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la cultura empresarial y de emprendimiento en el Municipio de Oaxaca de Juárez, mediante eventos relevantes, estratégicos y visionarios (convocatorias, concursos, premios y campañas).	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Realizar acciones que desarrollen el potencial productivo de la mano de obra empleada en la actividad económica, mediante el reconocimiento de sus habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en el trabajo o a lo largo de su vida.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar y operar una bolsa de trabajo, con oferta permanente y relevante, a través de alianzas con el sector productivo.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Estimular la competitividad económica en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con visión, integralidad y sustentabilidad, a través de la política de mejora regulatoria local.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Participar en el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, de forma activa, propositiva e integral, conforme a la normatividad aplicable.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Eficacia.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Implementar acciones de inspección y verificación para el funcionamiento adecuado de la supervisión y control de la actividad económica en la demarcación municipal; de forma estratégica y de utilidad para el sector empresarial y gobierno municipal.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Supervisar el correcto uso de los espacios destinados al comercio establecido; de forma oportuna, exhaustiva, sin distingos y conforme a la normatividad.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Calificar las sanciones a las que se hacen acreedores los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la inobservancia de las disposiciones normativas aplicables; con veracidad y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Emitir órdenes de inspección al comercio establecido, e informar el resultado a la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, con oportunidad, claridad y completez.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Instruir los operativos especiales al comercio establecido; con oportunidad, claridad y utilidad social, con la colaboración de las dependencias de la administración pública municipal pertinentes e informar los	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
resultados a la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto.				
Emitir dictámenes técnicos de factibilidad para comercio establecido; de forma oportuna, veraz, fundada y motivada, conforme a la normatividad.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Promover en las personas servidoras públicas un servicio de orientación, gestoría y canalización de los trámites de los solicitantes para la obtención de altas, licencias y permisos para el comercio establecido; de forma oportuna, clara, veraz y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Atender los trámites empresariales de los solicitantes, con la participación efectiva de otras áreas del municipio; con oportunidad, veracidad y claridad, a través de la Unidad de Trámites Empresariales.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar la elaboración y ejecución de programas de capacitación, asesoría y acompañamiento empresarial; con oportunidad, contextualizado y de utilidad práctica.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Disciplina.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Identificar y promover los programas de financiamiento para emprendedores; con oportunidad y calidad.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Economía.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Planear e implementar esquemas de economía social y solidaria; con oportunidad, rigor técnico y rentabilidad social.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Instalar, operar y presidir el Comité de Giros en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, veracidad y plan de acción.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.

Dirección de Regulación de la Actividad Comercial.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Vigilar, y en su caso, actuarizar, la normatividad en materia de actividades económicas en general, y el comercio establecido en específico; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad.	Legalidad.	Interés público.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad.
Generar y actualizar los datos y la información de todas las unidades económicas establecidas y que operan en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, desglose, exhaustividad y de utilidad.	Profesionalismo. Disciplina. Objetividad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Verificar la existencia de permiso de los eventos y espectáculos públicos en los que se venda y consuma bebidas alcohólicas, y que cumplan con las disposiciones aplicables e informar a la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto respecto a los resultados y hallazgos	Profesionalismo. Disciplina. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
obtenidos, con oportunidad, sin distingos y con rigor.				
Ejecutar operativos especiales que garanticen el adecuado funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Oaxaca de Juárez e informar a la Comisión de Honestidad, Prosperidad, Compatida y Gobierno Abierto del resultados y hallazgos; con la participación de las dependencias de la Administración Pública Municipal pertinentes, con oportunidad, claridad, veracidad y de utilidad.	Lealtad. Profesionalismo. Disciplina. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Conformar, actualizar y capacitar a los integrantes del padrón de inspectores de las actividades económicas establecidas; con oportunidad, y vigilar su comportamiento en el desempeño de sus funciones, con base a la meritocracia y en términos de la normatividad aplicable.	Lealtad. Profesionalismo. Disciplina. Imparcialidad. Competencia por mérito.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Recibir, analizar y atender las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que operan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, claridad y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Comportamiento digno.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Emitir las órdenes de inspección y/o verificación de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios; con apego a la normatividad.	Legalidad. Profesionalismo. Honradez. Rendición de cuentas.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud.
Elaborar, revisar y emitir los dictámenes de inspección derivados de las actividades ordinarias y especiales de inspección; con oportunidad, veracidad y de acuerdo a la normatividad.	Profesionalismo. Disciplina. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Calificar en tiempo y forma las sanciones a los que se hacen acreedores los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, con apego a la legalidad e imparcialidad.	Legalidad. Trasparencia. Honradez. Rendición de cuentas.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.
Enviar por oficio, en tiempo y forma, las actas de Infracción y/o las de inspección y sanción a la Dirección de Ingresos para que haga efectivo el pago de la multa.	Legalidad. Trasparencia. Honradez. Rendición de cuentas.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Unidad de Control de la Actividad Comercial.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atender con imparcialidad las quejas ciudadanas, en contra de establecimientos, por comparecencia directa o por escrito.	Legalidad. Honradez. Profesionalismo. Trasparencia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Satisfacer el interés superior.
Dar seguimiento a las quejas ciudadanas conforme a los plazos establecidos en la norma.	Legalidad. Honradez. Profesionalismo. Trasparencia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Satisfacer el interés superior.
Emitir informe por oficio, de manera oportuna a los ciudadanos sobre el seguimiento de sus quejas.	Legalidad. Honradez. Profesionalismo. Trasparencia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Satisfacer el interés superior.
Supervisar la actuación de los inspectores municipales, de acuerdo a la normatividad.	Legalidad. Honradez. Integridad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.

Departamento de Inspección.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Coordinar de manera oportuna las inspecciones y/o verificaciones a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, para constatar que cumplen con las disposiciones normativas.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Honradez.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.
Verificar con rigor los informes de los inspectores municipales, a fin de conocer que la diligencia se haya llevado conforme a lo que establece la Ley de la materia.	Legalidad. Honradez. Rendición cuentas. Integridad.	de Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.

Inspector Municipal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Inspeccionar y/o verificar a los establecimientos comerciales, a través de orden de inspección y/o verificación, apegado a lo que establece el Reglamento de	Legalidad. Honradez. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.	Integridad.		Desempeño permanente con integridad.	Satisfacer el interés superior.
Elaborar las actas de infracción o las actas de inspección y sanción; sin actuar de manera parcial con los establecimientos comerciales.	Legalidad. Honradez. Trasparencia. Rendición cuentas. Integridad.	de Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior
Rendir Informe por escrito, respecto de las inspecciones realizadas en los establecimientos comerciales, sin faltar a la veracidad de los hechos y conforme al Reglamento correspondiente.	Legalidad. Honradez. Trasparencia. Rendición cuentas. Integridad.	de Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.

Dirección de Desarrollo Económico y Solidario.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Generar y actualizar los datos e información sobre la actividad económica (Industrial, comercial y de servicios) para el sistema de información municipal; de manera oportuna, desglosada y exhaustiva.	Profesionalismo. Eficiencia.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar y promover políticas, programas, proyectos y acciones e incentivos que fortalezcan la actividad económica y el emprendimiento (industrial, comercial y de servicios), preferentemente bajo el enfoque de la economía social y solidaria, en el municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, rigor técnico y utilidad pública.	Lealtad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Establecer acciones de vinculación de las actividades económicas entre las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), para su crecimiento.	Lealtad.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover y coordinar las actividades para la instrumentación de la Certificación de Competencias Laborales en materia de desarrollo económico y empresarial.	Profesionalismo. Imparcialidad. Competencia por mérito.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Trámites servicios. y	Actuar para obtener resultados.
Desarrollar y perfeccionar las capacidades y habilidades empresariales de las personas emprendedoras o con actividad económica; de manera oportuna, clara y con rigor técnico.	Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Trámites servicios. y	Actuar para obtener resultados.
Establecer actividades de vinculación entre el sector académico, de investigación y tecnológico y las organizaciones de la sociedad civil con las MIPYMES; de manera oportuna, clara y con rigor.	Lealtad. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites servicios. y	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Unidad de Trámites Empresariales.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Recibir de la ciudadanía documentación y solicitud de permiso y/o licencia, conforme a la normatividad correspondiente	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Honradez.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.
Emitir el dictamen técnico de factibilidad para comercio establecido; con oportunidad, rigor técnico, sin distingo, acorde a la reglamentación en la materia.	Profesionalismo. Integridad. Objetividad.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Atender a los solicitantes de servicios de orientación, gestoría y canalización de los trámites para la obtención de altas, licencias y permisos para el comercio establecido; con oportunidad, claridad y sin distingos.	Profesionalismo. Integridad. Objetividad.	Interés público. Igualdad y no discriminación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Aprobar conforme a los requisitos establecidos en la normatividad, las solicitudes de alta de establecimientos de control normal de bajo y mediano riesgo; para el inicio de operaciones.	Legalidad. Honradez. Rendición cuentas. Integridad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.
Integrar los expedientes con las solicitudes de alta para establecimientos de control especial, conforme a los requisitos que establece el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, y enviarlos mediante oficio a la Comisión respectiva del H. Ayuntamiento.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Honradez.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Conducirse con rectitud. Satisfacer el interés superior.
Instruir y supervisar la realización de las inspecciones; con oportunidad, claridad, veracidad y conforme a la normatividad.	Lealtad. Profesionalismo. Integridad. Objetividad.	Interés público. Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Remitir los trámites empresariales a la Comisión respectiva del H. Ayuntamiento para su estudio y dictaminación.	Lealtad. Profesionalismo. Integridad. Objetividad.	Interés público. Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Remitir los trámites relacionados con las solicitudes de permisos para eventos o espectáculos a la Comisión respectiva del H. Ayuntamiento, para su estudio y dictaminación.	Lealtad. Profesionalismo. Integridad. Objetividad.	Interés público. Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

3.2.8. Secretaría de Turismo.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Planear y coordinar diligentemente y de forma imparcial las políticas, programas, productos y acciones a través de la	Legalidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Información pública.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
promoción turística, para el disfrute de las y los visitantes en la demarcación territorial.	Profesionalismo.	Igualdad y no discriminación.	Desempeño permanente con integridad.	necesidades colectivas.
Proponer y dar seguimiento a los eventos de capacitación y formación de los prestadores de servicios turísticos y de la población en general sobre los recursos, bienes, productos y servicios de que dispone el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Cooperación. Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar la investigación y actualización de la información relacionada al sector turístico en el ámbito municipal; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad.	Objetividad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Información pública.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Promover certificaciones a los servicios turísticos de los prestadores de servicios; con oportunidad, claridad y conforme a la normatividad.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Cooperación. Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Asistir y participar en actividades de promoción turística (reuniones, eventos y congresos), dejando al municipio de Oaxaca de Juárez como destino y referencia turística, con propuestas, información relevante y estratégica.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Cooperación. Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar la difusión y promoción de los eventos vinculados a las actividades turísticas, tradicionalmente representativos del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como otros programas y acciones (centro histórico) que por su naturaleza se consideren relevantes; con oportunidad, rigor técnico, claridad, dirigida y de impacto.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Cooperación. Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Representar en los órganos y comités al Municipio de Oaxaca de Juárez; en las áreas de actividades turísticas; con participación, propuestas y estrategias.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Cooperación. Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover eventos (concursos, certámenes); y otorgar reconocimientos a personas físicas y morales con destacada participación en la conservación, respeto, preservación y promoción del Centro Histórico; con rigor, inclusión y sin distingos.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Cooperación. Interés público. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Unidad de Innovación Turística.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar presupuestos de los eventos, programas y espectáculos; con oportunidad, eficiencia y eficacia en beneficio de la población.	Eficiencia.	Interés público.	Actuación pública Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar y ejecutar proyectos de innovación turística.	Lealtad. Eficacia.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Vincular los programas, proyectos y acciones con el Plan estratégico Anual, y ejecutarse informar al superior jerárquico.	Eficacia. Lealtad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Implementar y supervisar las capacitaciones a prestadores de servicios turísticos.	Profesionalismo. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Revisar y atender las necesidades y propuestas de mejora en los servicios turísticos; con oportunidad y claridad.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Difundir y promover eventos vinculados a las actividades turísticas, tradicionalmente representativos del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como otros programas y acciones (centro histórico) que por su naturaleza se consideren relevantes; con oportunidad, rigor técnico, con uso de la tecnología digital clara, dirigida y de impacto.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Eficacia.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Implementar acciones para la certificación a los servicios turísticos de los prestadores de servicios; con oportunidad, claridad y conforme a la normatividad.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Eficacia.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Departamento de Atención y Promoción Turística.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Cumplir con la atención y promoción turística, para el Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma oportuna y estratégica.	Legalidad. Objetividad. Eficacia. Equidad. Profesionalismo.	Interés público. Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Cooperación. Liderazgo	Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Gestionar de forma oportuna y eficaz la participación del Municipio en actividades, foros y encuentros nacionales e internacionales, en materia turística.	Legalidad. Honradez. Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Realizar propuestas de diseño e implementación de productos turísticos del Municipio; de forma objetiva, sustentada y factible.	Legalidad. Objetividad. Honradez.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:		Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
	Principios	Valores		
	Imparcialidad. Eficiencia. Profesionalismo. Disciplina.	Cooperación. Respeto. Equidad de género.	Actuación pública.	
Diseñar, publicar y promocionar material de difusión de los atractivos turísticos; con información verídica, relevante y de interés intercultural, con los que cuenta el Municipio de manera digital e impresa.	Eficiencia. Eficacia. Economía. Transparencia. Honradez.	Interés público. Cooperación	Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Vincular la promoción turística con la capacitación municipal, así como con instituciones educativas, gubernamentales, públicas, privadas, civiles y sociales.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia. Economía. Transparencia. Honradez.	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.

Departamento de Espectáculos y Convenciones.

Conductas	Vinculada con:		Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
	Principios	Valores		
Cumplir de forma oportuna y eficaz con la organización e implementación de los espectáculos y convenciones para el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Legalidad. Objetividad. Eficacia. Equidad. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Desarrollar la logística y protocolos internos en los espectáculos que organiza la Secretaría de Turismo, de forma correcta, oportuna y segura.	Legalidad. Objetividad. Eficacia. Profesionalismo.	Respeto. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Elaborar e integrar los expedientes de las licitaciones para la contratación y adquisición de servicios para eventos en materia turística; de forma objetiva, completa y oportuna.	Legalidad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Desarrollar con el área de diseño, la elaboración de publicidad adecuada, eficiente y efectiva de los eventos.	Legalidad. Eficacia. Profesionalismo.	Respeto. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Desarrollar e integrar el Plan Estratégico Anual en conjunto con el titular de la Secretaría y demás personal de los departamentos.	Eficacia.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Control interno.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Participar en reuniones, eventos y congresos especializados para concretar alianzas con distintas instituciones públicas y privadas.	Legalidad. Profesionalismo.	Respeto. Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
				Actuar para obtener resultados.

Departamento de Turismo Cultural y Enlace.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Cumplir como enlace del turismo cultural del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma responsable.	Legalidad. Objetividad. Eficacia. Equidad. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Realizar acciones pertinentes para difundir el patrimonio cultural que alberga el municipio.	Legalidad. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Respeto. Respeto a los derechos humanos. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Desarrollar productos turísticos con temática cultural, con enfoque de interculturalidad.	Legalidad. Objetividad. Equidad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Elaborar material de difusión pertinente y efectivo, para dar a conocer los recursos y atractivos turísticos en materia cultural con lo que cuenta el municipio.	Legalidad. Objetividad. Eficacia. Equidad. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Entorno cultural y ecológico.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

3.2.9. Secretaría de Cultura, Educación y Fomento a la Lectura.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Impulsar la elaboración e implementación de políticas públicas, programas y proyectos – individuales y comunitarios- de fomento, divulgación y promoción de la cultura y el arte entre los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez; con la participación de los sectores social y público, con oportunidad, rigor técnico y de utilidad práctica.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Impulsar la promoción y conservación del patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus Agencias Municipales y de Policía, así como las acciones de investigación en la materia; de manera oportuna, clara y con rumbo.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Buscar el acceso de toda la población al disfrute de las expresiones artísticas y culturales que se implementen en el Municipio de Oaxaca de Juárez; de manera oportuna, pertinente, contextualizada y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Impulsar y ejecutar programas y proyectos que eleven el acceso a la iniciación, formación y consolidación artística de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, claridad y continuidad.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Promover y ejecutar festividades culturales y artísticas del Municipio de Oaxaca de Juárez; con claridad, oportunidad, en coordinación con otros actores sociales y públicos, y con eficiencia.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Eficiencia.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Promover la organización de eventos culturales tradicionalmente representativos del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como de otros programas y acciones que por su naturaleza se consideren relevantes, con claridad, oportunidad, en coordinación con otros actores sociales y públicos, y con eficiencia.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Eficiencia.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Administrar los espacios culturales y artísticos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez; con eficiencia, claridad y de utilidad social.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Eficiencia.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Promover a agentes culturales y artísticos dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, sin preferencias de ningún tipo y con eficacia.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Eficiencia.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Promover e implementar estrategias de difusión y divulgación de la ciencia y tecnología en el Municipio de Oaxaca de Juárez; de manera oportuna, clara y focalizada, con la participación de actores sociales y públicos.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Eficiencia. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Promover la vinculación entre las Instituciones de educación superior y centros de investigación, y de éstas con los usuarios de productos científicos de los sectores	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Eficiencia.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
público, privado y social, preferentemente del Municipio de Oaxaca de Juárez; con claridad y continuidad.	Imparcialidad.	Igualdad y no discriminación.		
Fomentar la creación y operación del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología municipal; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad social.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Fomentar y ejecutar programas de nivelación escolar en instituciones de educación básica obligatoria del Municipio, de manera oportuna, clara y eficaz, con la participación del sector público y privado.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Promover la elaboración de proyectos de mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los centros educativos, culturales y artísticos del Municipio de Oaxaca de Juárez; de manera oportuna, eficiente y con rumbo.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Integridad. Eficiencia.	Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

Dirección de Fomento Cultural.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar e implementar políticas públicas, programas y proyectos –individuales y comunitarios- de fomento, divulgación y promoción de la cultura y el arte entre los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez; con la participación del sector social y público, de manera oportuna, con rigor técnico y de utilidad práctica.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promocionar y conservar el patrimonio cultural intangible del Municipio de Oaxaca de Juárez y de sus Agencias Municipales y de Policía, así como las acciones de investigación en la materia; de manera oportuna, clara y con rumbo.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover y ejecutar festividades culturales y artísticas del Municipio de Oaxaca de Juárez y de sus agencias, barrios y colonias; con claridad y oportunidad, en coordinación con otros actores sociales y públicos, y con eficiencia.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Garantizar el acceso de toda la población al disfrute de las expresiones artísticas y culturales que se implementan en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez; de manera oportuna, pertinente, contextualizado y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Equidad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Ejecutar programas y proyectos que eleven el acceso a la iniciación, formación y consolidación artística de los habitantes del	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, claridad y continuidad.	Equidad.	Liderazgo. Entorno cultural y ecológico.	Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Ejecutar eventos culturales tradicionalmente representativos del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como de otros programas y acciones que por su naturaleza se consideren relevantes; con claridad, oportunidad, en coordinación con otros actores sociales y públicos, y con eficiencia.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Equidad. Eficiencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Operar los espacios culturales y artísticos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez; con eficiencia, claridad y de utilidad social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Equidad. Eficiencia.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Fortalecer y valorar a los agentes culturales y artísticos dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, sin preferencias de ningún tipo y con eficacia.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Equidad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Dirección de Fomento a la Lectura, Ciencia y Tecnología.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar e implementar el programa municipal de lectura, ciencia y tecnología del municipio; con oportunidad, participación del sector público y social, con rigor técnico y eficaz.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Realizar acciones de difusión y divulgación de la lectura, ciencia y tecnología en el Municipio; con programación, antelación y claridad.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Vincular las instituciones de educación superior y centros de investigación, con los usuarios de productos científicos de los sectores público, privado y social, preferentemente del Municipio de Oaxaca de Juárez; con claridad y continuidad.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Instalar y operar el Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Elaborar e instrumentar un programa de nivelación escolar en instituciones de educación básica obligatoria del Municipio, con oportunidad, eficacia y claridad, con la	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
participación de los sectores público y privado.			Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Elaborar y gestionar la ejecución de proyectos de mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los centros educativos, culturales y artísticos del Municipio de Oaxaca de Juárez; de manera oportuna, eficiente y con rumbo	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Eficiencia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

Departamento de Administración de Espacios Educativos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Administrar y controlar los espacios educativos del municipio; con respeto y a tiempo para el eficaz desempeño de las actividades.	Legalidad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

Departamento de Fortalecimiento Educativo, Científico y Tecnológico.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Implementar estrategias, acciones y proyectos educativos, científicos y tecnológicos, con respeto, a tiempo y sin distingo para el fortalecimiento educativo de la niñez, las juventudes y las personas del Municipio.	Legalidad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.

Departamento de Apoyo a la Educación para Adultos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Coordinar acciones con respeto, a tiempo y sin distingo ante las dependencias estatales, federales y municipales para disminuir el rezago educativo.	Legalidad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.2.10. Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Promover la elaboración, ejecución, evaluación y modificación, en su caso, de planes y programas del cuidado y preservación de los ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, participación pública y social, con rigor técnico y de utilidad social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las
Fomentar la participación en la elaboración, revisión y ejecución de la agenda integral de riesgos y el atlas de riesgos, del Municipio de Oaxaca de Juárez; aportando información ambiental, métodos y técnicas.	Lealtad. Profesionalismo Eficacia.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las
Asistir con la representación municipal en los diferentes eventos relativos a los temas ambientales, con oportunidad, participación activa y con rumbo.	Lealtad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las
Fomentar la preservación de las reservas territoriales públicas y los recursos naturales del Municipio de Oaxaca de Juárez, en lo relacionado a la ejecución de vivienda, obra e infraestructura urbana pública y privada; con información especializada, visión y participación activa y en colaboración con la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las
Participar en el diseño, planeación, promoción, ejecución y seguimiento de los programas de la Coordinación de Gestión Vecinal, en materia ambiental.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las
Cooperar con las instancias federales y estatales en la vigilancia del sistema de transporte y movilidad dentro del territorio municipal, respecto de la emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes, así como en la preservación y cuidado de las áreas naturales y espacios ecológicos.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las
Elaborar y/o actualizar, aplicar y vigilar la normatividad ambiental del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, rigor técnico, considerando la Agenda 2030 y a los acuerdos de Escazú y de utilidad social y ambiental.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las
Vigilar el cumplimiento del principio de transversalidad en materia del medio ambiente y cambio climático; con oportunidad, rigor técnico y con la	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar satisfacer necesidades colectivas. para las





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
participación de las distintas áreas del gobierno municipal.	Equidad.	Entorno cultural y ecológico.	Desempeño permanente con integridad.	
Fomentar las inspecciones en materia de medio ambiente; la emisión de dictámenes, resoluciones y sanciones; con oportunidad, rigor, veracidad, utilidad y de conformidad con la normatividad aplicable.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Facilitar acciones tendientes a la protección de la población del Municipio de Oaxaca de Juárez, en materia medioambiental, que promueven las áreas de Protección Civil Municipal, Metropolitanas y Estatal.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Promover la Integración y autorizar el padrón de anuncios y espectaculares, y la emisión, en su caso, del permiso correspondiente; de manera oportuna, clara, fundada y motivada, en función de las disposiciones reglamentarias en materia medioambiental.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fomentar la vigilancia y regulación de la zonificación en los planes o programas de desarrollo urbano de Oaxaca de Juárez, referentes a zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y las reservas territoriales para la expansión de los centros de población; con oportunidad, claridad y utilidad.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Imparcialidad. Equidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Promover la ejecución de acciones derivadas de celebración de convenios, de las áreas medioambientales, entre el Municipio y los actores sociales, privados y públicos.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.

Procuraduría Ambiental Municipal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Recibir, investigar, atender y en su caso, consignar ante las autoridades competentes las denuncias y quejas de la población, así como las presentadas por las autoridades federales, estatales y municipales, por violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, manejo de residuos sólidos urbanos, de fauna y cambio climático; todo con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Ordenar y practicar las visitas de verificación e inspección de oficio, por denuncia y a solicitud, por situaciones relacionados a contaminación ambiental, cambio climático y protección a la flora y fauna silvestre y	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:				Directrices (sintetizada)
	Principios	Valores	Reglas de integridad		
doméstica, manejo de residuos sólidos urbanos; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.					Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Realizar y coordinar inspecciones de oficio o por denuncia a las fuentes móviles o fijas en etapa de construcción, con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Iniciar y resolver procedimientos administrativos que se ingresen por conducto de las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Realizar las acciones necesarias de representación ante los órganos jurisdiccionales al interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones de la norma en materia ambiental y cambio climático, en los casos que resulten aplicables; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Verificar el cumplimiento al Reglamento del equilibrio ecológico y de la protección ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como coadyuvar a la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y emitir el dictamen para la sanción correspondiente establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, correspondientes al tema ambiental; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Realizar evento de capacitación, orientación y asesoría a los ciudadanos, dependencias, unidades económicas de carácter municipal, respecto al cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y cambio climático; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Comportamiento digno.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Difundir estudios, reportes e investigaciones, respecto al cumplimiento y aplicación de las	Lealtad. Imparcialidad.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las	Actuar para satisfacer las





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
disposiciones jurídicas en materia ambiental y cambio climático; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Desempeño permanente con integridad.	necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Instruir y practicar inspecciones de oficio o por denuncia de contaminación visual, fija o permanente; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Ordenar y practicar inspecciones de oficio o por denuncia de límites máximos en materia de contaminación por ruido, a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Ordenar y practicar las inspecciones de oficio o por denuncia, o por solicitud de los interesados, del comercio por establecer o establecido con factibilidad ambiental, con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Ordenar y practicar las visitas de verificación e inspección de oficio o por denuncia, del cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación, fomento y aprovechamiento sostenible en materia ambiental, cambio climático y protección a la fauna silvestre y doméstica; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Promover y procurar los intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades en asuntos medioambientales, mediante mediación y el arbitraje; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Aplicar medidas de seguridad cuando existe un riesgo inminente de desequilibrio ecológico o deterioro grave a ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales,	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





“2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
casos de contaminación, con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes y para la salud pública.	Integridad.	Entorno cultural y ecológico.		Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Cooperar con la autoridad federal y estatal, en el cumplimiento de la legislación medioambiental, para la atención de contingencias, emergencias ambientales y de cambio climático; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Aplicar sanciones por medio de apercibimientos o multas por el incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de protección a los ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales, con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Responder formalmente, fundada y motivada, las denuncias recibidas, y en su caso, ratificar y notificar el resultado de la verificación de las medidas que se hayan tomado, y en su caso, la imposición de la sanción respectiva; con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Denunciar ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, los actos u omisiones que impliquen la comisión de un delito a efecto de proteger y defender el medio ambiente y el cambio climático, así como dar seguimiento, con oportunidad, veracidad, rigor técnico, sin distingos y de utilidad pública.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.

Organismos Auxiliares de la Presidencia.

3.2.11. Secretaría Municipal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Convocar por escrito, de manera oportuna, y aportar los materiales y documentos necesarios, a petición del Presidente Municipal, para las sesiones de Cabildo.	Profesionalismo.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Como secretario de actas en las sesiones de Cabildo, captar información relevante para asentarla en el acta, respecto a acuerdos de asuntos tratados y el resultado de las votaciones, y gestionar oportunamente la formalización del acta de sesiones respectivo.	Profesionalismo. Legalidad.	Respeto.	Actuación pública.	Actuar con honradez.
Controlar adecuadamente y conservar en óptimas condiciones los libros de actas de las sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.	Profesionalismo.	Liderazgo.	Actuación pública.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Comunicar con claridad, oportunidad y con fecha de término, los acuerdos del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, y las encomiendas del Presidente Municipal, a los Agentes Municipales y de Policía; titulares de las instituciones municipales, regidurías y sindicaturas, ambas para su completo y oportuno cumplimiento.	Profesionalismo. Eficiencia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Coordinar la Gaceta Municipal, observando la normatividad en la materia; recibir y revisar los documentos a publicar de los solicitantes, aprobarlos, en su caso, para su publicación y publicarlos oportunamente y comunicar al solicitante la realización cabal de su solicitud.	Transparencia. Profesionalismo. Objetividad.	Cooperación.	Trámites servicios. y	Actuar para obtener resultados.
Dar fe de los actos del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, autorizar, certificar y expedir copias de documentos oficiales; previa revisión y con oportunidad.	Legalidad. Transparencia.	Respeto a los derechos humanos.	Trámites servicios. y	Actuar con honradez.
Expedir las constancias solicitadas, de las cuales tengo atribuciones; de manera oportuna, observando los requisitos vigentes y ocupando en lo posible los medios digitales.	Eficiencia. Eficacia. Equidad.	Respeto.	Trámites servicios. y	Actuar para obtener resultados.
Organizar y coordinar las ceremonias cívicas y solemnes a cargo del Honorable Ayuntamiento, los actos protocolarios en los que intervenga el Presidente Municipal; con la participación activa de los responsables o solicitantes, con austeridad y logística pertinente.	Eficiencia. Transparencia. Integridad.	Entorno cultural y ecológico.	Desempeño permanente con integridad.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Administrar adecuadamente el Archivo General y el Archivo Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, definiendo políticas de acceso y conservación de los documentos e información; vigilar el uso adecuado de las instalaciones y consulta de los mismos, en observancia a la normatividad de la materia aplicable.	Transparencia. Eficacia. Profesionalismo.	Entorno cultural y ecológico.	Trámites servicios. y	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta de Reclutamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; y atender con oportunidad a los solicitantes de la Cartilla de Servicio Militar.	Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo.	Cooperación.	Trámites servicios. y	Actuar para obtener resultados.

3.2.12. Secretaría Particular.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Organizar, coordinar, ejecutar, dar seguimiento oportuno y sistematizar digitalmente, y de forma adecuada la agenda de actividades del Presidente Municipal, aplicando las medidas protocolarias y	Disciplina. Profesionalismo.	Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
de seguridad definidas, y en caso de cambios a la agenda, informar en tiempo y forma a los actores involucrados.				
Atender a los solicitantes de audiencia con el Presidente Municipal; con oportunidad, claridad y determinación.	Honradez. Imparcialidad. Integridad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Organizar adecuadamente y con criterio definido la correspondencia dirigida al Presidente Municipal, remitirla de forma oportuna para su atención y/o seguimiento al área correspondiente.	Honradez. Imparcialidad.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Solicitar tarjeta informativa a las instituciones municipales de su evento, en los que esté considerado la asistencia del Presidente Municipal, con antelación, acompañado de formato y fecha límite de atención.	Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Garantizar los derechos humanos.
Definir con claridad, ejecutar oportunamente y sistematizar digitalmente la agenda de audiencias públicas, con la participación activa e informada de los titulares de las instituciones de la Administración Pública Municipal; y, en su momento, comunico al interesado de la atención de su petición.	Lealtad. Imparcialidad. Integridad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Establecer los mecanismos de comunicación y vinculación con las personas servidoras públicas las dependencias de la Administración Pública Municipal, con claridad, aplicarlos y revisarlos recurrentemente, para la atención adecuada y oportuna de las solicitudes de la ciudadanía.	Lealtad. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.

3.2.13. Jefatura de la Oficina de Presidencia.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Identificar acciones, proyectos y programas municipales, a cargo de las instituciones de la Administración Pública Municipal, analizarlas con rigor técnico y pertinencia social, y proponer acciones eficaces, que contribuya a una mejora de la gestión municipal de Oaxaca de Juárez.	Eficiencia. Eficacia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Realizar estudios (análisis e informes) con rigor técnico, visionarios y contextualizados para el mejor ejercicio de las atribuciones, obligaciones y funciones del Presidente Municipal, o de la precisión de las mismas, así como de las instituciones de la Administración Pública Municipal.	Objetividad.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar eficazmente los hermanamientos entre el Municipio de Oaxaca de Juárez con ciudades y municipios de instancias internacionales, con objetivos claros, factibilidad técnica y financiera, que atienda a la población del Municipio en la vida económica, ambiental, social, política y cultural.	Lealtad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Ofrecer asesoría a las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, de manera oportuna y fundada, según sus necesidades, con miras para una gestión municipal eficiente.	Eficacia.	Cooperación.	Cooperación con la Integridad.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.2.14. Secretaría Técnica.

Secretaría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Formalizar con oportunidad y de manera clara, los acuerdos del Presidente Municipal con instituciones privadas y públicas de los tres niveles de gobierno y poderes del Estado, así como con las y los titulares de las instituciones de la Administración Municipal de Oaxaca de Juárez; y dar el seguimiento necesario hasta el logro del compromiso de las partes.	Legalidad. Profesionalismo. Eficacia.	Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Realizar análisis de coyuntura y contexto para que el Presidente Municipal cuente con información relevante, oportuna y desglosada, para su toma de decisiones.	Honradez.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Definir, establecer y operar, en coordinación con la Agencia de Transformación Digital, los medios internos de comunicación oficial con las instituciones municipales, que sean eficientes, prácticos y confiables.	Eficiencia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.

Unidad de Mejora Regulatoria.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Procurar que las acciones, programas y proyectos en materia de modernización administrativa y mejora regulatoria, así como las referentes al gobierno digital, impacten positivamente en beneficio de la ciudadanía.	Economía. Eficacia.	Interés público.	Programas gubernamentales. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Garantizar a la ciudadanía los mecanismos adecuados que permitan consultar trámites, servicios, inspectores y verificadores del municipio de Oaxaca de Juárez.	Transparencia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para satisfacer necesidades colectivas.
Integrar y publicar de manera sistemática, clara y sin ambigüedades, los catálogos municipales de trámites y servicios e inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.	Transparencia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para satisfacer necesidades colectivas.
Integrar con oportunidad y de manera clara y precisa la Agenda Regulatoria.	Transparencia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para las necesidades colectivas.
Integrar con oportunidad y de manera clara y precisa el Programa Anual de Mejora Regulatoria.	Transparencia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para las necesidades colectivas.
Actualizar con oportunidad el micrositio oficial de mejora regulatoria municipal, en coordinación con la Agencia de Transformación Digital, de manera profesional, respetuosa y eficiente.	Transparencia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Promover la Integración del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, con equidad de género y sin discriminación.	Imparcialidad. Equidad.	Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Trámites y servicios.	Actuar con imparcialidad.
Coordinar con profesionalismo, respeto y vocación de servicio las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	Profesionalismo.	Respeto. Cooperación.	Comportamiento digno.	Actuar para obtener resultados.
Dejar constancia por escrito de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, en tiempo y forma.	Legalidad. Transparencia.	Respeto.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Atender y orientar sin preferencias, con oportunidad y respeto, a los enlaces de Mejora Regulatoria y demás personas servidoras públicas.	Imparcialidad. Equidad.	Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Trámites y servicios.	Actuar con imparcialidad.
Firmar convenios de forma oportuna, con objetivo claro y con compromisos definidos de las partes, con el gobierno federal y estatal, en materia de mejora regulatoria y modernización administrativa.	Integridad. Profesionalismo.	Cooperación. Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Atender y orientar con diligencia, oportunidad, exhaustividad y respeto a la ciudadanía, respecto de las quejas y denuncias captadas mediante la herramienta de protesta ciudadana.	Eficiencia. Eficacia.	Interés público.	Actuación pública. Comportamiento digno.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Evaluar la gestión de los trámites y servicios municipales, definiendo y ocupando indicadores apropiados, que permitan determinar la mejor atención del usuario.	Eficacia.	Interés público.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Departamento de Enlace y Seguimiento Institucional.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Participar y auxiliar con profesionalismo, respeto y vocación de servicio, en las reuniones de Gabinete.	Profesionalismo.	Respeto. Cooperación.	Comportamiento digno.	Actuar para obtener resultados.
Dejar constancia por escrito de las reuniones de Gabinete, en tiempo y forma.	Legalidad. Transparencia.	Respeto.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Recopilar y difundir con oportunidad y claridad las instrucciones y acuerdos del Presidente Municipal que derivan de las reuniones de Gabinete, y dar seguimiento a su cumplimiento oportuno, completo y con evidencias, y sistematizar de forma digital en base de datos.	Profesionalismo. Disciplina.	Respeto.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Elaborar lineamientos para la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos de la Administración Pública Municipal; con rigor técnico, claridad, oportunidad, para difundirlos por los medios adecuados para su aplicación, ofreciendo	Legalidad. Eficiencia. Imparcialidad.	Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
acompañamiento oportuno y sin preferencias.				
Elaborar un catálogo de mejores prácticas en los gobiernos municipales; en los ámbitos local, nacional e internacional; pertinente, oportuna y contextualizada.	Profesionalismo.	Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.

Departamento de Innovación a Procesos y Seguimiento de Programas.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Integrar y publicar los catálogos de trámites y servicios e inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias; de la Agenda Regulatoria y del Programa Anual de Mejora Regulatoria; de manera oportuna y fehaciente, en los medios digitales pertinentes.	Transparencia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la actualización del micrositio oficial de mejora regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, de fácil acceso y búsqueda y, con contenido vigente.	Transparencia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Participar y auxiliar con profesionalismo, respeto y vocación de servicio en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	Profesionalismo.	Respeto. Cooperación.	Comportamiento digno.	Actuar para obtener resultados.

Departamento de Atención a Proyectos Estratégicos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Proponer o atender la instrucción del Presidente Municipal respecto de un proyecto estratégico, y en caso de aprobación, ejecutar dichos proyectos en beneficio de la ciudadanía.	Economía. Eficacia.	Interés público.	Programas gubernamentales. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Asesorar a las personas servidoras públicas respecto a la implementación de proyectos estratégicos; sin preferencia de ningún tipo, con oportunidad y respeto.	Imparcialidad. Equidad.	Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Trámites y servicios.	Actuar con imparcialidad.
Brindar asesoría y apoyo técnico con profesionalismo, respeto y vocación de servicio a la o el titular de la Secretaría Técnica.	Profesionalismo.	Respeto. Cooperación.	Comportamiento digno.	Actuar para obtener resultados.
Apoyar a mi superior jerárquico en sus funciones referentes a la implementación, operación y seguimiento del Modelo del Sistema de Control Interno de la administración pública municipal; con legalidad, eficacia y profesionalismo.	Legalidad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Control interno. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Cuidar que los proyectos presentados en materia de control interno y administración de riesgos, de las instituciones municipales, se realicen con oportunidad, rigor técnico y en apego a la normatividad vigente aplicable.	Legalidad. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Programas gubernamentales. Control interno.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Atender con respeto, sin preferencias de ningún tipo y de manera oportuna, a los enlaces de control interno y de administración de riesgos del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCIDI), durante la revisión de sus propuestas de proyectos, e implementación de los proyectos aprobados y su respectivo seguimiento.	Imparcialidad. Equidad.	Respeto. Cooperación. Equidad de género.	Control interno. Comportamiento digno.	Actuar con imparcialidad.
Promover la coordinación y comunicación, con respeto mutuo y bajo el enfoque del trabajo en equipo, con los coordinadores de control interno y enlaces, para la implementación de las actividades de los programas de control interno y administración de riesgos.	Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación.	Cooperación con la integridad.	Actuar para obtener resultados.

3.2.15. Consejería Jurídica.

Consejería.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Suscribir los escritos, oficios, acuerdos, exhortos y notificaciones necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones pronunciadas; con oportunidad y previa revisión rigurosa.	Lealtad. Profesionalismo. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Conocer los conflictos individuales que se suscitan entre el Municipio y sus empleados y, los conflictos colectivos que surgen entre los sindicatos y el municipio, para el ejercicio de sus funciones; oportunamente y con claridad.	Lealtad. Profesionalismo. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Fomentar y vigilar la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas, programas y programas de trabajo de las áreas de la Consejería, de las materias encomendadas; con oportunidad, rigor técnico y eficacia.	Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Conocer y sustanciar hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos de atención de las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal centralizada.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sincretizada)
				Procedimiento administrativo.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Participar en la elaboración de las promociones que interpongan las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal ante cualquier autoridad, respecto de controversias y demandas que presenten ante los tribunales o órganos administrativos legalmente establecidos; y, en su caso, elaborar la contestación e intervenir en las mismas; con oportunidad, rigor técnico y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	
Revisar la elaboración de convenios o contratos que suscribe el Municipio de Oaxaca de Juárez y el gobierno federal, estatal, otros municipios, personas físicas o morales; y dar seguimiento a su ejecución; con oportunidad y rigor jurídico.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	
Asesorar a las dependencias de la Administración Pública Municipal y a sus titulares, en la debida atención a los procedimientos jurídicos que se sigan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, derivados de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal; con oportunidad, rigor técnico y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	
Auxiliar en los procedimientos de otorgamiento o revocación de concesiones de servicios públicos municipales; al Honorable Ayuntamiento y a las dependencias municipales; con oportunidad, rigor técnico y sin distingo.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	
Definir criterios y directrices en materia jurídica que deben observar las dependencias, órganos, unidades administrativas, enlaces jurídicos y las demás personas servidoras públicas del Municipio; con claridad y oportunidad.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	
Asesorar en la formulación de convenios y acuerdos de coordinación fiscal con el gobierno federal y estatal, a las personas	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las	



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
servidoras públicas del área correspondiente de la Tesorería Municipal; con claridad y rigor jurídico.		Integridad.	Igualdad y no discriminación.	Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Promover los escritos de amparo y recursos, así como los informes previos y justificados, y dar seguimiento, en coordinación con la sindicatura correspondiente y las áreas del Municipio que sean señaladas como responsables; de forma oportuna y con rigor jurídico.		Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Asistir en la atención de las acciones de inconstitucionalidad y de conflictos, al Honorable Ayuntamiento y al Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad y rigor jurídico.		Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Intervenir en los arbitrios laborales en contra del municipio y, cuando el caso lo requiera, proponer la conciliación de las partes; con oportunidad, con conocimiento del caso y sin preferencias.		Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Presentar y tramitar las querellas o denuncias sobre hechos que puedan constituir delitos cometidos en agravio o perjuicio del Municipio de Oaxaca de Juárez.		Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fungir como apoderado legal del municipio de Oaxaca de Juárez, cuando así lo determine el Honorable Ayuntamiento a propuesta del Síndico Municipal correspondiente, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.		Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Proponer estrategias de resolución de las denuncias penales de las cuales sea parte el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad y eficiencia.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Intervenir en los juicios que en materia civil el Municipio de Oaxaca de Juárez sea parte; con oportunidad, claridad y eficacia.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Tramitar y remitir los expedientes por faltas administrativas de las personas servidoras públicas que causen daño patrimonial al Municipio de Oaxaca de Juárez, al Órgano Interno de Control Municipal, para que en su caso resuelva lo conducente; con oportunidad y completitud.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Contribuir en las medidas implementadas para ordenar los asentamientos humanos y la transmisión del dominio de la tierra a particulares, con las dependencias y entidades de los ámbitos estatal y federal; con oportunidad e información veraz.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Revisar los proyectos de expedición, reforma o abrogación de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; con oportunidad y completitud, rigor jurídico y utilidad.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Formular los proyectos de iniciativa de ley o de reformas a los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, así como de todo tipo de propuestas normativas que encomienda el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Analizar y emitir opinión jurídica en materia penal, mercantil, civil y otras, que sean requeridas por las distintas dependencias de la administración pública municipal; con oportunidad, veracidad y rigor jurídico.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Atender los requerimientos (alertas, recomendaciones, divulgación, promoción y capacitación, etc.) en materia de derechos humanos que formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y organismos estatales, nacionales e internacionales; con oportunidad, suficiencia y veracidad.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Remitir las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por las autoridades municipales de Oaxaca de Juárez o servidores públicos del municipio, a las autoridades competentes, con oportunidad, completitud y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Integridad. Imparcialidad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.

Junta de Arbitraje Municipal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Conocer con suficiente antelación sobre los conflictos individuales y colectivos que se susciten entre el Municipio y sus empleados o los sindicatos.	Profesionalismo.	Respeto. Interés público.	Actuación pública.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Promover una solución beneficiosa para las partes en conflicto, para los conflictos individuales o colectivos.	Imparcialidad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Estudiar y analizar los conflictos presentados, con rigor técnico, de manera oportuna y considerando al municipio, e intervenir en los arbitrios laborales iniciados en contra del municipio.	Integridad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar con honradez.
Elaborar el programa de trabajo de la Junta de Arbitraje Municipal, con rigor técnico, ejecutarlo eficiente y oportunamente y dar seguimiento puntual.	Eficacia. Eficiencia.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Unidad de Atención a los Derechos Humanos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atender en tiempo y forma los requerimientos formulados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y organismos estatales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.	Lealtad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Dar seguimiento a las peticiones de colaboración, expedientes de queja, propuestas de conciliación y alertas, que emitan los órganos de los derechos humanos en el ámbito estatal, federal e internacional.	Profesionalismo.	Interés público.	Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Colaborar de manera oportuna y cabal con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y organismos afines, en la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en materia de derechos humanos.	Economía.	Cooperación.	Cooperación con la integridad.	Garantizar los derechos humanos.
Elaborar de forma correcta y oportuna las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por las autoridades municipales o servidores públicos municipales y remitirlas a las autoridades competentes de forma expedita.	Imparcialidad.	Interés público.	Cooperación con la integridad.	Garantizar los derechos humanos.
Identificar a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) tanto a nivel local, nacional e internacional y con ellos promover mecanismos de diálogo y trabajo coordinado, para favorecer estrategias conjuntas a favor de la defensa y promoción de los derechos humanos.	Economía.	Interés público.	Cooperación con la integridad.	Garantizar los derechos humanos.
Programar de forma correcta, y ejecutar con oportunidad y con material didáctico pertinente y suficiente, sesiones de capacitación en materia de derechos humanos a los cuerpos de seguridad del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Profesionalismo.	Cooperación.	Actuación pública.	Garantizar los derechos humanos.
Gestionar con oportunidad y perseverancia servicios públicos municipales, trámites y espacios públicos, libres de todo tipo de discriminación.	Lealtad.	Igualdad y no discriminación.	Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad.
Elaborar políticas públicas factibles, que garanticen la diversidad sexual y libertad de credo e implementarlas en las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez.	Integridad.	Igualdad y no discriminación.	Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad.
Identificar acciones, necesarias y suficientes, en materia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), y formalizarlas e implementarlas oportunamente, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación Federal.	Profesionalismo. Objetividad.	Igualdad y no discriminación.	Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad.
Identificar acciones de concientización pertinentes y necesarias, formalizarlas y ejecutarlas oportunamente, para el respeto y fortalecimiento de las formas originarias de organización comunitaria (tequios, las asambleas comunitarias, los servicios y cooperaciones comunitarios).	Profesionalismo. Disciplina.	Igualdad y no discriminación.	Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Departamento de lo Contencioso Administrativo.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Apoyar de manera oportuna y diligente en la elaboración de las promociones que deban interponer las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, ante cualquier autoridad, respecto de controversias y demandas que deban presentarse ante los tribunales u órganos administrativos legalmente establecidos y en su caso, elaboro con rigor técnico y oportunidad la contestación e intervenir en las mismas.	Legalidad.	Cooperación.	Procedimiento administrativo. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Asesorar profesionalmente y con oportunidad a las instituciones municipales, en la debida atención a los procedimientos jurídicos que se sigan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.	Profesionalismo.	Cooperación.	Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad.
Orientar con precisión y oportunidad, en los procedimientos de otorgamiento o revocación de concesiones de servicios públicos municipales al Honorable Ayuntamiento y a las dependencias municipales de Oaxaca de Juárez.	Imparcialidad. Lealtad.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Colaborar con diligencia y oportunidad en la atención de las acciones de inconstitucionalidad; al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.	Legalidad. Objetividad.	Cooperación.	Procedimiento administrativo.	Actuar con imparcialidad.
Fungir como apoderado legal del municipio, de manera profesional, cuando así lo determine el Honorable Ayuntamiento a propuesta del Síndico Municipal correspondiente.	Legalidad.	Liderazgo	Actuación pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Estudiar metodológicamente, analizar a profundidad y contextualmente y dar seguimiento oportuno de las denuncias penales de las cuales sea parte el Municipio y proponer las estrategias de resolución que convenga al municipio.	Profesionalismo. Disciplina.	Interés público.	Cooperación con la integridad.	Actuar con imparcialidad.
Participar con oportunidad y rigor jurídico en los juicios que en materia civil el Municipio sea parte.	Legalidad. Profesionalismo.	Interés público.	Procedimiento administrativo.	Actuar con imparcialidad.
Conocer, tramitar y remitir al Órgano Interno de Control Municipal, los expedientes por faltas administrativas de los servidores públicos, para que en su caso resuelva lo conducente.	Imparcialidad. Profesionalismo.	Interés público.	Procedimiento administrativo. Desempeño permanente con la integridad.	Actuar para obtener resultados.

Departamento de Juicios de Amparo.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar con rigor técnico los escritos de amparo y recursos, y dar seguimiento; en coordinación con la sindicatura correspondiente y las instituciones municipales que sean señaladas como responsables.	Lealtad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme la normatividad.
Participar de forma expedita y con rigor técnico, en la atención de los conflictos que se presenten entre el Municipio de Oaxaca de Juárez con uno o varios municipios y con el gobierno del estado.	Lealtad.	Liderazgo.	Actuación pública. Trámites servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar, presentar y tramitar con oportunidad y rigor jurídico las querellas o denuncias sobre hechos que puedan constituir delitos cometidos en	Legalidad.	Interés público.	Actuación pública. Trámites servicios.	Actuar conforme la normatividad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
agravio o perjuicio del Municipio de Oaxaca de Juárez.				
Elaborar, presentar y dar seguimiento a las controversias constitucionales que interponga el Municipio de Oaxaca de Juárez o de las cuales sea parte.	Imparcialidad.	Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Departamento de Procedimientos Legales y Proyectos Normativos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los recursos administrativos que deban atender las distintas instituciones municipales.	Profesionalismo. Disciplina.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar con honradez.
Elaborar y emitir criterios y directrices, que en materia jurídica deben observar las instituciones municipales y las personas servidoras públicas municipales.	Objetividad.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Definir y emitir documentos para la estandarización de procesos y opiniones de carácter legal y normativo en los que intervenga el municipio con los enlaces jurídicos de las dependencias.	Objetividad.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Implementar con metodología y oportunidad acciones de actualización en materia jurídica a las dependencias administrativas que así lo soliciten.	Profesionalismo. Disciplina.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Recibir proyectos de expedición, reforma o abrogación de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, del Presidente Municipal o del Honorable Ayuntamiento, o que deriven de cualquier otro documento o acto jurídico que sea de interés para el municipio; revisarlos con rigor metodológico.	Profesionalismo. Disciplina.	Profesionalismo.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Mantener oportunamente informadas a las instituciones municipales, respecto de las leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas que regulen sus funciones.	Honradez.	Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Elaborar proyectos de iniciativa de ley o de reformas a los reglamentos y lineamientos del Municipio, o de propuestas normativas encomendadas por el Presidente Municipal.	Objetividad.	Liderazgo. Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Analizar y emitir opiniones jurídicas requeridas por las instituciones municipales en materia penal, mercantil, civil y otras.	Profesionalismo. Disciplina.	Cooperación.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad.
Solicitar con oportunidad y claridad informes del despacho de los asuntos de su competencia a los titulares de las instituciones municipales, así como a las sindicaturas, regidurías y a las autoridades municipales auxiliares.	Legalidad. Lealtad.	Liderazgo.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Departamento de Regulación Territorial.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Participar en la ejecución de las medidas definidas para ordenar los asentamientos humanos y la transmisión del dominio de la tierra a particulares, que foméntan las dependencias y entidades de los ámbitos estatal y federal, tendientes al desarrollo equilibrado.	Lealtad.	Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Identificar con precisión y dictaminar conforme a la normatividad aplicable, la situación jurídica de los asentamientos humanos irregulares.	Imparcialidad.	Legalidad.	Trámites y servicios. Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Generar y/o recopilar los documentos pertinentes para la integración de los expedientes de trámite de regularización de predios.	Eficacia.	Cooperación.	Trámites y servicios.	Actuar para obtener resultados.
Tramitar ante las instancias competentes, la regularización de predios de asentamientos humanos acorde a los procedimientos y lineamientos que para tal efecto determinen las leyes y reglamentos aplicables.	Legalidad. Eficacia.	Liderazgo.	Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Definir y ejecutar acciones para la regularización de la tenencia de la tierra en el municipio.	Lealtad. Eficacia.	Liderazgo.	Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar para obtener resultados.

Departamento Jurídico.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar con la participación de las partes, los convenios de coordinación, colaboración o inducción, que se suscriban entre el Municipio y el gobierno federal, estatal o con otros municipios, personas físicas o morales.	Legalidad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Revisar y analizar los convenios y contratos, con énfasis en el rigor jurídico, que el municipio celebre con la administración pública federal, estatal y municipal o con particulares.	Legalidad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Asesorar con oportunidad y rigor jurídico a la Tesorería Municipal, en la formulación de convenios de coordinación fiscal con el gobierno federal, estatal y de otros municipios.	Legalidad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Emitir opinión fundada en derecho en los asuntos que someta a su consideración el Honorable Ayuntamiento, Presidencia Municipal, sindicaturas, regidurías, comisiones y las instituciones municipales.	Legalidad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.

3.2.16. Coordinación de Comunicación Social.

Coordinación.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación; de manera adecuada, eficiente y contextualizada, para radio, televisión, prensa escrita y formatos digitales.	Lealtad.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (Sintetizada)
Diseñar, emitir, difundir y vigilar la aplicación de las políticas y lineamientos en materia de comunicación social e imagen institucional.	Liderazgo.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Establecer y aplicar canales de comunicación; claros, sencillos y eficientes para la difusión de programas, servicios, trámites y actividades del gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez.	Rendición de cuentas.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Diseñar, emitir, difundir y vigilar la aplicación de las políticas y lineamientos para la relación institucional del Municipio de Oaxaca de Juárez con los medios de comunicación; que sea adecuada y eficiente.	Transparencia.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Diseñar, emitir, difundir y vigilar la aplicación de políticas y lineamientos para la comunicación gráfica, visual auditiva e impresa.	Transparencia. Liderazgo.	Liderazgo.	Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.
Promover y difundir los eventos del gobierno municipal, del H. Ayuntamiento, regidurías y sindicaturas.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Convocar oportunamente y con claridad, a los medios de comunicación para la cobertura de las actividades a realizar por parte del Presidente Municipal, las instituciones municipales, del H. Ayuntamiento, regidurías y sindicaturas.	Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Prevenir y planear estrategias de comunicación para la atención oportuna y eficiente de situaciones de crisis que podrían presentarse en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Disciplina.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Proponer, elaborar, ejecutar y supervisar convenios de inducción, de servicios de publicidad, con los medios de comunicación.	Transparencia. Profesionalismo.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Generar, difundir y promocionar el contenido de la página web del Municipio de Oaxaca de Juárez y de las redes sociales, y actualizar su contenido constantemente, considerando la información del Presidente Municipal, las instituciones municipales, del H. Ayuntamiento, regidurías y sindicaturas.	Rendición de cuentas. Disciplina.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Monitorear diariamente, de manera oportuna y completa la información de los medios de comunicación, que aborde temas de interés para el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Imprimir imágenes y fotografías y producir contenidos multimédios, de forma oportuna, de calidad y de utilidad, para el desarrollo de actividades del Presidente Municipal, las instituciones municipales, del H. Ayuntamiento, regidurías y sindicaturas.	Eficiencia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Usar las plataformas digitales y las diversas redes sociales, de forma responsable, estratégica y eficiente, para establecer un enlace comunicativo, político y de vinculación con la ciudadanía.	Rendición de cuentas.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.2.17. Coordinación de Relaciones Intergubernamentales e Internacionales.

Coordinación.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Fomentar la colaboración e intercambio de buenas prácticas en gestión pública municipal; de forma clara, visiónaria y factible.	Lealtad. Eficacia. Profesionalismo.	Cooperación. Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Definir con claridad la agenda legislativa del Municipio de Oaxaca de Juárez y los mecanismos de coordinación entre el Municipio y los poderes legislativos Federal y del Estado de Oaxaca, así como su seguimiento oportuno y pertinente.	Lealtad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Definir los mecanismos de coordinación entre el Municipio y el Gobierno Federal y del Estado de Oaxaca, así como los mecanismos de inducción con las organizaciones de la sociedad civil, para el fortalecimiento de los programas, proyectos y acciones municipales; así como su seguimiento oportuno y pertinente.	Lealtad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.

3.2.18. Unidad de Atención de Asuntos Metropolitanos.

Unidad.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Definir y establecer los asuntos de interés del Municipio de Oaxaca de Juárez que debe someterse al enfoque metropolitano.	Integridad. Lealtad. Eficacia. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Elaborar y/o acopiar estudios y diagnósticos de interés metropolitano, de calidad, oportuno y relevantes, con la participación de activa de instituciones de la administración pública municipal.	Integridad. Lealtad. Eficacia. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar el diseño, planeación, implementación y seguimiento de la Agenda Metropolitana; con carácter participativo de los municipios que conforman la zona metropolitana de Oaxaca, factible y útil a la ciudadanía y a los vecinos.	Integridad. Lealtad. Eficacia. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar la elaboración de proyectos de interés metropolitano, contenidos en la Agenda Metropolitana.	Integridad. Lealtad. Eficacia. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Dar seguimiento a proyectos o acuerdos, de interés metropolitano, con oportunidad.	Integridad. Lealtad. Eficacia. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Realizar eventos (reuniones y foros) para la definición y atención a asuntos metropolitanos; con oportunidad, claridad y de utilidad y participación de las autoridades y demás actores de los municipios metropolitanos.	Integridad. Lealtad. Eficacia. Objetividad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.2.19. Agencia de Transformación Digital.

Agencia.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Administrar y dar mantenimiento de manera eficiente y oportuna, los sistemas informáticos institucionales de la Administración Pública de Oaxaca de Juárez.	Eficiencia.	Cooperación.	Trámites y servicios.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Institucionalizar la política de datos abiertos en la Administración Pública de Oaxaca de Juárez.	Eficiencia.	Liderazgo.	Información pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Establecer estándares y especificaciones técnicas, considerando el correcto uso de recursos municipales y la atención de sus necesidades, para la adquisición y arrendamiento de software, equipo de cómputo e infraestructura de telecomunicaciones.	Economía.	Interés público.	Comportamiento digno.	Actuar con honradez.
Emitir un dictamen técnico, con oportunidad y previo análisis, para la adquisición o baja de bienes y la contratación de servicios de telecomunicaciones, software y equipo de cómputo.	Profesionalismo.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Administrar adecuadamente y ofrecer soporte oportuno y de calidad a la red de voz y datos existentes en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Profesionalismo.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Diseñar e implementar una agenda de gobierno digital, para la Administración Pública Municipal, considerando el contexto municipal y atención de las necesidades de la ciudadanía.	Eficacia.	Liderazgo.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Establecer mecanismos confiables y económicos para el resguardo y seguridad de la información institucional y confidencial, generada o resguardada en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Disciplina.	Liderazgo.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

3.2.20. Coordinación de Atención Vecinal.

Coordinación.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Recibir las solicitudes vecinales y canalizarlas a la(s) dependencia(s) pertinente(s), sin distingos, previo análisis con objetividad y las canalizo oportunamente.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Dar seguimiento a la atención de las solicitudes canalizadas a las dependencias; con oportunidad y buscando su atención cabal.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Definir e implementar acciones para la atención de conflictos comunitarios; de forma oportuna, clara, y duradera, en coordinación con las autoridades municipales pertinentes.	Lealtad. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la participación vecinal en proyectos de beneficio colectivo, en las agencias, barrios y colonias; de forma oportuna, sin distingos, con fines de vigilancia, para la ejecución y operación cabal.	Lealtad. Eficacia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atender oportunamente los compromisos adquiridos por la Coordinación vinculados al Plan Municipal de Desarrollo e informarlas ante las instituciones competentes.	Lealtad. Eficacia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Fungir como enlace para el seguimiento de proyectos estratégicos, entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y las agencias, barrios y colonias; con compromiso y claridad, dando resultados en beneficio de la población.	Lealtad. Eficacia.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.

3.2.21. Unidad de Transparencia Municipal.

Unidad.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Organizar y ejecutar eventos de fomento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y de políticas de transparencia proactiva, de forma oportuna, secuencial y con objetivo definidos, sin distingos.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la atención de solicitudes de acceso a la información y su registro sistemático; de forma oportuna, eficiente, clara y completa, sin distingos.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Definir y asignar las obligaciones de transparencia a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información, de forma oportuna, clara y complementaria.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Vigilar que las áreas de la Administración Pública Municipal cumplan con las leyes aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; de forma oportuna, metódica y de calidad.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Revisar la publicación de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; de forma oportuna, clara, completa y de utilidad.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, y de protección de datos personales en posesión del sector público; de manera oportuna, clara y completa.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Recibir, tramitar y dar seguimiento a los recursos de revisión interpuestos; con oportunidad, claridad hasta su atención satisfactoria.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Dar vista de la probable responsabilidad de las personas servidoras públicas de las áreas del sujeto obligado por el incumplimiento de las obligaciones al Órgano Interno de Control a Municipal; con oportunidad y completitud y sin distingos.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Apoyar a las personas en la elaboración correcta de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientar sobre las áreas de los sujetos obligados a quienes deban dirigirlas.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la difusión de la información de transparencia del Municipio, en el portal web y demás medios posibles, con políticas de transparencia gubernamental, gobierno abierto, rendición de cuentas, transparencia fiscal y acceso a la información.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Garantizar a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan la disposición de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.

Departamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Tramitar las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública; oportunamente y de forma correcta.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Atender las solicitudes de información, en coordinación con las áreas pertinentes, con el debido tiempo establecido, para que sean atendidas en tiempo y forma.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Solicitar la información de forma respetuosa para atender los recursos de revisión; de forma oportuna y clara.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Solicitar la carga de obligaciones de transparencia de forma respetuosa y oportuna a las áreas administrativas.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.

Jefa del Departamento de la Vinculación con la Sociedad y Gobierno Abierto.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Atender las solicitudes de las áreas administrativas, para subir información en el Portal de Gobierno Abierto, de forma oportuna, completa y correcta.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.
Solicitar información útil y relevante para publicar en el Portal de Gobierno Abierto, de forma oportuna y respetuosa.	Legalidad.	Cooperación.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Solicitar información a las áreas, para participar en convocatorias de transparencia proactiva, de forma respetuosa y oportuna.	Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Información pública.	Actuar conforme a la normatividad.

Organismos descentralizados.

3.2.22. Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dirección General.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Ofrecer servicios de asistencia social en el Municipio de Oaxaca de Juárez, de forma oportuna y eficiente, sin condicionamientos y con objetivos claros y definidos.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Impulsar el desarrollo de la familia, de las agencias, barrios y colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma oportuna, programada, sin distingos, y en concurrencia.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Ofrecer apoyo educativo y de capacitación para el trabajo a los grupos en situación de vulnerabilidad; de forma oportuna, programada y secuencial y sin distingos.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Cuidar el sano crecimiento de las niñas, niños y adolescentes; de forma oportuna, integral y permanente, sin preferencias de ningún tipo.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Administrar y poner en funcionamiento los establecimientos de asistencia social en beneficio de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con algún tipo de discapacidad o en situación de vulnerabilidad; con oportunidad, regularidad, claridad y rumbo.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Implementar acciones en materia de prevención y de rehabilitación de personas con discapacidad en centros no hospitalarios; con oportunidad, continuidad y sin preferencias de ningún tipo.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Capacitar a los recursos humanos en materia de asistencia social y en orientación familiar; de forma clara, planeada y continua, sin preferencias de ningún tipo.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Ofrecer el servicio de información en materia de asistencia social en el Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma actualizada, detallada y útil.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Ofrecer servicios de asistencia jurídica y/o de orientación social a personas en situación de vulnerabilidad, de orientación familiar, en especial para las parejas que deciden contraer matrimonio; con oportunidad, rigor y utilidad.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Favorecer el establecimiento de organismos de asistencia social en el Municipio, dar apoyo y colaborar de manera técnica y administrativamente.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Atender y coordinar acciones que realizan los diferentes sectores sociales en beneficio de la población que es afectada por casos de desastre; con oportunidad, transparencia y honestidad.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar y divulgar toda clase de artículos, manuales y libros en general, que fortalezcan el desarrollo integral de la familia; con claridad y objetividad.	Lealtad. Honradez. Eficacia. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.

3.2.23. Dirección de Pensiones Municipales.

Dirección General.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Administrar con responsabilidad los recursos del Fondo de Pensiones, en apego a las disposiciones emanadas de la Junta Directiva.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Supervisar las actividades de la Dirección de Pensiones y la correcta aplicación de las disposiciones que regulan para su correcto funcionamiento.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Proponer a la Junta Directiva la autorización de los proyectos de dictamen de pensiones de los empleados del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de los plazos y términos que prevén las disposiciones jurídicas aplicables.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Coordinar la implementación de los acuerdos que emite la Junta Directiva en cumplimiento a la Ley de Pensiones.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, a los integrantes de la Junta Directiva, para la toma de acuerdos que permitan el correcto funcionamiento de la Dirección.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Autorizar y supervisar el otorgamiento de préstamos y la recuperación de los recursos en cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva de Pensiones.	Legalidad. Profesionalismo. Trasparencia. Rendición de cuentas.	Interés público. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Área de contabilidad.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Mantener actualizado el registro contable de las operaciones financieras realizadas en la Dirección de Pensiones para un correcto respaldo de la información.	Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Cumplir en tiempo y forma con la elaboración y pago de nómina a jubilados y pensionados.	Eficiencia. Legalidad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Actuar con honradez.
Dar cumplimiento a actividades inherentes al área mediante los sistemas, ordenanzas y disposiciones establecidas para el óptimo desempeño de la Dirección.	Eficiencia. Legalidad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Actuar con honradez.
Elaborar los estados financieros de forma oportuna y confiable; para ser analizados por la Junta Directiva de Pensiones.	Eficiencia. Legalidad.	Interés público.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Actuar con honradez.

Área Jurídica y Atención a Jubilados y Pensionados.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Atender el correcto seguimiento a los juicios de carácter laboral, administrativo y de amparo, en los que la Dirección de Pensiones es parte.	Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados. Actuar con honradez.
Proponer la respuesta que debe darse a las solicitudes de otorgamiento de jubilaciones, pensiones e indemnizaciones, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas y metas que regulan a la Dirección	Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Ocupar durante la elaboración de los proyectos de dictamen de jubilación y pensión, como de los oficios de respuesta, las disposiciones legales establecidas para ello.	Eficiencia. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.

3.2.24. Instituto Municipal de la Mujer.

Dirección General.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Formular, implementar y dar seguimiento a las políticas públicas, programas, proyectos, acciones y actividades, que impulsen el desarrollo de las mujeres y su integración en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de salud; con oportunidad, rigor técnico y trascendencia social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
		Equidad de género.		Garantizar los derechos humanos.
Fomentar, establecer y operar la coordinación institucional para promover y aplicar programas, proyectos, acciones y actividades para las mujeres, con las dependencias municipales, estatales y federales, así como las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada; con oportunidad, rigor técnico, formalizados (convenios o contratos) y con trascendencia social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Promover, realizar y divulgar estudios e investigaciones, de sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, rigor técnico y trascendencia social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Cooperar en la difusión de los servicios a las mujeres, adolescentes, niñas y niños, que prestan las dependencias y organismos públicos descentralizados del Municipio.	Lealtad. Profesionalismo. Equidad. Objetividad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Garantizar los derechos humanos.
Organizar e implementar eventos (reuniones, talleres, foros y convenciones), o en su caso, asistir, para la promoción de los derechos de las mujeres; con oportunidad, rigor técnico y trascendencia social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Generar información de las mujeres, sobre sus inquietudes y demandas, a través de encuestas, consultas o censo; con oportunidad, rigor técnico y trascendencia social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Aplicar los derechos y libertades de las mujeres en Oaxaca de Juárez, que se estén generando a nivel nacional e internacional;	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
dé forma progresiva, periódica y oportuna, sin distingos.	Objetividad. Imparcialidad.	Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Establecer comunicación con las autoridades de procuración y administración de justicia, y con las de seguridad pública municipal, para el acceso adecuado a la justicia de las mujeres; con oportunidad, rigor técnico y trascendencia social.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Establecer acciones encaminadas a la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra la mujer, ante las autoridades competentes; con oportunidad, claridad, compromiso y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Gestionar, administrar y aplicar los recursos financiados de los programas y proyectos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como los recursos de los organismos de la sociedad civil; con oportunidad, eficiencia, eficacia y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos. Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Optimizar los servicios del refugio y de la casa de medio camino; con oportunidad y enfoque al usuario, de forma eficaz y eficiente y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Asignar un área para una biblioteca pública feminista, que concentre el acervo documental en materia de feminismo, igualdad de género y perspectiva de género; con oportunidad, control y variedad.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:				
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)	
Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las mujeres, adolescentes, niñas y niños, en los procesos relativos a actos de discriminación, violencia o cualquier forma de abuso en su contra; con oportunidad, claridad, calidad y calidez, sin preferencias de ningún tipo.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Objetividad. Imparcialidad.	Equidad de género.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.
Determinar los resultados de las políticas públicas, programas proyectos y acciones, en materia de igualdad sustantiva; con oportunidad, rigor técnico y veracidad.	Lealtad. Profesionalismo. Eficiencia. Equidad. Honradez. Objetividad. Imparcialidad. Transparencia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación. Liderazgo. Equidad de género.	Actuación pública. Procesos de evaluación. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Garantizar los derechos humanos.	

3.2.25. Instituto Municipal de Planeación.

Dirección General.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Definir e implementar metodologías de planeación estratégica, planeación del desarrollo sustentable de programas y proyectos; con oportunidad, rigor técnico, contextualizado y para el logro del desarrollo social, económico y ambiental.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Eficiencia. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar conforme a la normatividad.
Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Eficiencia. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar conforme a la normatividad.
Asesorar al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez en el cumplimiento de sus funciones en materia de planeación; con claridad, veracidad y de utilidad.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar conforme a la normatividad.
Diseñar, alimentar, operar y difundir los datos y documentos del sistema de información del Sistema Municipal de Planeación de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, rigor técnico, claridad, desglose, veracidad, integralidad y accesibilidad.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Eficiencia. Imparcialidad. Equidad.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar conforme a la normatividad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
	Transparencia.	Respeto a los derechos humanos.		
Asesorar al Ayuntamiento y a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal en las acciones del proceso de planeación estratégica, planeación del desarrollo sustentable, de programas y proyectos; con oportunidad y claridad.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Operar y actualizar los mecanismos municipales de planeación y participación ciudadana; con regularidad, claridad y con enfoque a resultados.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Diseñar, aplicar y obtener resultados de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que derivan de él, de proyectos y acciones. Asimismo, dar seguimiento a los proyectos y acciones; con oportunidad, rigor técnico, veracidad y de utilidad.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Eficiencia. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Procesos de evaluación. Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Definir y aplicar mecanismos de consulta ciudadana en los procesos de planeación; con oportunidad, claridad y de utilidad.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Gestionar los servicios de asesoría externa, en caso de requerirse, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y programas que derivan de él; con transparencia, eficiencia, compromiso y rigor técnico.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Eficiencia. Imparcialidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Definir y coordinar acciones para la congruencia de la planeación Municipal de Oaxaca de Juárez, entre los tres órdenes de gobierno; con oportunidad y compromiso.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad. Transparencia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Participar, asistir o presidir las sesiones de los comités, comisiones, subcomisiones y demás órganos colegiados, en materia de planeación; con oportunidad, participación activa, visionaria y veraz, en los términos que señale la normatividad aplicable.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Eficiencia. Imparcialidad. Equidad.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
	Transparencia.	Respeto a los derechos humanos.		
Recibir, analizar, y en su caso, integrar a los instrumentos de planeación, las propuestas que deriven de las consultas ciudadanas; con oportunidad, claridad, sin distingos, previo análisis técnico y social.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Recibir solicitudes de dictamen en materia de planeación, analizarlas y atenderlas remitidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; con oportunidad, rigor técnico y claridad.	Legalidad. Profesionalismo. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Consejo de Desarrollo Social Municipal; con información veraz, oportuna, actualizada y cuidando la congruencia de decisiones con los instrumentos de planeación vigentes en el municipio.	Legalidad. Lealtad. Profesionalismo. Eficacia. Eficiencia. Imparcialidad. Equidad. Transparencia.	Interés público. Liderazgo. Entorno cultural y ecológico. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.

3.2.26. Instituto Municipal de la Juventud.

Dirección General.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Formular y ejecutar políticas públicas, programas, proyectos y acciones, de las juventudes; con oportunidad, rigor técnico, pertinencia, eficacia y participación activa de los jóvenes.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad. Programas gubernamentales.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Promover acciones de creación, conservación y rescate de espacios públicos para el desarrollo integral de las juventudes; con oportunidad, eficiencia, inclusión y continuidad.	Lealtad. Imparcialidad. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fomentar la coordinación con las instituciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la implementación de políticas, programas y acciones encaminados a la práctica deportiva, de actividades artísticas, culturales, educativas y de construcción de ciudadanía, los valores cívicos y la cultura democrática, destinadas a las juventudes, con oportunidad, claridad y compromiso.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Economía.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Gestionar recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, federales e internacionales, en materia de juventudes; con oportunidad, claridad y compromiso.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fomentar, realizar, sistematizar y difundir estudios sobre las juventudes; con rigor técnico; con oportunidad, claridad y compromiso.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar el reconocimiento público y la difusión de actividades relevantes de las juventudes en los distintos ámbitos; con oportunidad, inclusión, claridad y veracidad.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad. Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Diseñar e instrumentar proyectos que fomente el ingreso, permanencia o, en su caso, el reingreso de los jóvenes al Sistema Educativo que les corresponda; en coordinación con las instituciones educativas asentadas en el Municipio de Oaxaca de Juárez y en la zona metropolitana; con oportunidad, claridad y factibilidad.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Impulsar el espíritu emprendedor y la capacidad de autogestión de las juventudes para su integración a las actividades económicas; con oportunidad, pertinencia y continuidad.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Recibir, tramitar y dar seguimiento a las propuestas, sugerencias e inquietudes de las juventudes del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, previo análisis y con miras a su atención cabal.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Impulsar la inclusión de la primera experiencia laboral de las juventudes ante las empresas de los sectores público y privado; con oportunidad, claridad, veracidad, compromiso y sin preferencias de ningún tipo.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación en el ámbito estatal, nacional e internacional, en materia de juventud; con claridad y continuidad.	Legalidad. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:				
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)	
Establecer y operar programas de orientación y asesoría a madres y padres jóvenes; con oportunidad, claridad y continuidad.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Equidad de género.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad. Programas gubernamentales.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Difundir y divulgar entre los jóvenes el acceso a acervos bibliográficos, documentales y a las nuevas tecnologías de información y comunicación; con claridad, utilidad y de forma intencionada y continua.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	
Orientar a las jóvenes madres y padres con demandas de acceso a vivienda, transporte y demás servicios públicos; con claridad y veracidad.	Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.	

3.2.27. Instituto Municipal del Deporte.

Dirección General.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte; con oportunidad, participación social e institucional y con rigor técnico.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Vigilar la elaboración del diagnóstico de infraestructura deportiva municipal a cargo de la dependencia municipal competente; con oportunidad, de periodicidad anual y con rigor técnico.	Lealtad. Imparcialidad. Eficacia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover la activación física y el deporte para crear una cultura física en la población de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, claridad y de manera contextualizada.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Administrar las instalaciones y espacios deportivos construidos en el territorio Municipal de Oaxaca de Juárez, a cargo del Ayuntamiento, incluido su mantenimiento	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
preventivo y correctivo; con oportunidad, claridad, eficiencia y de utilidad.				Corresponder a la confianza de la sociedad.
Establecer centros de iniciación y de enseñanza deportiva de las distintas disciplinas; con oportunidad, claridad, previo diagnóstico de demanda y continuidad.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Vincular las clínicas deportivas con los entrenadores y deportistas de las distintas disciplinas que se practican en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Realizar eventos deportivos y recreativos municipales, regionales, estatales y nacionales, en coordinación con las instancias competentes; con oportunidad, organización, transparencia, eficiencia y participación de deportistas locales.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Lograr mayor participación en los programas que fomentan el deporte y la activación física, de la Federación, Estado de Oaxaca y de los sectores privado y social; con base a la eficacia, programación y ejecución de la cultura física.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Ofrecer la práctica del deporte a todos los grupos de población -adultos mayores, trabajadores y las personas con discapacidad- y a los sectores del Municipio de Oaxaca de Juárez -agencias, barrios y colonias-, con el uso de las instalaciones deportivas; con oportunidad, programación y continuidad, sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Imparcialidad. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Crear o fortalecer las ligas municipales en las diversas disciplinas deportivas, para participar en competencias a nivel Municipal o Estatal; con oportunidad y rumbo en los propósitos, sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Ofrecer programas de capacitación en materia deportiva para la población del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Apoyar la inclusión de los deportistas con discapacidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la práctica del deporte; con	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios	Actuar para satisfacer para las



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
oportunidad, sin distingos de ningún tipo y de forma programada y de manera permanente.	Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Gestionar los apoyos a los deportistas sobresalientes para fortalecer sus habilidades para que representen dignamente al Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, participación de los sectores público, social y privados, sin distingos de ningún tipo.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como de aquellos que se considere de importancia en la vida deportiva del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Promover la creación de asociaciones municipales que desarrollen actividades deportivas y su incorporación a los sistemas estatal y nacional del deporte; con objetivo claro, oportuno y sin preferencias de ninguna índole.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Presentar al Sistema Municipal el calendario de actividades deportivas especiales e interinstitucionales, con oportunidad, claridad, inclusión de las disciplinas deportivas, y sin distingos.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Organizar e implementar el Premio Municipal del Deporte de Oaxaca de Juárez y del Incentivo Municipal al Deporte Adaptado; con oportunidad, inclusión, eficiencia y sin preferencias de ningún tipo.	Lealtad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia. Eficiencia. Equidad.	Interés público. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Correspondiente a la confianza de la sociedad.

3.2.28. Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.

Dirección General.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Definir e implementar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas, con oportunidad y pertinencia, con la participación del	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Gobierno Federal y el Estatal y los pueblos y comunidades indígenas con presencia en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	Objetividad. Eficacia.	Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Elaborar y ejecutar programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, coordinación, rigor técnico y pertinencia cultural y lingüística.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Promover el uso, preservación, conocimiento y aprecio por las lenguas indígenas en los ámbitos social, cultural, educativos y en los medios de comunicación; de forma programada y continua.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Elaborar programas de certificación y acreditación a personas técnicas, intérpretes, traductoras y profesionales bilingües; con oportunidad e inclusión.	Lealtad Imparcialidad Equidad Profesionalismo Objetividad Eficacia	Interés público Liderazgo Cooperación Igualdad y no discriminación Equidad de género Respeto a los derechos humanos	Actuación pública Trámites y servicios Desempeño permanente con integridad	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Impulsar la formación de especialistas en lenguas indígenas y su cultura asociada, en los programas de los distintos niveles educativos, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación en lenguas indígenas; con oportunidad, rigor técnico y continuidad.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Correspondiente a la confianza de la sociedad.
Realizar, promover, sistematizar y difundir investigación básica y aplicada y estudios específicos, para mayor conocimiento de las lenguas indígenas; con rigor técnico y de utilidad social.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
		Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.		Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fungir como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública de Oaxaca de Juárez, en lenguas y cultura indígenas, con oportunidad, claridad y utilidad.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Operar y aplicar recursos públicos provenientes de los programas y proyectos del Gobierno Federal y Estatal, así como de los organismos de la sociedad civil; con eficacia, eficiencia y para el cumplimiento de los objetivos especificados.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Asesorar, acompañar y dar seguimiento a personas indígenas en los procesos relativos a actos de privación de la libertad, discriminación y racismo, de manera oportuna, clara, de calidad y con calidez.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Participar, representar y formar parte de organismos, foros e instancias internacionales relacionados con la lengua y cultura indígena, con participación activa, contextualizada y de utilidad local y global.	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Equidad de género. Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Impulsar e implementar acciones sustanciales con autoridades de los Municipios de los Valles Centrales de Oaxaca, sobre el fomento, fortalecimiento, promoción y difusión de los derechos,	Lealtad. Imparcialidad. Equidad. Profesionalismo. Objetividad. Eficacia.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
cultura, instituciones y lenguas indígenas; con oportunidad, respeto y programación.		Entorno cultural y ecológico. Respeto a los derechos humanos.		Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.

3.2.29. Órgano Interno de Control Municipal.

Contraloría.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Vigilar los ingresos y egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez; de forma oportuna, desglosada, conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, que estén debidamente comprobados, justificados y registrados en el sistema de contabilidad determinado, y se reflejen en los estados financieros e informes que deban emitirse.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Auditar los ingresos y egresos financieros municipales, las operaciones que afecten el erario público; con oportunidad, rigor técnico, eficiencia y eficacia; y con resultados de interés para la sociedad.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Auditar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores y exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la Administración Pública Municipal; con oportunidad, planeación y rigor técnico.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Verificar la existencia y aplicación de los manuales de organización y de procedimientos de las instituciones de la Administración Pública Municipal; con oportunidad, eficacia y rigor técnico.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Definir y promover el sistema de control, la evaluación de programas y proyectos y el desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; con oportunidad, rigor técnico, y trascendencia de los resultados, teniendo como referencias los distintos instrumentos de planeación y programación.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de las personas servidoras públicas, contratación de adquisiciones,	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
arrendamientos y servicios; contratación, ejecución y entrega de obra pública; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; registro y valuación del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Municipal; con oportunidad, rigor técnico y resultados relevantes y de interés para la sociedad.				Actuar para obtener resultados.
Vigilar la aplicación de los recursos federales y estatales asignados a ministrados, transferidos o convenidos con el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, rigor técnico, conforme a la normatividad vigente aplicable y en congruencia con los instrumentos de planeación y programación en el municipio.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Recibir y tramitar las quejas y denuncias al área pertinente para su atención debida, con oportunidad, de manera pronta y expedita y sin distingos.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respecto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Coordinar el proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal y de las personas servidoras públicas; con oportunidad, programación y eficacia.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respecto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Verificar el cumplimiento de la obligación de las personas servidoras públicas de presentar su declaración de situación patrimonial y de conflicto de interés; con oportunidad, rigor técnico, eficacia, en términos de la normatividad en la materia.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respecto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Participar como Comisario en el Consejo Directivo de los organismos públicos descentralizados del Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, participación activa y eficacia.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respecto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Formular y aplicar el programa de capacitación, previo al ingreso, de actualización y durante el desarrollo laboral para las personas servidoras públicas de las distintas instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, rigor técnico, factibilidad, eficacia y eficiencia.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Liderazgo. Cooperación. Respecto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados.
Comparecer para informar la gestión del Órgano Interno de Control Municipal, ante las comisiones o al Pleno de Ayuntamiento; en atención al requerimiento, con rigor y con enfoque a resultados.	Imparcialidad. Lealtad. Eficiencia. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Liderazgo. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
	Objetividad. Rendición de cuentas.	Respecto a los derechos humanos.	Cooperación con la integridad.	Actuar para obtener resultados.

Dirección de Auditoría Interna.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
En ejercicio de las atribuciones, obligaciones y funciones de revisión, verificación, inspecciones y auditorías, conducirse conforme a lo que establece la normativa, de manera objetiva, sin preferencias e independiente, abstenerse de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades e incumplimientos a la normativa y áreas de oportunidad.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.
Proceder de manera objetiva, sin preferencias e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones de la Administración Pública Municipal, sustentando de manera clara el resultado de los dictámenes u opiniones, con base a la normatividad que resulte aplicable.	Imparcialidad. Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo	Actuar conforme a la normatividad.
Realizar interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones de forma objetiva, sin preferencias, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad.
Cumplir diligentemente y sin preferencias con la revisión de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas y de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Identificar y comunicar los posibles conflictos de intereses, familiares y de negocios, respecto de la participación en los procesos de revisión de contrataciones públicas o de adquisición de bienes y servicios.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Vigilar y fomentar la aplicación del principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Vigilar que los requerimientos estipulados en el proceso de gestión de una contratación, sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, evitando gastos excesivos e innecesarios.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Cuidar que no existan condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Evitar proporcionar información de los particulares, de manera indebida, que participan en los procedimientos de contrataciones públicas y de adquisiciones de bienes y servicios.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Abstenerse de influir en las decisiones de otras personas servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o de adquisición de bienes y servicios.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Vigilar durante la reunión de licitantes, proveedores y contratistas, que éstas se lleven a cabo en los inmuebles oficiales definidos, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio de la obra a realizar.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Fomentar y vigilar la observancia de la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas y adquisición de bienes y servicios.	Legalidad. Transparencia. Imparcialidad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Contrataciones públicas, permisos, autorizaciones y concesiones. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Cuidar y aceptar el alcance y orientación de los resultados de las auditorías de desempeño o evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna.	Legalidad. Rendición de cuentas. Transparencia. Honradez. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Procesos de evaluación. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar y vigilar la atención de recomendaciones formuladas por cualquier instancia de auditoría y evaluación, ya sea interna o externa.	Legalidad. Rendición de cuentas. Transparencia. Honradez. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Procesos de evaluación. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Evitar la alteración de registros de datos e información de cualquier índole para simular o modificar los resultados de los programas, proyectos y acciones, derivados de auditorías, visitas, inspecciones y evaluaciones.	Legalidad. Rendición de cuentas. Transparencia. Honradez. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Procesos de evaluación. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar la publicación de reportes, informes o resultados de auditorías y evaluaciones, en términos de la normatividad aplicable.	Legalidad. Rendición de cuentas. Transparencia. Honradez. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Procesos de evaluación. Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar la normatividad Municipal y aplicarla adecuadamente para la implementación de la contraloría social en Oaxaca de Juárez.	Transparencia. Rendición de cuentas. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con imparcialidad. Actuar para obtener resultados.
Integrar, capacitar y dar seguimiento a la operación de los Comités de Contraloría Social, la rendición de cuentas, la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos municipales.	Transparencia. Rendición de cuentas. Eficiencia. Integridad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con imparcialidad. Actuar para obtener resultados.

Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Conducirse conforme a lo establecido por la normatividad, de manera objetiva, sin preferencias e independiente, absteniéndose de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos, áreas de oportunidad, debilidades de control y ausencias.	Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Procesos de evaluación. Control interno. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Diseñar y elaborar, en su caso, actualizar y promover la normativa del instrumento de control interno (lineamientos, guías, formatos) sin preferencias, con base a las normas jurídicas tendientes a beneficiar al interés común de Oaxaca de Juárez.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad. Imparcialidad.	Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios. Procesos de evaluación.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Proceder de manera objetiva, sin preferencias e independiente respecto de la mejora de la gestión de las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, sustentando de manera clara el resultado de las opiniones, con base a la normatividad que resulte aplicable.	Honradez. Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Procesos de evaluación. Programas gubernamentales. Control interno.	Actuar conforme a la normatividad.
Emitir determinaciones objetivas, sin preferencias e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los instrumentos de control y mejora de la gestión municipal, que se detecte en las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Disciplina. Objetividad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública. Trámites y servicios. Procesos de evaluación.	Actuar conforme a la normatividad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Realizar interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas, sin preferencias, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados, en materia de ética	Imparcialidad. Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Procesos de evaluación.	Actuar conforme a la normatividad.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
promoción, control interno y mejora de la gestión pública.		Respeto a los derechos humanos.		
Fomentar la supervisión adecuada y oportuna de planes, programas, proyectos u acciones a mi cargo y de las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez.	Eficacia. Profesionalismo. Objetividad. Honradez. Transparencia.	Interés público.	Actuación pública. Programas gubernamentales.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales. Garantizar los derechos humanos.
Fomentar y salvaguardar documentos e información que se deban conservar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.	Profesionalismo. Objetividad. Transparencia. Rendición de cuentas.	Interés público.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Información pública.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales. Garantizar los derechos humanos.
Promover e implementar, en su caso, adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción.	Profesionalismo. Disciplina. Lealtad. Eficacia.	Interés público.	Actuación pública. Programas gubernamentales. Control interno.	Actuar para generar resultados. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Promover mediante la capacitación la difusión del Código de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, entre las personas servidoras públicas de las instituciones que integran la Administración Pública Municipal.	Profesionalismo.	Cooperación.	Control interno. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez.
Promover la integración, organización y operación del Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, de forma democrática, incluyente y paritaria.	Profesionalismo.	Interés público.	Control interno. Cooperación con la integridad.	Actuar con honradez.
Identificar los procesos de gestión municipal de las dependencias y organismos, de forma transparente, estratégica y con miras a generar valor público, que deben ser atendidos mediante proyectos específicos e incorporados al Programa de Mejora de la Gestión del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Fomentar y promover la evaluación del Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal, acorde a los Lineamientos, revisar y determinar los resultados de manera objetiva.	Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Promover que el proceso de administración de riesgos se realice conforme a la normatividad vigente aplicable y determinar su cumplimiento de manera objetiva.	Profesionalismo.	Interés público.	Actuación pública.	Actuar para obtener resultados.
Apoyar en la integración, organización y operación de estructuras colegiadas en el Municipio de Oaxaca de Juárez, llámese Comité de Control y Desempeño Institucional, Comité de Tecnología de la información, Comité de Administración de Riesgos, entre otras estructuras que especifique los Lineamientos que apliquen.	Profesionalismo.	Interés público.	Control interno. Cooperación con la integridad.	Actuar para obtener resultados.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Revisar de manera objetiva los reportes de avance de los programas de trabajo derivados de la implementación del Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal.	Profesionalismo.	Interés público.	Control interno. Procesos de evaluación.	Actuar para obtener resultados.
Revisar de manera objetiva los reportes de avance del programa anual de trabajo del Comité de ética del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Profesionalismo.	Interés público.	Control interno. Procesos de evaluación.	Actuar para obtener resultados.

Dirección de Quejas, Denuncias, Investigaciones y Situación Patrimonial.

Conductas	Vinculados con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atender de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son competencia de esta Dirección, abstenerse de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad.
Integrar el expediente de investigación administrativa que corresponda (expediente, cuaderno de antecedentes, petición) y realizar las diligencias necesarias para allegarse de la información necesaria para su resolución.	Lealtad. Imparcialidad. Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar con honradez. Actuar conforme a la normatividad
Revisar que la información que integra el expediente, sea suficiente para realizar su conclusión, ya sea emitiendo el acuerdo de calificación de falta administrativa o el acuerdo de archivo, según corresponda.	Lealtad. Imparcialidad. Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Formular el informe la Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); diligentemente y conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.	Lealtad. Imparcialidad. Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Realizar interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones, objetivas y sin preferencias, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.	Legalidad. Profesionalismo. Disciplina. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Promover el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Promover en las personas servidores públicos el cumplimiento de la obligatoriedad de la declaración de situación patrimonial, analizar los registros de las declaraciones e investigar aleatoriamente los cambios detectados.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad. Rendición de cuentas. Transparencia.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Procedimiento administrativo. Procesos de evaluación.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculados con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Notificar de manera oportuna y correcta el inicio de la investigación administrativa, cuando así corresponda y sus posibles consecuencias.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Señalar y explicar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada por esta Dirección.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Colaborar a informar, declarar o testificar sobre hechos relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las reglas de Integridad y al Código de Conducta.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia. Lealtad.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Compartir documentación o información que el Órgano Interno de Control Municipal y/o la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones; siempre que no corresponda a información reservada.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia. Lealtad.	Interés público. Respeto. Cooperación.	Actuación pública. Procedimiento administrativo. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Practicar la observancia de criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.

Dirección de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Atender de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos (informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y acuerdo de admisión de controversias y sanciones), absteniéndose de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Trámites y servicios. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas.
Subsanar y resolver diligentemente el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad.
Integrar, subsanar y resolver las controversias, inconformidades e incidentes de forma pronta y expedita, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad. Disciplina. Imparcialidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad.
Realizar Interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.	Legalidad. Profesionalismo. Objetividad.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Notificar de manera oportuna y correcta el inicio de un procedimiento administrativo y sus posibles consecuencias.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Cooperación. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Otorgar a las partes de un proceso, la oportunidad de ofrecer pruebas.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Fomentar y aplicar el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Fomentar y aplicar la oportunidad de presentar alegatos.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Señalar y explicar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada por el Órgano Interno de Control Municipal.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Colaborar a informar, declarar o testificar sobre hechos relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia. Lealtad.	Interés público. Respeto.	Actuación pública. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Compartir documentación o información que el Órgano Interno de Control Municipal y/o la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia. Lealtad.	Interés público. Respeto. Cooperación.	Actuación pública. Procedimiento administrativo. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.
Practicar la observancia de criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento y que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público.	Actuación pública. Procedimiento administrativo. Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez.

3.2.30. Alcaldía Municipal Cívica.

Alcaldía.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Instruir a la persona titular de la Coordinación de Juzgados Cívicos Municipales, las acciones y/o medidas tendientes a fomentar la capacitación e intercambio de información para una adecuada impartición de justicia; de forma oportuna, clara y sin distingos.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.



“2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Aplicar los procedimientos de supervisión, evaluación y control del personal adscrito al Juzgado Cívico; con oportunidad, veracidad, rigor técnico y en coordinación con la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Trámites y servicios.	Corresponder a la confianza de la sociedad.
Solicitar informes a las Juezas o los Jueces Cívicos sobre los asuntos que tengan a su cargo; con oportunidad, claridad y sin distingos.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.
Elaborar material impreso y digital, y difundirlo, para la cultura de la legalidad en materia de justicia cívica municipal entre la población del Municipio.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Fortalecer la aplicación de la Justicia cívica y la profesionalización del personal del Juzgado Cívico en el Municipio de Oaxaca de Juárez; con oportunidad, programación y participación de los sectores público, social o privado.	Legalidad Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.
Establecer la cooperación de las personas servidoras públicas en su calidad de Juezas o Jueces Cívicos Municipales y personal de la Secretaría de Seguridad Vecinal, que permita la custodia de las personas probables infractores durante un procedimiento; y, en el cumplimiento de las sanciones; de forma oportuna, permanente y formalizada.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.
Vigilar la integración y actualización de la información del Registro de personas infractoras y mecanismos alternativos de solución de conflictos; de forma oportuna, con rigor técnico y sin preferencias de ningún tipo.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Conocer de los asuntos de jurisdicción voluntaria y de aquellos no contenciosos de mi competencia que soliciten las partes; con oportunidad, claridad y veracidad.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados.
Apoyar a los Tribunales y a las juezas y jueces del Estado; con oportunidad, veracidad y sin preferencias de ninguna índole.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.
Conocer, como instancia mediadora, de los asuntos encomendados para la conciliación y los asuntos penales que se persigan a petición de parte ofendida; con oportunidad y claridad.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.
Conocer, como defensor del ciudadano, de las quejas que se presenten contra el Honorable Ayuntamiento, funcionarios representativos o administrativos de éste, así como respecto de la prestación de servicios públicos; con oportunidad, veracidad y sin distingos.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.
Supervisar la operación de la Coordinación de Juzgados Cívicos Municipales; con regularidad y criterio de eficacia.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.
Coordinar y supervisar los apeos y deslindes que son solicitados por los particulares; de forma oportuna y veraz.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Elaborar o actualizar el manual de organización y de procedimientos de la Alcaldía Municipal Cívica; con oportunidad, rigor técnico y de utilidad.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar para obtener resultados.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Eficacia. Profesionalismo.	Igualdad y no discriminación.			Corresponder a la confianza de la sociedad.
Promover la actualización de los reglamentos y normatividad en materia de justicia cívica, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con oportunidad, rigor técnico y miras al largo plazo.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Elaborar y presentar el informe de la situación que guarda la Alcaldía Municipal Cívica al Presidente (a) Municipal; de forma oportuna, detallada y con enfoque a resultados.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Calificar las infracciones establecidas en el Reglamento de Policía y Gobierno, con oportunidad, veracidad y rigor técnico, y sin preferencias de ninguna índole.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Autorizar los informes de policía de mi competencia, con oportunidad, veracidad y previa revisión.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad.
Implementar el procedimiento conciliatorio o de mediación establecido en el reglamento y la normatividad que resulte aplicable, con oportunidad, eficacia, de forma expedita y sin distingos.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Imparcialidad. Eficacia. Profesionalismo.	Liderazgo. Interés público. Cooperación. Igualdad y no discriminación. Respeto a los derechos humanos.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Secretaría de Acuerdos.

Conductas	Principios	Valores	Vinculada con:	
			Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atender inicialmente las solicitudes de apeo y deslinde, para admitirse, requerirse o desecharse, a través de acuerdos.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente integral.	Actuar conforme a la normatividad. Garantizar los derechos humanos.
Realizar el procedimiento de apeo y deslinde, y proyectar los acuerdos relativos a las promociones o peticiones de las partes.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género. Igualdad y no discriminación.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente integral.	Actuar conforme a la normatividad. Garantizar los derechos humanos.
Acudir al desahogo de las diligencias de apeo y deslinde, y certificar la existencia del inmueble o predio a deslindarse y sus mediciones correspondientes.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Equidad de género.	Actuación pública. Trámites y servicios. Desempeño permanente integral.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad. Garantizar los derechos humanos.
Dar cuenta y proyectar los acuerdos relativos a los despachos remitidos por los Juzgados de primera instancia del Poder Judicial del Estado.	Legalidad. Profesionalismo.	Interés público.	Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Dar seguimiento a las presentaciones y servicio social que como colaboración solicitan los Juzgados federales y estatales de las personas procesadas.	Legalidad. Profesionalismo.	Cooperación.	Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad.

Departamento de Servicios Periciales.

Conductas	Principios	Valores	Vinculada con:	
			Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Coadyuvar con la Dirección de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Vecinal, para el traslado de vehículos a los encierros, así como la solicitud de custodias para las personas detenidas cuando se requiera.	Legalidad. Profesionalismo. Transparencia.	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Rendir diariamente el parte de novedades a la persona titular de la Alcaldía Municipal Cívica.	Legalidad. Disciplina. Profesionalismo. Transparencia.	Respeto y Cooperación.	Comportamiento digno.	Actuar conforme a la normatividad. Garantizar los derechos humanos.
Vigilar que las intervenciones de las personas servidoras públicas dentro de las tareas inherentes a sus funciones, se realicen con respeto a los derechos humanos.	Legalidad. Honradez. Disciplina. Imparcialidad. Profesionalismo. Integridad. Equidad.	Respeto a los derechos Humanos. Igualdad y no discriminación. Cooperación.	Actuación pública. Procedimiento administrativo. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Garantizar los derechos humanos. Actuar conforme a la normatividad.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:				
	Principios	Valores	Reglas de integridad	de	Directrices (sintetizada)
Integrar la información estadística de los hechos de tránsito analizados o revisados.	Legalidad. Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público.	Información pública.		Actuar para obtener resultados.

Departamento de Vinculación Externa.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Coadyuvar con las labores de gestión administrativa de los Juzgados Cívicos Municipales, en conjunto con la Coordinación de Juzgados Cívicos Municipales.	Disciplina. Transparencia. Eficacia.	Cooperación. Respeto.	Desempeño permanente con integridad.	Actuar conforme a las leyes y reglamentos.
Supervisar las instalaciones del Juzgado Cívico por lo menos una vez a la semana, para asegurar la óptima ejecución de las funciones administrativas.	Profesionalismo. Eficiencia. Objetividad.	Cooperación.	Desempeño permanente con integridad.	Administrar los recursos públicos.
Gestionar y comprobar oportunamente el recurso financiero erogado con motivo de las funciones del Juzgado Cívico, en tiempo y forma ante las áreas correspondientes, acorde con la normatividad aplicable.	Honradez. Economía. Transparencia. Eficacia. Eficiencia.	Interés público. Cooperación.	Actuación pública. Información pública.	Conducirse con rectitud. Administrar los recursos públicos.
Vigilar la conservación y funcionalidad de los bienes muebles e inmuebles asignados, debiendo poner inmediato conocimiento del área correspondiente sobre cualquier deterioro que sufran.	Transparencia. Eficacia. Eficiencia.	Interés público.	Administración de bienes muebles.	Administrar los recursos públicos.

Coordinación de Juzgados Cívicos y Municipales.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de integridad	Directrices (sintetizada)
Supervisar oportunamente y vigilar con respeto el funcionamiento de los juzgados, así como la actuación de las Juezas o los Jueces Cívicos Municipales.	Legalidad. Objetividad. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Desempeño permanente con integridad. Comportamiento digno.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Garantizar los derechos humanos.
Informar oportunamente a la Alcaldesa o Alcalde y a las autoridades competentes, de las detenciones que considere arbitrarias o abusos de autoridad en la comisión de una falta cívica o alguna violación a los derechos humanos de la persona detenida.	Legalidad. Disciplina. Profesionalismo. Transparencia.	Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Procedimiento administrativo. Comportamiento digno.	Actuar conforme a la normatividad. Garantizar los derechos humanos.
Elaborar el reporte mensual sobre el estado que guarda el juzgado; de manera oportuna, completa y desglosada, y remitirlo a la Alcaldesa o Alcalde.	Legalidad. Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo. Eficacia.	Interés público.	Información pública.	Actuar para obtener resultados.
Diseñar y ejecutar de manera objetiva en coadyuvancia con la jefa o jefe del Departamento de Vinculación Externa, un programa de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los equipos de	Eficiencia. Economía. Profesionalismo. Rendición de cuentas.	Interés público. Cooperación.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
cómputo del juzgado cívico; así como del equipo de audio destinado a la grabación de audiencias con visto bueno de la Directora o Director de la Agencia de Transformación Digital.				

3.2.31. H. Ayuntamiento y personas regidoras.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Tomar los acuerdos en las sesiones de cabildo y en las comisiones correspondientes, con base a la normatividad aplicable, previa deliberación y anteponiendo la atención y solución de las problemáticas y necesidades de la colectividad; con rigor, oportunidad, eficiencia y eficacia.	Eficiencia. Profesionalismo. Rendición de cuentas. Transparencia	Interés público. Cooperación.	Desempeño permanente con integridad. Comportamiento digno.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Garantizar los derechos humanos.

Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en las instituciones de la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez

Las personas servidoras públicas, en sus decisiones y acciones, en ocasiones se enfrentan a situaciones que requiere de una reflexión metódica, para poder tomar la mejor decisión, en beneficio de la colectividad y que ponga en práctica el valor del interés público.

Las siguientes interrogantes –generales y específicas- pueden ser de utilidad a la persona servidora pública, para que clarifique la situación que enfrenta. Las posibles respuestas a las interrogantes puede ser afirmativas (Sí), Negativas (No) o de duda (No lo sé).

4.1. Interrogante uno.

Interrogantes	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas)
I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa vigente y aplicable a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?	<p>1.1. ¿Conozco, conforme a mis funciones la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras normatividades?</p> <p>1.2. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o a su similar del estado de Oaxaca, a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?</p> <p>1.3. ¿Mi actuar en el desempeño de mis funciones está ajustado al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?</p> <p>1.4. ¿Mi actuar está ajustado a la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma o a su similar del estado de Oaxaca, a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?</p> <p>1.5. ¿Mi actuar está ajustado a Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?</p> <p>1.6. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?</p> <p>1.7. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Oaxaca, a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4.2. Interrogantes dos.

Pregunta General		Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
II-	¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética para las personas servidoras públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez y al Código de Conducta?	2.1 ¿Conozco el contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez? 2.2 ¿Mi conducta se ajusta a los principios contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas? 2.3 ¿Mi conducta se ajusta a las Directrices contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas? 2.4 ¿Mi conducta se ajusta a los valores contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas? 2.5 ¿Mi conducta se ajusta a las reglas de integridad contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas? 2.6 ¿Mi conducta se ajusta a los valores y principios contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente? 2.7 ¿Mi conducta se ajusta a las conductas generales, comunes y específicas correspondientes a la institución de mi adscripción plasmadas en el Código de Conductas?

4.3. Interrogantes tres.

Pregunta general		Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
III-	¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la institución municipal de mi adscripción?	3.1 ¿Conozco los objetivos que se persiguen en el municipio de Oaxaca de Juárez, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente y Programa Presupuestario vigente? 3.2 ¿Mi conducta está alineada al objetivo estratégico (visión misión, objetivo) de la institución de mi adscripción? 3.3 ¿Mi conducta está alineada al fin del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción? 3.4 ¿Mi conducta está alineada al propósito del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción? 3.5 ¿Mi conducta está alineada al(o)s componente(s) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción? 3.6 ¿Mi conducta está alineada a la(s) actividad(es) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?

4.4. Interrogantes cuatro.

Pregunta general		Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
IV	Considerando las decisiones o acciones que pueden surgir en el desempeño de una función ¿He identificado y comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión o acción?	4.1. ¿He identificado la consecuencia económica que puede tener el ejercicio de esta decisión? 4.2. ¿He identificado la consecuencia jurídica que puede tener el ejercicio de esta decisión? 4.3. ¿He identificado la consecuencia operativa que puede tener el ejercicio de esta decisión? 4.4. ¿He identificado la consecuencia de imagen institucional que puede tener el ejercicio de esta decisión? 4.5. ¿He identificado la consecuencia de reputación personal que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Una vez hecho el análisis de las decisiones y/o acciones complejas en las que está inmersa la persona servidora pública, deberá considerar las respuestas negativas y/o las que le generen dudas.

El resultado anterior detonará una visita de consulta y asesoría con la persona superior jerárquica, con el personal de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal del Órgano Interno de Control Municipal, o al Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes podrán orientar en el ámbito de su competencia en la toma de decisiones o acciones adecuadas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta y responsable de su atención.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de las instituciones municipales, en el presente Código de Conducta se señala el área administrativa legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación u inobservancia durante el ejercicio de las funciones.

Para tal fin, se comparte información de contacto del Órgano Interno de Control Municipal y del Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez y de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Municipal del Órgano Interno de Control Municipal.

Para la atención de actos específicos relacionados con el acoso y hostigamiento sexual y vulneraciones a la regla de integridad 13, Comportamiento digno, se podrá recurrir al Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), en su calidad de instancia de primer contacto, a través de la persona consejera que determine, quien podría asesorar para el inicio de una denuncia en el Órgano Interno de Control municipal.

5.1. Denuncias por incumplimiento.

a) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.

Institución	Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.
Dirección	Calle _____ Número _____ Colonia _____ Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP _____
Nombre y cargo	Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y _____.
Teléfono fijo institucional	_____
Correo electrónico institucional	_____ @municipiodeoaxaca.gob.mx

b) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta

Institución	Órgano Interno de Control Municipal.
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000.
Nombre y cargo	Mtro. Ismael Humberto Ortiz Villarreal. Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez.
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	oicm@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal.
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Nombre y cargo	Eddie Alberto Castillo Reyes. Director de Quejas, Denuncias, Investigación y Situación Patrimonial.
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.quejasdenuncias@municipiooxaca.gob.mx

5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.

Institución	Órgano Interno de Control Municipal.
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Ismael Humberto Ortiz Villarreal. Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez.
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	oicm@municipiooxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal.
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Jorge González Illescas. Director de Control y Mejora de la Gestión Municipal.
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	@municipiooxaca.gob.mx

5.3. Fecha de emisión y actualización.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBO

Mtro. Mario Jiménez Gómez
Jefe de Departamento de
Mejora de la Gestión
Municipal y Ética Pública

Mtro. Jorge González Illescas
Director de Control y Mejora
de la Gestión Pública
Municipal

Mtro. Ismael Humberto Ortiz
Villarreal
Contralor Interno Municipal
de Oaxaca de Juárez

TRANSITORIOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 19 de agosto de 2025.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PRIMERO.- El Presente Código de conducta para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- Son abrogados en particular el Código de conducta de los servidores públicos del municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en la Gaceta Municipal No. 8 correspondiente al mes de agosto, de fecha 31 de agosto de 2019; y la Guía para la elaboración del Código de conducta de las instituciones Municipales de Oaxaca de Juárez, publicada en la Gaceta Municipal de Octubre Extra, de fecha 31 de octubre de 2024, y todos los Códigos de conducta de las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, cuya elaboración y publicación en la Gaceta Municipal hayan derivado de la observancia de la Guía en commento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de agosto de 2025.





PUNTO DE ACUERDO

NÚMERO: PM/PA/35/2025

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 21 de agosto de 2025.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS CONSEJALES

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESENTES

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, en mi carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción XXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción I y XII, 12 y 14 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; someto a consideración para efectos de su aprobación el presente punto de acuerdo para facultar al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez para que, en representación del Ayuntamiento, pueda celebrar el convenio de colaboración con la Empresa Estatal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es un orden de gobierno regido por un Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con libre administración de su hacienda pública; que tiene por objeto servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres,



la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 3 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 4 y 5 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

- II. Petróleos Mexicanos (PEMEX) es una Empresa Productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano. Tiene por objeto llevar a cabo la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización, para cuyo cumplimiento puede celebrar toda clase de actos jurídicos, entre otros, convenios, contratos, alianzas y asociaciones, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, en términos de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, publicada en Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2025.
- III. Cuenta con disponibilidad, de conformidad con la Previsión Anual para el Otorgamiento de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social, relacionados con Donativos en Numerario y Donaciones de Productos para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio fiscal 2025, autorizada mediante Acuerdo **CA-006/2025** de la Sesión 1034 Ordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de fecha 26 de febrero de 2025.



- IV. Derivado de los trabajos que de manera permanente se realizan por el bien de las y los vecinos del Municipio de Oaxaca de Juárez, particularmente en materia de infraestructura urbana, como lo es el bacheo y rehabilitación de calles y avenidas que durante años permanecieron en condiciones de abandono y sin mantenimiento, resulta de suma importancia la formalización de un convenio de colaboración con Petróleos Mexicanos. Dicho convenio tiene como propósito gestionar la donación de asfalto y combustible, insumos esenciales para fortalecer las acciones municipales orientadas a mejorar la red vial, optimizar la movilidad y garantizar mejores condiciones de seguridad y bienestar para la ciudadanía.
- V. Los insumos solicitados serán destinados a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, instancia responsable de su aplicación, a fin de garantizar que su uso se realice de manera eficiente, transparente y conforme a los programas y proyectos de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial previamente establecidos.
- VI. El presente Punto de Acuerdo tiene por objeto facultar al Mtro. Raymundo Chagoya Villanueva, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez para que, en representación del Ayuntamiento, pueda celebrar el convenio de colaboración correspondiente con Petróleos Mexicanos en el momento en que dicha Empresa Productiva del Estado apruebe la cantidad de diésel, gasolina y mezcla asfáltica a otorgar. Lo anterior en cumplimiento a los requisitos establecidos por PEMEX, que señalan como indispensable la autorización expresa mediante Sesión de Cabildo para conferir dicha atribución.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Mtro. Raymundo Chagoya Villanueva, Presidente Municipal Constitucional y la Síndica Primera, Obtulia Salgado Delgado, ambos del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, celebren el convenio de colaboración con Petróleos Mexicanos (PEMEX),





con el objeto de gestionar y recibir la donación de asfalto, diésel y gasolina destinados a la ejecución de obras y servicios municipales en materia de infraestructura vial.

SEGUNDO. Los insumos que se obtengan a través del convenio deberán destinarse exclusivamente a programas y acciones de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal, conforme a lo aprobado en el presente Punto de Acuerdo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano será la instancia ejecutora responsable de su aplicación, bajo la supervisión del Ayuntamiento y en apego a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Oaxaca de

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OAXACA DE JUÁREZ

07/01/2025-31/12/2027

ESTADO DE OAXACA, A 07 DE ENERO DEL 2025

ESTADO DE OAXACA, A 07 DE ENERO DEL 2025

C.c.p. Expediente y Minutario



DICTAMEN NÚM.: CH/1524/2025.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS CONCEJALES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

P R E S E N T E S.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintidós de agosto de dos mil veinticinco, estando reunidos los concejales integrantes de la Comisión de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 55 fracción III, 56 fracción I y último párrafo, y 73 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 59 fracción V, 61, 62 fracción III, 63 fracción I, 67, 68 y 75 fracción XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; nos permitimos someter a su consideración el presente dictamen, basándonos en los siguientes:

ANTECEDENTES.

ÚNICO. El día veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco, se recibió en la Presidencia de la Comisión de Hacienda Municipal, el oficio número SAyF/OM/DP/3040/2025, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el C. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del cual remite el Dictamen de Afectación, de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la misma Dirección, con autorización y/o visto bueno del Oficial Mayor, C. Jorge Gendarillas López y el Contralor Interno Municipal, C. Ismael Humberto Ortíz Villarreal, en el cual se dictamina la baja definitiva de 215 unidades de motor, del Inventario de los Bienes Patrimoniales Municipales, las cuales se encuentran registradas en el Inventario de Bienes Muebles del Sistema Hacendario Municipal SAP; esto en razón de que su reparación es incosteable, según consta en los formatos de baja y los dictámenes





que la Dirección de Patrimonio Municipal integró, estando actualmente en estado inservible. -----

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; asimismo, la fracción II del citado precepto constitucional establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -

SEGUNDO.- A nivel estatal, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales, puntuizando en la fracción II que los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor. -----

TERCERO.- El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, puntuiza que el Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; dentro del mismo ordenamiento legal destaca el artículo 103, el cual prevé que el Patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, resaltando que en términos de las fracciones I y V de dicho precepto legal, son bienes de dominio público los de uso común y los demás que por disposición de otros ordenamientos legales forman o deben formar parte del dominio público municipal. En el mismo sentido, se debe

Firma

Firma

Firma





tener presente que el artículo 775 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, establece que son bienes del dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, a los Estados o a los Municipios. -----

CUARTO.- Que el artículo 4 fracción I del Reglamento de los Bienes Patrimoniales Municipales de Oaxaca de Juárez, establece que el Patrimonio Municipal es aquel conjunto de bienes, derechos, recursos e inversiones que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Municipio y posee a título de dueño o propietario. -----

QUINTO.- Que es una atribución del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 43, apartado D, fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, conservar, acrecentar, acordar el destino y uso en beneficio público del patrimonio municipal y llevar el registro de los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio. -----

SEXTO.- Que el artículo 131, fracción XV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en relación con el artículo 50 del Reglamento de los Bienes Patrimoniales del citado Municipio, faculta a la Dirección de Patrimonio para llevar a cabo el proceso de baja de bienes muebles. -----

SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se encuentra reconocida en términos de lo dispuesto en los artículos 54 y 56 fracción I y último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 61 y 63 fracción I y último párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y es competente para conocer y resolver lo procedente al Dictamen de Afectación de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, remitido con número de oficio SAyF/OM/DP/3040/2025, el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el C. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, de





conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 68 y 75 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente. -----

OCTAVO.- Que esta Comisión de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se instaló formalmente con fecha nueve de enero del dos mil veinticinco, por lo que, se encuentra en funciones como órgano colegiado. -----

NOVENO.- El Dictamen de Afectación de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, remitido con número de oficio SAyF/OM/DP/3040/2025, el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el C. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, con autorización y/o visto bueno del Oficial Mayor, C. Jorge Gendarillas López y el Contralor Interno Municipal, C. Ismael Humberto Ortíz Villarreal, en el cual se dictamina la baja definitiva del inventario de 215 unidades de motor propiedad de este Municipio de Oaxaca de Juárez, cuyo estado al día de hoy es inservible. -----

DÉCIMO.- Con la finalidad de que la Comisión de Hacienda Municipal contara con mayor certeza para emitir lo procedente respecto al Dictamen de Afectación para dar de baja las 215 unidades de motor, propuesto por el Director de Patrimonio Municipal, el día veintidós de agosto del presente año, la Síndica Primero Municipal, C. Obtulia Salgado Delgado, el Síndico Segundo Municipal, C. Ricardo Ramírez Pérez y la Regidora de Hacienda Municipal, C. Juana Matilde García Vásquez, quienes son integrantes de ésta comisión, se constituyeron en el encierro municipal de San Agustín Etla y constataron que en efecto las 215 unidades de motor cuya baja se propone, se encuentran al día de hoy en estado inservible. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Con base en lo anterior y al análisis realizado por esta Comisión de Hacienda Municipal, resulta procedente el Dictamen de Afectación de fecha veinte agosto de dos mil veinticinco, remitido con número de oficio SAyF/OM/DP/3040/2025, el





veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el C. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, en los términos propuestos. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que las 215 unidades de motor, contempladas en el Dictamen de Afectación de fecha veinte agosto de dos mil veinticinco, remitido con número de oficio SAyF/OM/DP/3040/2025, el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el C. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, actualmente se encuentran resguardadas en el encierro municipal de San Agustín Etla, ocasionando el hacinamiento excesivo de dichas unidades y que este espacio se encuentre al máximo de su capacidad, lo que a su vez genera la acumulación de sustancias inflamables y tóxicas y la proliferación de fauna nociva y flora parásita, así como la contaminación al suelo y al aire generada por estas unidades, lo cual representa riesgos a la salud, a la seguridad pública y al medio ambiente. Por lo anterior y con la finalidad de evitar los riesgos antes señalados y prevenir algún desastre, resulta necesario y urgente liberar dicho encierro, para lo cual es importante y fundamental implementar acciones que permitan dar solución a esta problemática y toda vez que es facultad de la Comisión de Hacienda proponer al Honorable Ayuntamiento el destino y uso de los bienes muebles e inmuebles municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 fracción XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; se propone la enajenación de las 215 unidades de motor contempladas en el dictamen, previo avalúo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de los Bienes Patrimoniales Municipales, a través del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad también de obtener una recuperación económica para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

(Firma)

(Firma)

(Firma)

(Firma)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, 71 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 54 fracción XX, 57, 59 fracción X, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente:





DICTAMEN.

PRIMERO.- Resulta PROCEDENTE el Dictamen de Afectación de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, remitido con número de oficio SAyF/OM/DP/3040/2025, el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el C. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, en los términos propuestos. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación, previo avalúo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de los Bienes Patrimoniales Municipales, a través del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, de las 215 unidades de motor contempladas en el Dictamen de Afectación de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, remitido con número de oficio SAyF/OM/DP/3040/2025, el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el C. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de obtener una recuperación económica para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos establecidos en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

Así lo acordaron y resolvieron los concejales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quienes plasman su firma al calce en el presente dictamen. -----





ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Oaxaca de
Juárez,
Dto. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. OBTULIA SALGADO DELGADO.

SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ.

SÍNDICO SEGUNDO
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL

Mpio. Oaxaca de
Juárez,
Dto. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ

REGIDURÍA
DE HACIENDA
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL



LAS FIRMAS QUE CALZAN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, IDENTIFICADO 01/01/2025-31/12/2027.
CON EL NÚMERO CH/1524/2025, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025.





DICTAMEN NÚMERO: CGTNNMyCVP/063/2025

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E S.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de agosto de dos mil veinticinco, estando reunidas las Regidoras integrantes y el Regidor Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da cuenta con el expediente formado con motivo del proyecto de reformas por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del “**REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**”, conforme a los siguientes:

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Con fecha uno de enero de dos mil veinticinco en sesión solemne de cabildo fue instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez para el trienio 2025 – 2027. -----

II.- En sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el Punto de Acuerdo PM/PA/01/2025 en el que se determinó la denominación de cada una de las Regidurías y la integración de las comisiones municipales del Honorable Ayuntamiento. -----

III.- El uno de enero de dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el uno de enero de dos mil veinticinco. -----

IV.- Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, quedó formalmente instalada la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, con lo que dieron inicio a las actividades propias de la Comisión previstas en el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

V. Durante los días diecisiete, diecinueve y veinticuatro de junio, así como primero, diez y quince de julio del año dos mil veinticinco, se realizaron mesas de trabajo entre los integrantes de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, así como personal de la Regiduría del Centro y Patrimonio Mundial, de la Regiduría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de la Regiduría de Protección Civil, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Secretaría de



- c Prosperidad Económica Vecinal, de la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica, de la Dirección del Centro y Patrimonio Histórico, de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de la Consejería Jurídica, de la Dirección de Protección Civil y de la Secretaría de Turismo para discutir y analizar el proyecto de reformas al Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por lo que los integrantes de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, dictaminan al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para estudiar, examinar, dictaminar y proponer al Honorable Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54, 55 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como de los artículos 61, 62, 63 fracción III, 68 y 77 fracciones XII y XIV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO. Que es facultad y compromiso de este Honorable Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como para expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERO. De conformidad con los artículos 1, 2, 4 párrafo catorce, 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, 113 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, y 5 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1, 5, 6, 7, 12, 35, 36 fracción I, 41, 42, 43, 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; 1, 2, 3, 29, 30, 43 apartado A fracción I, y apartado I fracción I, 138, 139, y 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 23, y 49 fracciones I, III, LIII y LVIII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se desprende lo siguiente:



En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo condiciones que la Constitución prevenga. -----

Las normas de derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. -----

Por tanto, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la constitución. -----

Con relación a lo anterior, a nivel constitucional se encuentra reconocido que la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas. --

Por ello, nuestra constitución local, reconoce que el Estado de Oaxaca, es multiétnico, pluricultural y multilingüe, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior. -----

Así, toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. Por tanto, la Nación, el Estado y los Municipios, deben garantizar el cumplimiento, promoviendo la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos, la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social. -----

Es oportuno mencionar que, en términos de la Convención citada, se considera como patrimonio cultural: -----

"Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico."



Al respecto, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es un orden de gobierno regido por un Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio. Su administración se conducirá conforme a las disposiciones legales, siendo autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y libre administración de su hacienda pública. -----

El Ayuntamiento cuenta con la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, así como reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

El objetivo principal del Ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal, promoviendo la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando de forma permanente y progresiva servicios y obras públicas de calidad, sustentados en la participación ciudadana, una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad humana y el medio ambiente. Fomentando compromisos para fortalecer la cultura oaxaqueña. -----

Es así que, dentro de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento para alcanzar su objetivo en materia de cultura, debe elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse. -----

En este tenor, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con el Convenio de Colaboración para la Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca, celebrado con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el 15 de diciembre de 1993, tiene la obligación de preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. -----

Para lograr lo descrito, el Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien a su vez cuenta con la Dirección del Centro y Patrimonio Histórico, tiene las atribuciones y obligaciones para autorizar o negar licencias y permisos relacionados con el otorgamiento del alineamiento, número oficial, uso del suelo, subdivisión, fusión, y obras de construcción dentro del polígono de la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, establecida mediante el decreto Presidencial publicado con fecha 19 de marzo de 1972, en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, velará por la conservación, protección y restauración del patrimonio cultural edificado, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Igualmente, le corresponde gestionar el saneamiento, limpieza y conservación de la imagen del Centro Histórico. -----



De igual forma se cuenta con el ordenamiento jurídico denominado “REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA”, aprobado el siete de diciembre de dos mil veintitrés, en el que se establecen las atribuciones y obligaciones que tiene la Dirección de mérito, entre las que destacan: -----

- Participar en acciones conjuntas con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), para la evaluación, autorización y seguimiento de las obras requeridas en el Centro Histórico.
- Autorizar o negar licencias o permisos de construcción de obra mayor y menor, privada y pública, alineamiento, número oficial, uso de suelo, cambio de uso de suelo, subdivisión y fusión dentro del polígono del Centro Histórico.
- Supervisar y sancionar las irregularidades en materia de construcción, conforme a lo dispuesto en el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y su Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Diseñar y ejecutar proyectos arquitectónicos y de conservación, incluyendo imagen urbana, restauración, rehabilitación e intervención para preservar y revitalizar el Centro Histórico.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables en materia de edificación, restauración o cualquier otro cambio en el patrimonio edificado, conforme al Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y normativas establecidas en el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y su reglamento.
- Proponer y promover actividades de conservación, preservación, restauración y protección del patrimonio edificado, fomentando la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional.
- Observar y garantizar el cumplimiento de la normativa federal y estatal aplicable, incluyendo la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; la Ley de Protección a Monumentos Coloniales, Artísticos e Históricos y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, sin lugar a dudas, tiene como finalidad proteger el derecho humano a la cultura en su vertiente de patrimonio cultural. -----

Mayormente, como se dijo, el Municipio cuenta con facultades legislativas para reformar sus reglamentos, tendientes a regular y regularizar, según sea el caso, situaciones



de hecho que afecten el derecho humano a la cultura, lo cual, se insiste, tiene como objeto promover, garantizar, procurar y proteger el patrimonio cultural. -----

CUARTO. Es una realidad que el patrimonio cultural está cada vez amenazado de su destrucción, no sólo debido a su deterioro tradicional, sino también por la evolución de la vida social y económica, que acelera y agrava su alteración o destrucción. -----

Como se expuso en el considerando anterior, el Municipio de Oaxaca de Juárez tiene la obligación constitucional y legal de preservar y proteger el patrimonio cultural que conforma la identidad de la ciudad, particularmente el ubicado dentro del polígono del Centro Histórico. -----

No obstante, la realidad social y económica que impera en esta zona ha generado una creciente demanda para el uso y aprovechamiento de las terrazas de los inmuebles con fines diversos, especialmente con actividades de carácter particular, comercial, turístico y de esparcimiento. Si bien estas actividades pueden contribuir al desarrollo económico y a la atracción de visitantes, su falta de regulación pone en riesgo la integridad visual y arquitectónica que caracteriza al Centro Histórico, en especial la “visual horizontal” que entre otras, le otorga su valor histórico y cultural. -----

El deterioro o destrucción del patrimonio cultural representa un empobrecimiento grave del patrimonio del pueblo oaxaqueño, que afecta a todas las personas que lo habitan, lo visitan y transitan; de ahí que, exista un interés excepcional para conservar los elementos del patrimonio mundial de la humanidad, como lo es el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. -----

La inexistencia de normas claras, así como la ausencia de procedimientos de regularización de las obras ya existentes en terrazas, provoca intervenciones arquitectónicas inadecuadas, alteraciones en la imagen urbana y, en algunos casos, daños al patrimonio edificado. Esta situación compromete no solo el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales de conservación, sino también el derecho humano a la cultura en su vertiente de patrimonio cultural. -----

Además, Oaxaca goza de un notable auge y reconocimiento a nivel mundial, lo que representa una oportunidad estratégica para impulsar el bienestar de sus habitantes y fortalecer la economía local. En este contexto, se busca establecer alianzas sólidas con los distintos actores sociales, económicos e institucionales, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de un desarrollo sostenible, colocando a la cultura como eje central de las políticas públicas y el desarrollo territorial. -----

Por lo anterior, se hace necesario reformar el REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, con el objetivo de regular y, en su caso, regularizar las obras de terrazas en el Centro Histórico, estableciendo lineamientos claros y



mecanismos de supervisión que aseguren la conservación de la imagen urbana, la protección del patrimonio edificado todo ello bajo el principio de que el interés cultural y social debe prevalecer frente a intereses particulares. -----

QUINTO. En este contexto, el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en estrecha coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ha considerado necesario actualizar y fortalecer el marco normativo aplicable, mediante una reforma integral al Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con el propósito de: -----

Adicionar al glosario conceptos técnicos necesarios para la interpretación adecuada del Reglamento. -----

Actualizar la denominación correcta de la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica. -----

Incorporar una definición clara y puntual del uso de terrazas como uso de azotea con fines particulares o comerciales. -----

Establecer criterios técnicos y patrimoniales para determinar la factibilidad de estos usos, considerando la tipología arquitectónica, el perfil urbano, la imagen del entorno y la capacidad estructural del inmueble. -----

Garantizar que toda intervención sea reversible, no invasiva y compatible con el valor patrimonial del inmueble y su entorno. -----

Exigir la presentación de proyectos ejecutivos completos y dictámenes técnicos avalados por profesionistas con registro vigente, como condición indispensable para obtener una autorización. -----

Prohibir expresamente aquellas prácticas que contravienen el espíritu de conservación, como la colocación de techumbres, iluminación invasiva, letreros luminosos, publicidad o vegetación exuberante, entre otras. -----

Fortalecer las atribuciones de la Dirección del Centro y Patrimonio Histórico en la supervisión del cumplimiento del proyecto autorizado de forma coordinada con el INAH en caso de afectación al patrimonio cultural. -----

La presente reforma representa el resultado de un ejercicio de colaboración interinstitucional entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y el INAH, sustentado en los principios de conservación patrimonial y desarrollo urbano sustentable. -----



Por tanto, se considera que las reformas propuestas no solo atienden una **realidad urbana actual**, sino que también sientan las bases para un uso ordenado, seguro y responsable de las terrazas en el Centro Histórico, bajo criterios de legalidad, sostenibilidad, accesibilidad universal, y respeto irrestricto a los valores históricos, arquitectónicos y visuales que hacen de Oaxaca un referente patrimonial de alcance global. -----

Así, a fin de ilustrar las reformas que se proponen, se plantea el siguiente cuadro comparativo que contiene el texto vigente y la propuesta de reforma: -----

REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN
Artículo 3. ...	Artículo 3. ...
I. a VIII. ...	I. a VIII. ...
IX. CCH: Comisión de Centro Histórico;	IX. CCHPM: Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Mundial;
X. a XVI. ...	X. a XVI. ...
XVII. Corresponsable de obra: Persona física auxiliar con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma conjunta con la o el DRO en proyectos a nivel urbano y arquitectónico de acuerdo a su especialidad, quien deberá contar con título y cédula profesional de Ingeniero Estructurista;	XVII. Corresponsable de seguridad estructural : Persona física auxiliar con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma conjunta con la o el DRO en proyectos a nivel urbano y arquitectónico de acuerdo a su especialidad, quien deberá contar con título y cédula profesional de Ingeniero Estructural ;
XVIII. ...	XVIII. Crujía: Espacio arquitectónico conformado por cuatro muros o apoyos;
XIX. a LVIII. ...	SE RECORRE UN NUMERAL LA FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO QUE SE REFORMA PARA QUEDAR COMO XIX Y LAS SUBSECUENTES FRACCIONES HASTA LA LXIV PARA QUEDAR COMO LXV.
LIX. Regulación: Establecimiento de normas, reglas o leyes dentro de un determinado ámbito con el objetivo de garantizar los derechos de todos los miembros de una comunidad;	XIX. a LIX. ...
LX. Regularización: Adecuación a derecho de una situación de hecho o irregular;	LX. Regulación: Conjunto de disposiciones normativas, lineamientos o criterios establecidos por la autoridad competente, cuyo objeto es ordenar, controlar o dirigir determinadas conductas, actividades o situaciones, a fin de preservar el interés público, la legalidad, el orden,
LXI. a LIV. ...	
LXV. SEMOVI: Secretaría de Movilidad;	
LXVI. ...	
LXVII. SMACC: Secretaría de Medio Ambiente y	



Cambio Climático del Municipio de Oaxaca de Juárez; LXVIII. a LXXV. ...	la seguridad, el desarrollo sustentable y la convivencia armónica en el ámbito municipal; LXI. Regularización: Procedimiento mediante el cual se subsanan situaciones de hecho que se encuentran al margen del marco normativo vigente, a efecto de adecuarlas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, permitiendo que personas, actividades, construcciones o servicios adquieran un estatus de legalidad y cumplimiento ante la autoridad municipal; LXII. a LXV. ...
	SE RECORREN DOS NUMERALES LA FRACCIÓN LXV DEL REGLAMENTO QUE SE REFORMA PARA QUEDAR COMO LXVII Y LAS SUBSECUENTES FRACCIONES HASTA LA LXXV PARA QUEDAR COMO LXXVII. LXVI. Reversible: En la Arquitectura es aquel elemento no permanente, que se concibe como fácilmente desmontable. Todas sus partes se pueden quitar y ensamblar, sin dañar el resto de la estructura original que lo sostiene;
	LXVII. SEMOVI: Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado; LXVIII. ...
Artículo 14. ... I. a IV. ... V. En caso de existir una vacante, quien presida el Consejo Consultivo deberá notificar a la CCH a efecto de que emitan la convocatoria respectiva para elegir al nuevo integrante, siempre y cuando queden menos de cinco integrantes en el Consejo Consultivo;	Artículo 14. ... I. a IV. ... V. En caso de existir una vacante, quien presida el Consejo Consultivo deberá notificar a la CCHPM a efecto de que emitan la convocatoria respectiva para elegir al nuevo integrante, siempre y cuando queden menos de cinco integrantes en el Consejo Consultivo;
Artículo 25. Para la autorización de usos de suelo, la DCPH, una vez integrados los expedientes	Artículo 25. Para la autorización de usos de suelo, la DCPH, una vez integrados los



deberá remitirlos para su análisis y resolutivo correspondiente a Comisiones conjuntas de Centro Histórico y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	expedientes deberá remitirlos para su análisis y dictaminación correspondiente a Comisiones conjuntas del Centro Histórico y Patrimonio Mundial y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana.
Artículo 29. Requisitos para uso de suelo comercial para servicio de restaurante con venta de cerveza vinos y licores solo con alimentos:	Artículo 29. Requisitos para uso de suelo comercial para servicio de restaurante con venta de cerveza vinos y licores solo con alimentos:
I. a XI. ... XII. Copias simple del dictamen y la autorización correspondiente de la SMACC;	I. a XI. ... XII. Copias simples del dictamen y la autorización correspondiente de la SMAGH;
Artículo 34. Para efectos de anuncios y propaganda, quedan prohibidas las acciones siguientes:	Artículo 34. Para efectos de anuncios y propaganda, quedan prohibidas las acciones siguientes:
I. a XIX. ... XX. Utilizar elementos especiales para anuncios como avionetas, drones, globos aerostáticos, dirigibles, inflables, torres, tractores, camionetas, incluyendo el perifoneo comercial y de espectáculos, bocinas dirigidas a la vía pública que rebasen los decibelios permitidos de acuerdo a lo establecido por la SMACC. ...	I. a XIX. ... XX. Utilizar elementos especiales para anuncios como avionetas, drones, globos aerostáticos, dirigibles, inflables, torres, tractores, camionetas, incluyendo el perifoneo comercial y de espectáculos, bocinas dirigidas a la vía pública que rebasen los decibelios permitidos de acuerdo a lo establecido por la SMAGH. ...
Artículo 44. El uso de azoteas como terrazas será factible siempre y cuando no afecten el conjunto urbano histórico del Centro Histórico en toda la longitud del frente o los frentes del inmueble conservando sus características originales.	Artículo 44. El uso de azoteas como terrazas en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez será factible siempre y cuando no afecte el patrimonio cultural, en términos del artículo primero de la convención para la protección del patrimonio Mundial, Cultural y Natural, con relación al artículo 5 de la Ley Federal.
	Artículo 44 BIS. Todas las terrazas que se encuentren dentro del Centro Histórico deberán respetar el conjunto visual y perfil urbano en la longitud del frente o los frentes del inmueble, conservando sus características tipológicas originales.
Artículo 45. El propietario o arrendatario ingresará a través de la Ventanilla Única del Centro Histórico la solicitud correspondiente a la licencia de intervención de obra, acompañada de	Artículo 45. El propietario o poseedor ingresará a través de la Ventanilla Única del Centro Histórico la solicitud correspondiente a la licencia de intervención de obra, acompañada de



<p>los requisitos enlistados en el Artículo 180 del presente Reglamento.</p> <p>...</p> <p>Una vez llevada a cabo la revisión de las propuestas arquitectónicas y estructurales, se integrará el expediente para enviarlo a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano quien será la encargada de su análisis y dictaminación.</p> <p>Artículo 46. Para determinar la factibilidad del uso de la azotea como terraza se deberán de considerar los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. El uso de azotea como terraza de uso particular deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 47 respecto a la imagen urbana, siempre y cuando no afecten el conjunto urbano histórico del Centro Histórico en toda la longitud del frente o los frentes del inmueble conservando sus características originales;II. El uso de la azotea como terraza comercial deberá contar con los servicios en los niveles inferiores del inmueble, debiendo presentar cédula de actualización o revalidación del ejercicio fiscal que corresponda;III. Los proyectos presentados deberán contemplar protecciones hacia los vacíos del interior del predio, hacia predios o propiedades colindantes y hacia la vía pública. En el caso de que los pretils existentes no alcancen la altura necesaria para la protección de los usuarios, se podrá proponer la integración de protecciones, estas no deberán colocarse sobre los pretils existentes, sino deberán estar exentos de la estructura original y a un metro de distancia del paramento de fachada. Todas las protecciones a integrarse deberán ser totalmente reversibles, sencillas y ligeras en su diseño sin excepción alguna, sin que esto afecte su estabilidad, y no deberán generar ningún daño al mismo inmueble. En caso de que las	<p>los requisitos enlistados en el Artículo 180 del presente Reglamento.</p> <p>...</p> <p>Una vez llevada a cabo la revisión de las propuestas arquitectónicas y estructurales, se integrará el expediente para enviarlo a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana quien será la encargada de su análisis y dictaminación.</p> <p>Artículo 46. Para determinar la factibilidad del uso de la azotea como terraza se deberán de considerar los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. El uso de azotea como terraza de uso comercial deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 47 respecto a la imagen urbana del Centro Histórico, siempre y cuando no afecte la imagen visual en toda la longitud del frente o los frentes del inmueble, conservando sus características tipológicas originales.II. El uso de la azotea como terraza deberá contar con los servicios en los niveles inferiores del inmueble, a excepción de los que no tengan acceso de los mismos en niveles inferiores, siempre y cuando, esté dentro del 40 % al que hace referencia la fracción XI de este artículo;III. Los proyectos presentados deberán contemplar protecciones hacia los vacíos del interior del predio, hacia predios o propiedades colindantes y hacia la vía pública. En el caso de que los pretils existentes no alcancen la altura necesaria para la protección de los usuarios, se podrá proponer la integración de protecciones, estas no deberán colocarse sobre los pretils existentes, sino deberán estar exentos de la estructura original y a un metro de distancia del paramento de fachada. Todas las protecciones a integrarse deberán ser totalmente reversibles, sencillas y ligeras en su diseño sin excepción alguna, sin que esto afecte su estabilidad, y no deberán generar ningún daño al mismo inmueble. En caso de que las
---	---



integrarse deberán ser totalmente reversibles, sencillas y ligeras en su diseño sin excepción alguna, sin que esto afecte su estabilidad, y no deberán generar ningún daño al mismo inmueble. En caso de que las protecciones sean de herrería, su cromática deberá de estar conforme a lo estipulado en el Artículo 59 del presente Reglamento. La DCPH y el INAH podrán solicitar, el trazo previo de las protecciones en el inmueble a través de hilos, para determinar la factibilidad de la propuesta y verificar que no tenga un impacto negativo en la imagen urbana;	protecciones sean de herrería, su cromática deberá de estar conforme a lo estipulado en el Artículo 59 del presente Reglamento. La DCPH y el INAH podrán solicitar, la colocación de reversibles de acuerdo con la altura del proyecto , para determinar la factibilidad de la propuesta y verificar que no tenga un impacto negativo en la imagen urbana;
IV. Los accesos a las terrazas deberán estar definidos, cumplir con las normas reglamentarias y de seguridad oficial avaladas con los dictámenes de factibilidad correspondientes;	IV. Los accesos y circulaciones en las terrazas deberán estar definidos, cumplir con las normas reglamentarias y de seguridad oficial avaladas con los dictámenes de factibilidad correspondientes;
V. La capacidad máxima de ocupantes en la terraza deberá de colocarse en un lugar visible en el establecimiento;	V. La capacidad máxima de ocupantes en la terraza deberá de colocarse en un lugar visible en el inmueble, respetando el aforo permitido de acuerdo a la factibilidad emitida por Protección Civil con base en el cálculo emitido por el corresponsable de seguridad estructural;
VI. No se autoriza ningún tipo de techumbre provisional en general y sin excepción alguna en primera crujía como toldos, estructura fija o reversible por afectar la imagen urbana, el contexto histórico y contravenir las normas en materia de protección civil;	VI. No se autoriza ningún tipo de techumbre provisional en general y sin excepción alguna en primera crujía como toldos, estructura fija o reversible por afectar la imagen urbana, el contexto histórico y contravenir las normas en materia de protección civil;
VII. ...	VII. ...
VIII. ...	VIII. ...
IX. ...	IX. ...
X. Las estructuras de cualquier tipo: terrados, losas y bóvedas sobre las que se ubicarán las terrazas deberán ser certificadas anualmente por una o un DRO y corresponsable de estructuras para poder garantizar la seguridad y el uso de las mismas;	X. Las estructuras de cualquier tipo: terrados, losas y bóvedas sobre las que se ubicarán las terrazas deberán ser certificadas anualmente por una o un DRO y corresponsable de obra en seguridad estructural, garantizando la seguridad y el uso de las mismas;
XI. Queda prohibida la colocación de cocinas, sanitarios, áreas de servicio, barras y equipamiento fijo;	XI. Dependiendo de las características del bien inmueble, la intervención a cubrir únicamente podrá abarcar como máximo el 40% de la superficie considerada con factibilidad de uso de terraza, con elementos reversibles, dejando libre la primera crujía colindante con la calle-y solo si no afecta lo indicado en los artículos 44 y 44 Bis, quedando sujeto a valoración del personal técnico de la
XII. ...	
XIII. ...	
XIV. ...	



XV. ...	DCPH, como también la colocación de servicios mínimos.
XVI. La DCPH tendrá la facultad de realizar inspecciones periódicas para supervisar el cumplimiento del uso de la terraza conforme al proyecto autorizado, y en caso de no cumplir se aplicarán las sanciones correspondientes. La DCPH en su caso dará aviso a la instancia competente para que determine sobre la suspensión o la medida correspondiente respecto de la licencia de funcionamiento del establecimiento;	XII. ...
XVII. El propietario y arrendatario en su caso, deberán solicitar de manera conjunta la renovación anual de la licencia de uso de suelo comercial cumpliendo con los requisitos anteriores según lo establecido en el presente Reglamento;	XIII. ...
XVIII. Como requisito indispensable para que la DCPH otorgue el uso de suelo comercial la o el DRO y propietario deberá presentar la licencia de terminación de obra; y	XIV. ...
XIX. Un juego de planos del proyecto ejecutivo propuesto para revisión con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, firmados por los propietarios y arrendatarios del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra, ambos con licencia vigente.	XV. ...
	XVI. La DCPH tendrá la facultad de realizar inspecciones periódicas para supervisar el cumplimiento del uso de la terraza conforme al proyecto autorizado, y en caso de no cumplir se aplicarán las sanciones correspondientes. La DCPH en su caso dará aviso a la instancia competente para que determine sobre la suspensión o la medida correspondiente respecto de la licencia de funcionamiento del establecimiento; en caso de detectar modificaciones estructurales y arquitectónicas al proyecto autorizado que dañen el Patrimonio Cultural darán aviso al INAH y determine lo conducente.
	XVII. El propietario o poseedor en su caso, deberán solicitar de manera conjunta la renovación anual de la licencia de uso de suelo comercial cumpliendo con los requisitos anteriores según lo establecido en el presente Reglamento;
	XVIII. Como requisito indispensable para que la DCPH otorgue el uso de suelo comercial la o el DRO y propietario o poseedor deberá presentar la licencia de terminación de obra; y
	XIX. Un juego de planos del proyecto ejecutivo propuesto para revisión con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad federal, estatal y municipal vigente aplicable en la materia, firmados por los propietarios o poseedores del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de seguridad estructural de la obra, ambos con registro vigente.



	<p>XX. Queda prohibida la colocación de arbolado y vegetación exuberante que alteren la imagen urbana del Centro Histórico, pudiendo colocar elementos de ornato de menor escala tipo setos, que deberán de estar en macetas con elementos o depósitos que contengan la humedad generada por estos.</p> <p>XXI. Queda prohibida sobre el área de servicios la colocación de cualquier elemento que altere la visual, tales como tinacos, paneles solares, antenas, tanques estacionarios, etc.</p>
<p>Artículo 47. Los requisitos para la licencia de obra para uso de azotea como terraza son los siguientes:</p> <p>I. Para la licencia de obra para uso de azotea como terraza en la Zona de Monumentos se deberá presentar:</p> <p>a) Dictamen general del valor histórico del inmueble emitido por el INAH;</p> <p>b) ...</p> <p>c) Formato oficial de la DCPH, debidamente requisitado en original y dos copias, firmado por el propietario y arrendatario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra, ambos con licencia vigente;</p> <p>d) Formato de solicitud de licencia de obra del INAH, original y dos copias, firmado por el propietario y arrendatario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra, ambos con licencia vigente;</p> <p>e) ...</p> <p>f) Un juego de planos del proyecto ejecutivo con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su</p>	<p>Artículo 47. Los requisitos para la licencia de obra para uso de azotea como terraza son los siguientes:</p> <p>I. Para la licencia de obra para uso de azotea como terraza en el Centro Histórico se deberá presentar:</p> <p>a) Constancia de factibilidad de uso y antecedentes del inmueble emitida por el INAH;</p> <p>b) ...</p> <p>c) Formato oficial de la DCPH, debidamente requisitado en original y dos copias, firmado por el poseedor y propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra de seguridad estructural, ambos con registro vigente;</p> <p>d) Formato de solicitud de licencia de obra del INAH, original y dos copias, firmado por el poseedor y propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra de seguridad estructural, ambos con registro vigente;</p> <p>e) ...</p> <p>f) Un juego de planos del proyecto ejecutivo con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su</p>



memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, firmados por los propietarios y arrendatarios del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra, ambos con licencia vigente;

g) Dos juegos de la memoria descriptiva y especificaciones firmadas por el propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO Y corresponsables de obra, ambos con licencia vigente;

h) Dos juegos de la memoria de cálculo estructural en original firmadas por una o un ingeniero estructurista, acompañando dos copias de su cedula profesional;

i) ...

j) ...

K) ...

l) ...

m) ...

n) ...

o) Presentar los dictámenes técnicos firmados por la o el DRO o la o el ingeniero estructurista en original respecto de la situación estructural actual del bien inmueble existente;

p) ...

q) ...

r) Dos copias del dictamen y la autorización correspondiente de la SMACC; y

memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, firmados por los **poseedores** y propietarios del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra **de seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;

g) Dos juegos de la memoria descriptiva y especificaciones firmadas por el **poseedor** y propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO Y corresponsables de obra **de seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;

h) Dos juegos de la memoria de cálculo estructural en original firmadas por una o un **corresponsable de seguridad estructural**, acompañando dos copias de su cedula profesional;

i) ...

j) ...

K) ...

l) ...

m) ...

n) ...

o) Presentar los dictámenes técnicos firmados por la o el DRO o la o el **corresponsable de seguridad estructural** en original respecto de la situación estructural actual del bien inmueble existente;

p) ...

q) ...



s) ...

II. Para la licencia de obra para uso de azotea como terraza en la Zona de Transición se deberá presentar:

a) ...

b) Formato oficial de la DCPH en original y dos copias, firmado por el propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables de obra, ambos con licencia vigente;

c) ...

d) Un juego de planos del proyecto ejecutivo con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, firmados por el propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables de obra, ambos con licencia vigente,

e) Memoria descriptiva y especificaciones firmadas por el propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables de obra, ambos con licencia vigente;

f) Memoria de cálculo estructural en original firmadas por una o un ingeniero estructurista, acompañando dos copias de su cedula profesional,

g) ...

h) ...

r) Dos copias del dictamen y la autorización correspondiente de la SMAGH; y

s) ...

II. Para la licencia de obra para uso de azotea como terraza en la Zona de Transición, se deberá presentar:

a) ...

b) Formato oficial de la DCPH en original y dos copias, firmado por el propietario **o poseedor** del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables **de seguridad estructural**, ambos con licencia vigente;

c) ...

d) Un juego de planos del proyecto ejecutivo con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, firmados por el **poseedor** o propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables de obra, ambos con **registro** vigente,

e) Memoria descriptiva y especificaciones firmadas por el **poseedor** o propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables **de seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;

f) Memoria de cálculo estructural en original firmadas por el **corresponsable de seguridad estructural**, acompañando de dos copias de su **cedula profesional**.



i) ...	g) ...
j) ...	h) ...
k) ...	i) ...
l) ...	j) ...
m) Presentar los dictámenes técnicos firmados por la o el DRO y la o el ingeniero estructurista en original respecto de la situación estructural actual del bien inmueble existente;	k) ...
n) ...	l) ...
o) ...	m) Presentar los dictámenes técnicos firmados por la o el DRO y la o el corresponsable de seguridad estructural , en original respecto de la situación estructural actual del bien inmueble existente;
p) Copias del dictamen y autorización correspondiente de la SMACC; y	n) ...
q) ...	o) ...
Artículo 54. La DCPH tendrá las facultades para dar inicio al procedimiento administrativo y jurídico cuando el propietario de un bien inmueble listado en el artículo 51, no realice las obras de conservación y restauración que de manera urgente se hayan requerido, y solicitará a la Comisión de Centro Histórico o Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el dictamen para la intervención y ejecución por parte de Obras Públicas Municipales. La Tesorería municipal requerirá al propietario el importe generado por los trabajos.	
Artículo 90. Los ejemplares vegetales son parte del patrimonio cultural y natural del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo tanto quedarán igualmente protegidos a partir de la fecha en que	
Artículo 54. La DCPH tendrá las facultades para dar inicio al procedimiento administrativo y jurídico cuando el propietario de un bien inmueble listado en el artículo 51, no realice las obras de conservación y restauración que de manera urgente se hayan requerido, y solicitará a la Comisión del Centro Histórico y Patrimonio Mundial o Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana , el dictamen para la intervención y ejecución por parte de Obras Públicas Municipales. La Tesorería municipal requerirá al propietario el importe generado por los trabajos.	
Artículo 90. Los ejemplares vegetales son parte del patrimonio cultural y natural del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo tanto quedarán igualmente protegidos a partir de la fecha en que	



<p>entre en vigor este Reglamento. No podrá alterarse, podarse o destruirse ningún elemento de la vegetación y el arbolado del Centro Histórico, tanto en vía pública como en predios privados, si no es con el dictamen y la autorización correspondiente de la SMACC.</p>	<p>que entre en vigor este Reglamento. No podrá alterarse, podarse o destruirse ningún elemento de la vegetación y el arbolado del Centro Histórico, tanto en vía pública como en predios privados, si no es con el dictamen y la autorización correspondiente de la SMAGH.</p>
<p>Artículo 91. La DCPH en coordinación con la SMACC, tendrán a cargo la elaboración de un inventario de la vegetación y arbolado relevante en la vía pública que será considerada como parte del patrimonio natural, ambiental y cultural de la ciudad de Oaxaca y quedará bajo su cuidado, pudiendo ésta imponer modalidades o restricciones específicas para su conservación, mejoramiento o cambio independientemente de la fecha que se lleve a cabo el inventario.</p>	<p>Artículo 91. La DCPH en coordinación con la SMAGH, tendrán a cargo la elaboración de un inventario de la vegetación y arbolado relevante en la vía pública que será considerada como parte del patrimonio natural, ambiental y cultural de la ciudad de Oaxaca y quedará bajo su cuidado, pudiendo ésta imponer modalidades o restricciones específicas para su conservación, mejoramiento o cambio independientemente de la fecha que se lleve a cabo el inventario.</p>
<p>Artículo 92. Tratándose de las especies vegetales, el Municipio de Oaxaca, a través de la SMACC, es el responsable del cuidado y mantenimiento del arbolado.</p>	<p>Artículo 92. Tratándose de las especies vegetales, el Municipio de Oaxaca, a través de la SMAGH, es el responsable del cuidado y mantenimiento del arbolado.</p>
<p>Sin embargo, por ser de beneficio público, la DCPH y la SMACC pueden coordinarse con la autoridad estatal correspondiente y con los actores colectivos de la sociedad en la vigilancia y el cuidado del arbolado.</p> <p>La iniciativa de plantación, poda, reposición o replantación de las mismas tendrá que contar con la autorización de la DCPH y la SMACC y deberá hacerse de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">I. ...II. ...III. ...IV. Deberá presentar el dictamen de factibilidad de la SMACC para las podas controladas o retiro de algún árbol que presente riesgo para los transeúntes o inmuebles;V. ...VI. La DCPH podrá solicitar la intervención de la SMACC, para la revisión o verificación del arbolado urbano en el Centro Histórico.	<p>Sin embargo, por ser de beneficio público, la DCPH y la SMAGH pueden coordinarse con la autoridad estatal correspondiente y con los actores colectivos de la sociedad en la vigilancia y el cuidado del arbolado.</p> <p>La iniciativa de plantación, poda, reposición o replantación de las mismas tendrá que contar con la autorización de la DCPH y la SMAGH y deberá hacerse de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">I. ...II. ...III. ...IV. Deberá presentar el dictamen de factibilidad de la SMAGH para las podas controladas o retiro de algún árbol que presente riesgo para los transeúntes o inmuebles;V. ...VI. La DCPH podrá solicitar la intervención de la SMAGH, para la revisión o verificación del arbolado urbano en el Centro Histórico.



<p>Artículo 95. Se prohíbe el tránsito de cualquier tipo de transporte aéreo y terrestre a través del Centro Histórico para realizar propaganda o venta por medio de altavoces, perifoneo, pantallas luminosas, vallas móviles, mantas, pendones, que contaminen auditiva y visualmente. La vigilancia de esta prohibición se realizará de manera conjunta con la autoridad encargada de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y con la SMACC.</p>	<p>Artículo 95. Se prohíbe el tránsito de cualquier tipo de transporte aéreo y terrestre a través del Centro Histórico para realizar propaganda o venta por medio de altavoces, perifoneo, pantallas luminosas, vallas móviles, mantas, pendones, que contaminen auditiva y visualmente. La vigilancia de esta prohibición se realizará de manera conjunta con la autoridad encargada de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y con la SMAGH.</p>
<p>Artículo 96. Se prohíbe la colocación de bocinas hacia la vía pública con fines publicitarios cuyo nivel de sonido rebase los decibelios reglamentados por la Ley de Protección Contra el Ruido del Estado de Oaxaca y por la normativa municipal. La vigilancia de esta prohibición se realizará de manera conjunta con la SMACC.</p>	<p>Artículo 96. Se prohíbe la colocación de bocinas hacia la vía pública con fines publicitarios cuyo nivel de sonido rebase los decibelios reglamentados por la Ley de Protección Contra el Ruido del Estado de Oaxaca y por la normativa municipal. La vigilancia de esta prohibición se realizará de manera conjunta con la SMAGH.</p>
<p>Artículo 124. La DCPH, la SMACC y la DMM deberán coordinarse con la SEMOVI para el estudio de las necesidades del transporte público en el Centro Histórico y la elaboración de una política pública en cuanto a este sector para el Centro Histórico.</p>	<p>Artículo 124. La DCPH, la SMAGH y la DMM deberán coordinarse con la SEMOVI para el estudio de las necesidades del transporte público en el Centro Histórico y la elaboración de una política pública en cuanto a este sector para el Centro Histórico.</p>
<p>Las rutas de transporte colectivo deberán establecerse exclusivamente por las vialidades destinadas por el Plan Parcial, para ello contarán con el dictamen de la DMM y la SEMOVI.</p>	<p>Las rutas de transporte colectivo deberán establecerse exclusivamente por las vialidades destinadas por el Plan Parcial, para ello contarán con el dictamen de la DMM y la SEMOVI.</p>
<p>Artículo 148. Solo en los centros de manzana podrán ser factibles de autorizarse antenas de telefonía celular siempre y cuando no colindren ni afecten negativamente la imagen hacia un inmueble catalogado o generen un impacto negativo o de contaminación visual al entorno urbano, así también cumplan con los siguientes requerimientos:</p>	<p>Artículo 148. Solo en los centros de manzana podrán ser factibles de autorizarse antenas de telefonía celular siempre y cuando no colindren ni afecten negativamente la imagen hacia un inmueble catalogado o generen un impacto negativo o de contaminación visual al entorno urbano, así también cumplan con los siguientes requerimientos:</p>
<p>I. a X.</p> <p>XI. Memoria de cálculo estructural y mecánica de suelos avalado por el corresponsable de obra en estructuras, con copia de su</p>	<p>I. a X.</p> <p>XI. Memoria de cálculo estructural y mecánica de suelos avalado por el corresponsable de seguridad estructural, con copia de su registro y</p>



registro y vigencia;	vigencia;
XII. ...	XII. ...
XIII. Estudio de impacto ambiental autorizado por la SMACC;	XIII. Estudio de impacto ambiental autorizado por la SMAGH;
XIV. a XXI. ...	XIV. a XXI. ...
Artículo 178. Para la licencia de usos de suelo comercial cuya operación pueda generar contaminación del medio ambiente, de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 93 del presente Reglamento. La renovación no será posible si el establecimiento acumuló durante el año anterior más de tres amonestaciones por parte de la SMACC.	Artículo 178. Para la licencia de usos de suelo comercial cuya operación pueda generar contaminación del medio ambiente, de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 93 del presente Reglamento. La renovación no será posible si el establecimiento acumuló durante el año anterior más de tres amonestaciones por parte de la SMAGH.

En esta tesitura, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, apartado A, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49, fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; las y el integrante de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, ponemos a consideración del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez el siguiente: -----

----- DICTAMEN -----

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez aprueba la **REFORMA** a las fracciones IX, XVII, LIX, LX, LXV y LXVII del artículo 3; fracción V del artículo 14; artículo 25; fracción XII del artículo 29; fracción XX del artículo 34; artículo 44; primer y tercer párrafo del artículo 45; fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XI, XVI, XVII, XVIII, XIX del artículo 46; incisos a), c), d), f), g), h), o), y r) de la fracción I del artículo 47; incisos b), d), e), f), m) y p) de la fracción II del artículo 47; artículo 54; artículo 90; artículo 91; párrafo primero, segundo, tercero y fracciones IV y VI del artículo 92; artículo 95; artículo 96; párrafo primero del artículo 124; fracciones XI y XIII del artículo 148; y artículo 178; la **ADICIÓN** de las fracciones XVIII y LXVI del artículo 3; artículo 44 BIS y fracciones XX y XXI del artículo 46; y la nueva numeración de las fracciones del artículo 3, mismas que se reordenan alfabéticamente, debido a que se adicionan al glosario dos nuevas fracciones, del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para quedar de la siguiente manera: -----

Artículo 3. ...



I. a VIII. ...

IX. CCHPM: Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Mundial;

X. a XVI. ...

XVII. Corresponsable de seguridad estructural: Persona física auxiliar con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma conjunta con la o el DRO en proyectos a nivel urbano y arquitectónico de acuerdo a su especialidad, quien deberá contar con título y cédula profesional de Ingeniero Estructural;

XVIII. Crujía: Espacio arquitectónico conformado por cuatro muros o apoyos;

SE RECORRE UN NUMERAL LA FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO QUE SE REFORMA PARA QUEDAR COMO XIX Y LAS SUBSECUENTES FRACCIONES HASTA LA LXIV PARA QUEDAR COMO LXV.

XIX. a LIX. ...

LX. Regulación: Conjunto de disposiciones normativas, lineamientos o criterios establecidos por la autoridad competente, cuyo objeto es ordenar, controlar o dirigir determinadas conductas, actividades o situaciones, a fin de preservar el interés público, la legalidad, el orden, la seguridad, el desarrollo sustentable y la convivencia armónica en el ámbito municipal;

LXI. Regularización: Procedimiento mediante el cual se subsanan situaciones de hecho que se encuentran al margen del marco normativo vigente, a efecto de adecuarlas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, permitiendo que personas, actividades, construcciones o servicios adquieran un estatus de legalidad y cumplimiento ante la autoridad municipal;

LXII. a LXV. ...

SE RECORREN DOS NUMERALES LA FRACCIÓN LXV DEL REGLAMENTO QUE SE REFORMA PARA QUEDAR COMO LXVII Y LAS SUBSECUENTES FRACCIONES HASTA LA LXXV PARA QUEDAR COMO LXXVII.

LXVI. Reversible: En la Arquitectura es aquel elemento no permanente, que se concibe como fácilmente desmontable. Todas sus partes se pueden quitar y ensamblar, sin dañar el resto de la estructura original que lo sostiene;

LXVII. SEMOVI: Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado;

LXVIII. ...

LXIX. SMAGH: Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica;

LXX. a LXXVII. ...



Artículo 14. ...

I. a IV. ...

V. En caso de existir una vacante, quien presida el Consejo Consultivo deberá notificar a la **CCHPM** a efecto de que emitan la convocatoria respectiva para elegir al nuevo integrante, siempre y cuando queden menos de cinco integrantes en el Consejo Consultivo;

Artículo 25. Para la autorización de usos de suelo, la DCPH, una vez integrados los expedientes deberá remitirlos para su análisis y dictaminación correspondiente a Comisiones conjuntas del **Centro Histórico y Patrimonio Mundial y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana.**

Artículo 29. Requisitos para uso de suelo comercial para servicio de restaurante con venta de cerveza vinos y licores solo con alimentos:

I. a XI. ...

XII. Copias simples del dictamen y la autorización correspondiente de la **SMAGH**;

Artículo 34. Para efectos de anuncios y propaganda, quedan prohibidas las acciones siguientes:

I. a XIX. ...

XX. Utilizar elementos especiales para anuncios como avionetas, drones, globos aerostáticos, dirigibles, inflables, torres, tractores, camionetas, incluyendo el perifoneo comercial y de espectáculos, bocinas dirigidas a la vía pública que rebasen los decibelios permitidos de acuerdo a lo establecido por la **SMAGH**.

...

Artículo 44. El uso de azoteas como terrazas en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez será factible siempre y cuando no afecte el patrimonio cultural, en términos del artículo primero de la convención para la protección del patrimonio Mundial, Cultural y Natural, con relación al artículo 5 de la Ley Federal.

Artículo 44 BIS. Todas las terrazas que se encuentren dentro del Centro Histórico deberán respetar el conjunto visual y perfil urbano en la longitud del frente o los frentes del inmueble, conservando sus características tipológicas originales.

Artículo 45. El propietario o **poseedor** ingresará a través de la Ventanilla Única del Centro Histórico la solicitud correspondiente a la licencia de intervención de obra, acompañada de los requisitos enlistados en el Artículo 180 del presente Reglamento.



Una vez llevada a cabo la revisión de las propuestas arquitectónicas y estructurales, se integrará el expediente para enviarlo a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana** quien será la encargada de su análisis y dictaminación.

Artículo 46. Para determinar la factibilidad del uso de la azotea como terraza se deberán de considerar los siguientes puntos:

- I. El uso de **azotea como terraza de uso comercial** deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 47 respecto a la imagen urbana del **Centro Histórico**, siempre y cuando no afecte la **imagen visual** en toda la longitud del frente o los frentes del inmueble, conservando sus características **tipológicas** originales;
- II. El uso de la **azotea como terraza** deberá contar con los servicios en los niveles inferiores del inmueble, **a excepción de los que no tengan acceso de los mismos en niveles inferiores, siempre y cuando, esté dentro del 40 % al que hace referencia la fracción XI de este artículo;**
- III. Los proyectos presentados deberán contemplar protecciones hacia los vacíos del interior del predio, hacia predios o propiedades colindantes y hacia la vía pública. En el caso de que los pretils existentes no alcancen la altura necesaria para la protección de los usuarios, se podrá proponer la integración de protecciones, estas no deberán colocarse sobre los pretils existentes, sino deberán estar exentos de la estructura original y a un metro de distancia del paramento de fachada. Todas las protecciones a integrarse deberán ser totalmente reversibles, sencillas y ligeras en su diseño sin excepción alguna, sin que esto afecte su estabilidad, y no deberán generar ningún daño al mismo inmueble. En caso de que las protecciones sean de herrería, su cromática deberá de estar conforme a lo estipulado en el Artículo 59 del presente Reglamento. La DCPH y el INAH podrán solicitar, **la colocación de reversibles de acuerdo con la altura del proyecto**, para determinar la factibilidad de la propuesta y verificar que no tenga un impacto negativo en la imagen urbana;
- IV. Los **accesos y circulaciones** en las terrazas deberán estar definidos, cumplir con las normas reglamentarias y de seguridad oficial avaladas con los dictámenes de factibilidad correspondientes;
- V. La capacidad máxima de ocupantes en la terraza deberá de colocarse en un lugar visible en el **inmueble, respetando el aforo permitido de acuerdo a la factibilidad emitida por Protección Civil con base en el cálculo emitido por el corresponsable de seguridad estructural;**
- VI. No se autoriza ningún tipo de techumbre provisional **en general y sin excepción alguna en primera crujía como toldos, estructura fija o reversible por afectar la imagen urbana, el contexto histórico y contravenir las normas en materia de protección civil;**
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Las estructuras de cualquier tipo: terrados, losas y bóvedas sobre las que se ubicarán las terrazas deberán ser certificadas anualmente por una o un DRO y corresponsable de **obra en seguridad estructural, garantizando la seguridad y el uso de las mismas;**
- XI. Dependiendo de las características del bien inmueble, la intervención a cubrir únicamente podrá abarcar como máximo el 40% de la superficie considerada con factibilidad de uso de



terraza, con elementos reversibles, dejando libre la primera crujía colindante con la calle-y solo si no afecta lo indicado en los artículos 44 y 44 Bis, quedando sujeto a valoración del personal técnico de la DCPH, como también la colocación de servicios mínimos.

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. La DCPH tendrá la facultad de realizar inspecciones periódicas para supervisar el cumplimiento del uso de la terraza conforme al proyecto autorizado, y en caso de no cumplir se aplicarán las sanciones correspondientes. La DCPH en su caso dará aviso a la instancia competente para que determine sobre la suspensión o la medida correspondiente respecto de la licencia de funcionamiento del establecimiento; **en caso de detectar modificaciones estructurales y arquitectónicas al proyecto autorizado que dañen el Patrimonio Cultural darán aviso al INAH y determine lo conducente.**

XVII. El propietario **o poseedor** en su caso, deberán solicitar de manera conjunta la renovación anual de la licencia de uso de suelo comercial cumpliendo con los requisitos anteriores según lo establecido en el presente Reglamento;

XVIII. Como requisito indispensable para que la DCPH otorgue el uso de suelo comercial la o el DRO y propietario **o poseedor** deberá presentar la licencia de terminación de obra; y

XIX. Un juego de planos del proyecto ejecutivo propuesto para revisión con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad federal, estatal y municipal vigente aplicable en la materia, firmados por los propietarios **o poseedores** del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable **de seguridad estructural** de la obra, ambos con **registro** vigente.

XX. **Queda prohibida la colocación de arbolado y vegetación exuberante que alteren la imagen urbana del Centro Histórico, pudiendo colocar elementos de ornato de menor escala tipo setos, que deberán de estar en macetas con elementos o depósitos que contengan la humedad generada por estos.**

XXI. **Queda prohibida sobre el área de servicios la colocación de cualquier elemento que altere la visual, tales como tinacos, paneles solares, antenas, tanques estacionarios, etc.**

Artículo 47. Los requisitos para la licencia de obra para uso de azotea como terraza son los siguientes:

I. Para la licencia de obra para uso de azotea como terraza en **el Centro Histórico** se deberá presentar:

a) **Constancia de factibilidad de uso y antecedentes del inmueble emitida por el INAH;**

b) ...

c) Formato oficial de la DCPH, debidamente requisitado en original y dos copias, firmado por el **poseedor** y propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra de **seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;



- d) Formato de solicitud de licencia de obra del INAH, original y dos copias, firmado por el **poseedor** y propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra de **seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;
- e) ...
- f) Un juego de planos del proyecto ejecutivo con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, firmados por los **poseedores** y propietarios del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsable de obra de **seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;
- g) Dos juegos de la memoria descriptiva y especificaciones firmadas por el **poseedor** y propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO Y corresponsables de obra de **seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;
- h) Dos juegos de la memoria de cálculo estructural en original firmadas por una o un **corresponsable de seguridad estructural**, acompañando dos copias de su cedula profesional;
- i) ...
- j) ...
- K) ...
- l) ...
- m) ...
- n) ...
- o) Presentar los dictámenes técnicos firmados por la o el DRO o la o el **corresponsable de seguridad estructural** en original respecto de la situación estructural actual del bien inmueble existente;
- p) ...
- q) ...
- r) Dos copias del dictamen y la autorización correspondiente de la **SMAGH**; y
- s) ...

II. Para la licencia de obra para uso de azotea como terraza en la Zona de Transición, se deberá presentar:

- a) ...
- b) Formato oficial de la DCPH en original y dos copias, firmado por el propietario o **poseedor** del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables de seguridad estructural, ambos con licencia vigente;
- c) ...
- d) Un juego de planos del proyecto ejecutivo con las especificaciones técnicas, proyecto estructural y dictamen estructural con su memoria respectiva, donde se incluyan y especifiquen circulaciones, el mobiliario a utilizarse y la cantidad máxima de ocupantes, elaborado conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, firmados por el **poseedor** o propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables de obra, ambos con **registro** vigente;



- e) Memoria descriptiva y especificaciones firmadas por el **poseedor** o propietario del inmueble o en su caso por el representante legal, la o el DRO y corresponsables de **seguridad estructural**, ambos con **registro** vigente;
- f) Memoria de cálculo estructural en original firmadas por el **corresponsable de seguridad estructural**, acompañando de dos copias de su cédula **profesional**;
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) ...
- l) ...
- m) Presentar los dictámenes técnicos firmados por la o el DRO y la o el **corresponsable de seguridad estructural**, en original respecto de la situación estructural actual del bien inmueble existente;
- n) ...
- o) ...
- p) Copias del dictamen y autorización correspondiente de la **SMAGH**; y
- q) ...

Artículo 54. La DCPH tendrá las facultades para dar inicio al procedimiento administrativo y jurídico cuando el propietario de un bien inmueble listado en el artículo 51, no realice las obras de conservación y restauración que de manera urgente se hayan requerido, y solicitará a la Comisión del Centro Histórico y Patrimonio Mundial o Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Zona Metropolitana, el dictamen para la intervención y ejecución por parte de Obras Públicas Municipales. La Tesorería municipal requerirá al propietario el importe generado por los trabajos.

Artículo 90. Los ejemplares vegetales son parte del patrimonio cultural y natural del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo tanto quedarán igualmente protegidos a partir de la fecha en que entre en vigor este Reglamento. No podrá alterarse, podarse o destruirse ningún elemento de la vegetación y el arbolado del Centro Histórico, tanto en vía pública como en predios privados, si no es con el dictamen y la autorización correspondiente de la **SMAGH**.

Artículo 91. La DCPH en coordinación con la **SMAGH**, tendrán a cargo la elaboración de un inventario de la vegetación y arbolado relevante en la vía pública que será considerada como parte del patrimonio natural, ambiental y cultural de la ciudad de Oaxaca y quedará bajo su cuidado, pudiendo ésta imponer modalidades o restricciones específicas para su conservación, mejoramiento o cambio independientemente de la fecha que se lleve a cabo el inventario.

Artículo 92. Tratándose de las especies vegetales, el Municipio de Oaxaca, a través de la **SMAGH**, es el responsable del cuidado y mantenimiento del arbolado.

Sin embargo, por ser de beneficio público, la DCPH y la **SMAGH** pueden coordinarse con la autoridad estatal correspondiente y con los actores colectivos de la sociedad en la vigilancia y



el cuidado del arbolado.

La iniciativa de plantación, poda, reposición o replantación de las mismas tendrá que contar con la autorización de la DCPH y la **SMAGH** y deberá hacerse de acuerdo a lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Deberá presentar el dictamen de factibilidad de la **SMAGH** para las podas controladas o retiro de algún árbol que presente riesgo para los transeúntes o inmuebles;
- V. ...
- VI. La DCPH podrá solicitar la intervención de la **SMAGH**, para la revisión o verificación del arbolado urbano en el Centro Histórico.

Artículo 95. Se prohíbe el tránsito de cualquier tipo de transporte aéreo y terrestre a través del Centro Histórico para realizar propaganda o venta por medio de altavoces, perifoneo, pantallas luminosas, vallas móviles, mantas, pendones, que contaminen auditiva y visualmente. La vigilancia de esta prohibición se realizará de manera conjunta con la autoridad encargada de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y con la **SMAGH**.

Artículo 96. Se prohíbe la colocación de bocinas hacia la vía pública con fines publicitarios cuyo nivel de sonido rebase los decibelios reglamentados por la Ley de Protección Contra el Ruido del Estado de Oaxaca y por la normativa municipal. La vigilancia de esta prohibición se realizará de manera conjunta con la **SMAGH**.

Artículo 124. La DCPH, la **SMAGH** y la DMM deberán coordinarse con la SEMOVI para el estudio de las necesidades del transporte público en el Centro Histórico y la elaboración de una política pública en cuanto a este sector para el Centro Histórico.

Las rutas de transporte colectivo deberán establecerse exclusivamente por las vialidades destinadas por el Plan Parcial, para ello contarán con el dictamen de la DMM y la SEMOVI.

Artículo 148. Solo en los centros de manzana podrán ser factibles de autorizarse antenas de telefonía celular siempre y cuando no colinden ni afecten negativamente la imagen hacia un inmueble catalogado o generen un impacto negativo o de contaminación visual al entorno urbano, así también cumplan con los siguientes requerimientos:

I. a X. ...

XI. Memoria de cálculo estructural y mecánica de suelos avalado por el corresponsable de seguridad estructural, con copia de su registro y vigencia;

XII. ...

XIII. Estudio de impacto ambiental autorizado por la **SMAGH**;



XIV. a XXI. ...

Artículo 178. Para la licencia de usos de suelo comercial cuya operación pueda generar contaminación del medio ambiente, de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 93 del presente Reglamento. La renovación no será posible si el establecimiento acumuló durante el año anterior más de tres amonestaciones por parte de la SMAGH.

SEGUNDO. Publíquese en la gaceta municipal para los efectos establecidos en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales de carácter municipal que se opongan a lo dispuesto en el presente dictamen. -----

----- ARTICULOS TRANSITORIOS -----

PRIMERO. A las personas físicas o morales que, a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas, cuenten con terrazas de uso particular o comercial deberán sujetarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles a un procedimiento de regularización para ajustarse a las disposiciones de este reglamento, promoviendo la preservación del patrimonio cultural y la imagen urbana del Centro Histórico. -----

Las terrazas que no cumplan con los requisitos en el plazo establecido podrán ser objeto de suspensión o clausura conforme a lo previsto en el presente Reglamento. -----

SEGUNDO. Las solicitudes que hayan sido ingresadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas y que, al momento, no cuenten con resolución definitiva, serán analizadas conforme a esta nueva normativa, debiendo la autoridad municipal competente requerir a las personas promoventes la información, documentación o adecuaciones necesarias para su ajuste a las disposiciones vigentes, sin que ello implique el desechamiento automático de la petición. -----

Aquellas solicitudes para la construcción o modificación de terrazas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigor de estas reformas deberán sujetarse estrictamente a las nuevas disposiciones relativas al uso de materiales reversibles, la protección del inmueble y el resguardo de la imagen urbana del Centro Histórico. -----

TERCERO. El Municipio en colaboración con el INAH, a través de las instancias competentes en materia de desarrollo urbano, patrimonio cultural y centro histórico, implementará campañas de información, sensibilización y asesoría técnica dirigidas a las



personas poseedoras, propietarias, y arrendatarias o responsables de terrazas existentes, a fin de fomentar su incorporación a las disposiciones contenidas en estas reformas. -----

Así lo acordaron por unanimidad las ciudadanas integrantes y el ciudadano Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes firman al margen y al calce del presente dictamen.



ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

REGIDURÍA DE
GOBIERNO DE

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS.

REGIDOR DE GOBIERNO DE TERRITORIO Y NORMATIVIDAD
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio Oaxaca de

Juárez

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS VECINALES
Y TRANSPARENCIA

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

REGIDURÍA DE
SERVICIOS VECINALES
Y TRANSPARENCIA

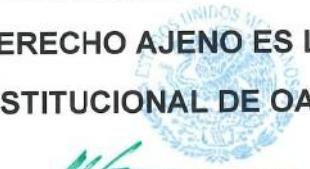
C. DULCE MARÍA LASCHETTOS
REGIDORA DE SERVICIOS VECINALES
TRANSPARENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.- DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ



MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA

Dto. Centro, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ



MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA